



República Bolivariana de Venezuela  
Estado Bolivariano de Miranda  
**Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda**



# **INFORME DE GESTIÓN**

## **2018**

# **INFORME DE GESTIÓN**

## **2018**

## PRESENTACIÓN

### **CAPÍTULO I** **INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO** **BOLIVARIANO DE MIRANDA (CEBM)**

<b>1.1</b> Fecha e Instrumento Legal de creación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	13
<b>1.2</b> Identificación de la Máxima Autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	14
<b>1.3</b> Misión y Visión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	15
<b>1.4</b> Principios y Valores de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	16
<b>1.5</b> Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda: Período y Objetivos Generales.....	17
<b>1.6</b> Estructura Organizativa de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	20
<b>1.7</b> Universo de Órganos y Entes sujetos a control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	21
<b>1.8</b> Sistema de Control Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda .....	22

### **CAPÍTULO II** **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

2.1 Diagnóstico de la Administración Estatal.....	26
2.2 Fallas y Deficiencias.....	34
2.3 Recomendaciones.....	57
2.4 Impacto de la Gestión de Control.....	66

### **CAPÍTULO III** **ACTUACIONES DE CONTROL**

<b>3.1 Actuaciones de Obligatorio Cumplimiento:</b>	
3.1.1 Participación en los Concursos para la Designación de Contralores(as) Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Municipal.....	71
<b>3.2 Actuaciones Selectivas:</b>	
3.2.1 Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal.....	72
3.2.2 Actuaciones realizadas en Entes Descentralizados Estadales.....	72

<b>3.3 Actuaciones no Programadas:</b>	
3.3.1 Actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República.....	73
3.3.2 Actuaciones solicitadas por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.....	73

## **CAPÍTULO IV**

### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

<b>4.1 Actividades de Apoyo a la Gestión de Control</b>	
4.1.1 Asesoría y Asistencia Técnica y Jurídica a los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal.....	75
4.1.2 Asesoría, Capacitación, realizada a los Entes de la Administración Pública Nacional en Materia de Declaración Jurada de Patrimonio.....	75
4.1.3 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.....	76
4.1.4 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos y Entes del Estado Bolivariano de Miranda.....	77
<b>4.2 Actividades realizadas para el Fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y la Participación Ciudadana</b>	
4.2.1 Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República.....	78
4.2.2 Actividades vinculadas con la Participación Ciudadana....	78
4.2.3 Impacto de la Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en materia de Participación Ciudadana.....	83
4.2.4 Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas.....	84
4.2.5 Atención al Ciudadano (Solicitud, Asesoría y Orientación).....	85
<b>4.3 Actividades vinculadas con la Potestad Investigativa</b>	
4.3.1 Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control.....	85
4.3.2 Expediente remitido a la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y con los artículos 65 y 66 de su Reglamento.....	89

4.3.3 Participaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 64 de su Reglamento.....	89
--	----

## **CAPÍTULO V**

### **POTESTADES INVESTIGATIVAS Y ACCIONES FISCALES**

5.1 Potestad Investigativa.....	92
5.2 Acciones Fiscales.....	92

## **CAPÍTULO VI**

### **GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

6.1 Administración y Finanzas.....	95
6.2 Recursos Humanos y Capacitación.....	97
6.3 Apoyo Jurídico.....	107
6.4 Unidad de Auditoría Interna.....	108
6.5 Apoyo Técnico.....	112
6.6 Comunicación Corporativa y Secretaría.....	114
6.7 Servicios Generales.....	117

## **CAPÍTULO VII**

### **OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

7.1 Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	121
7.2 Número de Cuentas Bancarias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	121
7.3 Cuadro Resumen Totalizado del Inventario de Bienes Muebles de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	122
7.4 Resumen Ejecutivo de las Actuaciones de Control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.....	122

## **ANEXOS**

Anexo N° 1.....	125
Anexo N° 2.....	129
Anexo N° 3.....	133
Anexo N° 4.....	137
Anexo N° 5.....	139
Anexo N° 6.....	141
Anexo N° 7.....	145
Anexo N° 8.....	149
Anexo N° 9.....	151

Anexo N° 10.....	154
Anexo N° 11.....	156
Anexo N° 12.....	158
Anexo N° 13.....	160
Anexo N° 14.....	162
Anexo N° 15.....	164
Anexo N° 16.....	167
Anexo N° 17.....	169
Anexo N° 18.....	171
Anexo N° 19.....	174
Anexo N° 20.....	176
Anexo N° 21.....	178
Anexo N° 22.....	180

## **PRESENTACIÓN**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en mi carácter de Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda y consciente de nuestra responsabilidad como integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal en esta Entidad Federal, recopilo en el presente informe, la gestión cumplida por esta Contraloría durante el ejercicio fiscal 2018.

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, es un Órgano integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual se define como un conjunto de Órganos, estructuras, recursos y procesos que, bajo la rectoría de la Contraloría General de la República, interactúan coordinadamente a fin de lograr la unidad de dirección de los sistemas y procedimientos de control que coadyuvan al logro de los objetivos generales de los distintos Entes y Órganos sujetos a su control, así como también, al buen funcionamiento de la Administración Pública a través de la vigilancia, control y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos estatales.

En este sentido, en cumplimiento de su Plan Estratégico Institucional 2016-2021 se propuso, a través del Plan Operativo Anual Institucional 2018, llevar a cabo un conjunto de actividades en pro de ejercer las competencias constitucionales y que le fueron atribuidas, que se resumen en la ejecución del Plan de Actuaciones de Control en los Órganos y Entes del Estado Bolivariano de Miranda, el ejercicio de las acciones fiscales a que hubiere lugar a través de procesos de Investigación y Determinación de Responsabilidades Administrativas y la realización de actividades que contribuyeron al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal y del Poder Popular en esta Entidad Federal, las cuales con el apoyo de las Direcciones

Administrativas y la actuación operativa de esta Contraloría Estatal, lograron cumplirse durante el año 2018, obteniendo resultados progresivos que sirven de incentivo para continuar en la lucha contra la corrupción.

En cuanto al universo de órganos y entes sujetos a control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se ejerce a través de sus dos (2) Direcciones de Control según las competencias atribuidas a cada una de ellas. (Ver Anexo N° 1).

Asimismo, en lo que respecta a las funciones de control que le compete ejercer, es importante señalar que el producto de las Actuaciones Fiscales llevadas a cabo, se concretó una vez practicada la intervención de esta Contraloría, por lo que arrojó como resultado la notificación de dos (2) Informes Definitivos y cuatro (4) Informes Únicos de Seguimientos de Actuaciones Fiscales practicadas de acuerdo al POAI-2018 orientadas a los Entes y Órganos sujetos a control, de las cuales dos (2) fueron dirigidas a Órganos de la Administración Central y cuatro (4) a Entes de la Administración Descentralizada. Cabe destacar, que se realizaron cuatro (4) Actuaciones Fiscales no programadas, de las cuales tres (3) fueron solicitadas por la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y una (1) por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda. (Ver Anexo N° 2).

De igual forma, en cuanto a las actividades vinculadas con la Potestad Investigativa, valoró diecisiete (17) Informes Definitivos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas en ejercicios fiscales anteriores al 2018, así como del ejercicio fiscal 2018. De igual, manera se realizaron dieciséis (16) Autotutelas de Autos de Archivo de Informes Definitivos. (Ver Anexo N° 3).

Por otra parte, participó a la Contraloría General de la República el inicio de un (1) procedimiento de Potestad Investigativa cuyo Auto de Proceder fue remitido a ese Máximo Órgano de Control Fiscal. (Ver Anexo N° 5). Así como, celebró un (1) Procedimiento para la Determinación de Responsabilidades del cual se originó nueve (9) multas y dos (2) reparos. (Ver Anexos Nros. 6, 7 y 8).



En cuanto al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, actualizó seis (6) Instrumentos, los cuales conforme al ordenamiento jurídico venezolano vigente y a la estructura y organización de esta Contraloría Estatal, ameritaban su modificación y adaptación. Asimismo, actualizó el Sistema Integral Administrativo (SIA) de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. (Ver Anexos Nros. 9 y 10).

En relación a la promoción de la Participación Ciudadana, la formación y capacitación del ciudadano, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de los Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, dictó un total de cuarenta y un (41) Talleres, dirigidos a los Consejos Comunales, Organizaciones de Base del Poder Popular y Comunas de las diferentes zonas del Estado Bolivariano de Miranda, capacitando a ciento diecisiete (117) Consejos Comunales, dos (2) Comunas y diez (10) Organizaciones de Base del Poder Popular, así como Milicianos de la 2da. Compañía región “Altos Mirandinos”, para un total de mil sesenta y cinco (1.065) ciudadanos capacitados con las distintas actividades. (Ver Anexo N° 11).

Por otra parte, se continuó llevando a cabo actividades relacionadas con el programa “La Contraloría va a la Escuela”, materializando un total de ocho (8) talleres del referido programa, en tres (3) Unidades Educativas del Estado Bolivariano de Miranda, capacitando la cantidad de mil doscientos ochenta y seis (1.286) alumnos, así como a cuarenta y dos (42) personas entre personal docente, administrativo, obrero, padres y representantes; es de destacar, que también se realizó un (1) Acto de Juramentación en los Altos Mirandinos, en el cual se juramentaron seis (6) nuevos Contralores Escolares de las diferentes Unidades Educativas. (Ver Anexo N° 12).

También, se realizó el IX juego “Todo Control”, actividad en la cual participan representantes de las Unidades Educativas de cada Región del Estado Bolivariano de Miranda, inscritas en el Programa “La Contraloría va a la Escuela”.

Asimismo, en lo que respecta al Programa “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”, se atendieron cinco (5) casas de abuelos, realizando sus respectivos talleres de motivación, redacción de informes y control social, formando a ochenta y nueve (89) ciudadanos adultos mayores; de igual manera se efectuaron los cinco (5) procesos electorales y posterior a cada proceso, las juramentaciones respectivas para investir formalmente a los(as) Abuelos(as) electos(as) como Contralores(as) en sus

respectivas casas, para su gestión de un (1) año, tal y como lo establece el programa “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”. (Ver Anexo N° 13).

Además, se continuó implementando el programa “La Contraloría Ambiental”, impartiendo talleres en materia ambiental a comuneras y comuneros de la Comuna “Fuerza Moral” de la Zona Valles del Tuy, posteriormente realizando su debido proceso electoral y finalizando la juramentación del Contralor Ambiental elegido y comité asesor para el período 2018 – 2019. (Ver Anexo N° 14).

En cuanto a los talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, se formaron servidores públicos del Municipio Sucre del Estado Bolivariano de Miranda, así como también, se realizó una actividad de fortalecimiento a servidores públicos de órganos y entes pertenecientes que hacen vida en el Estado Bolivariano de Miranda, de igual forma a servidores públicos de las Contralorías Municipales: Los Salias, Sucre, Tomás Lander y el Hatillo, donde se les impartió diez (10) talleres de “Creación y Funcionamiento de Oficinas de Atención al Ciudadano y Calidad en el Servicio de Atención al Ciudadano”, capacitando un total de trescientos setenta (370) servidores públicos. (Ver Anexo N° 15).

Cabe destacar, que esta Contraloría, coordinó el acto de entrega del “Compromiso de Responsabilidad Social” junto a las empresas contratadas durante el segundo semestre del año 2018 (“3M Conexión Creativa, C.A”, “Corporación Gotikar, C.A”, “Grupo Swing PFS, C.A” y “Maxi Extintor J.F, C.A.”), sirviendo como enlace para garantizar el cumplimiento de la Normativa Legal establecida en los artículos del 29 al 34 del Decreto con Valor de Rango y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas. En esta oportunidad se beneficiaron las Casas de Abuelos: “Miopia”, “Filas de Cúa”, “Nueva Cúa”, “San Basilio” y “Yare”, además de las Unidades Educativas “Andrés Eloy Blanco”, “Arturo Uslar Pietri”, “Eulalia Buroz”, “Mercedes de Pérez” y “San Vicente Chamberland”, que de acuerdo a sus necesidades, recibieron materiales y productos de limpieza.

Asimismo, realizó labor social en la Casa Hogar “San Juan Bautista”, Municipio Guaicaipuro y la Casa Hogar de familia “Padre Tinoco”, Municipio Carrizal, ambas del Estado Bolivariano de Miranda, la cual consistió en entregar alimentos, ropa y juguetes aportados por cada uno de los servidores públicos, donde fueron beneficiados niñas, niños, abuelas y abuelos de dichas casas. Este tipo de

actividades son posibles gracias a la sensibilidad humana del personal que labora en esta Contraloría.

En tal sentido, el Informe que se presenta muestra un resultado consolidado de las actividades llevadas a cabo por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio económico financiero 2018, a fin de ilustrar los resultados de la Gestión Fiscalizadora ante la actuación de la Administración Estadal y sobre las acciones para corregir y evitar consecuencias negativas sobre el patrimonio del Estado Bolivariano de Miranda.

**DUDGLAR JOSÉ MARQUINA PÉREZ**  
Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda

**CAPÍTULO I**  
**INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL**  
**ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

## **CAPÍTULO I**

### **INFORMACIÓN GENERAL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

#### **1.1 FECHA E INSTRUMENTO LEGAL DE CREACIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, dentro de la Organización Administrativa del Estado Bolivariano de Miranda, se constituye en un Órgano de carácter constitucional, cuyo objetivo fundamental es el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes Estadales, así como las operaciones relativas a los mismos.

Fue creada el 06 de diciembre de 1962, mediante la Ley de Contraloría, promulgada por la Asamblea Legislativa del Estado Miranda, publicada en Gaceta Oficial del Estado Miranda N° Extraordinario de fecha 08 de diciembre de 1962, en cuyo artículo 1 se establecía: *“De conformidad con lo establecido en la Constitución Regional Vigente, se crea la Contraloría General del Estado Miranda, a objeto de establecer el control del Poder Legislativo sobre los actos Administrativos del Estado”*.

En la actualidad la Contraloría es un Órgano de rango constitucional, que forma parte del Sistema Nacional de Control Fiscal y ha sido dotado, constitucional y legalmente de autonomía orgánica y funcional, de conformidad con las previsiones contempladas en el artículo 163 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 44 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Durante el año 2018, orientó su actuación sobre la base de las competencias otorgadas por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la Normativa Interna y demás Leyes aplicables.

Corresponde a este Órgano de Control Fiscal el control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, de los gastos y de los bienes del Estado Bolivariano de Miranda, así como las operaciones relativas a los mismos; a fin de verificar la exactitud, veracidad, honestidad, eficacia, eficiencia, efectividad y transparencia de las actividades desarrolladas por cada uno de los Órganos y Entes adscritos a la Administración Regional, como también aquellas realizadas por el Órgano Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, sin perjuicio de las funciones de vigilancia y fiscalización que además corresponde a esta Contraloría de Estado, sobre las operaciones efectuadas por cualquier otra instancia con recursos del erario público de esta Entidad Federal.

## **1.2 IDENTIFICACIÓN DE LA MÁXIMA AUTORIDAD DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

Estuvo representada por la ciudadana Johanna Hernández, funcionaria de esta Contraloría Estadal, quien ejerció el cargo de Contralora Provisional del Estado Bolivariano de Miranda (enero-mayo), designada por el ciudadano Contralor General de la República, mediante Resolución N° 01-00-000188 de fecha 10 de marzo de 2016, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.881 de fecha 07 de abril de 2016, seguidamente estuvo representada por el ciudadano Juan Carlos Piñero Ysea, quien ejerció el cargo de Contralor Interventor Encargado del Estado Bolivariano de Miranda *ad honorem*, (junio-septiembre) designado por el ciudadano Contralor General de la República, mediante Resolución N° 01-00-000357 de fecha 01 de junio de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.411 de fecha 04 de junio de 2018, y a partir del 06 de octubre de 2018, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda es

dirigida por el ciudadano **DUDGLAR JOSÉ MARQUINA PÉREZ**, quien ejerce el cargo de Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda, designado por el ciudadano Contralor General de la República, mediante Resolución N° 01-00-000583 de fecha 17 de septiembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018.

### **1.3 MISIÓN Y VISIÓN DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

#### **Misión:**

*“Ejercer el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes de los Órganos y Entes de la Administración Pública Estatal, a través de la labor de Control Fiscal, velando por el correcto uso del patrimonio público y por la obtención de mayores niveles de eficiencia, eficacia y efectividad en el ejercicio de la gestión pública y la lucha contra la corrupción; así como, contribuir con la formación y fortalecimiento de las distintas instancias del Poder Popular, mediante la promoción de herramientas que estimulen el adecuado manejo de los recursos asignados a estas”.*

#### **Visión:**

*“Ser reconocida como la Institución Pública de más alto desempeño ético, moral y profesional de la Administración Pública Estatal, fundamentada en los principios de imparcialidad y transparencia, para contribuir al buen funcionamiento de los Órganos y Entes que integran el Estado Bolivariano de Miranda, fomentando el correcto uso del patrimonio público, logrando así una gestión eficiente en beneficio de la comunidad mirandina”.*

## **1.4 PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

1. **Equidad:** Este Órgano de Control Fiscal, actúa sin ningún tipo de preferencias y sólo en razón del mérito, legalidad, motivaciones objetivas y sin consideración de género, religión, posición social o económica ni otras características ajenas al fondo del asunto y a la justicia.
2. **Ética:** En el ejercicio de la función de control se desarrollan las acciones acorde al Código de Ética Profesional para el funcionario público, cumpliendo sus responsabilidades de manera profesional, transparente e imparcial.
3. **Honestidad:** La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda actúa teniendo en cuenta siempre que los fines públicos excluyen cualquier comportamiento en desmedro del interés colectivo.
4. **Igualdad:** La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, establece igual trato e iguales oportunidades en cuanto a derechos y obligaciones a todos los servidores públicos adscritos a este Organismo y a los Entes y Órganos sujetos a su control.
5. **Imparcialidad:** Las funciones de control como los procedimientos administrativos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, son llevados a cabo mediante una actitud recta, objetiva, sin prejuicios ni prevenciones, al momento de juzgar y proceder.
6. **Legalidad:** La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, exige que los servidores públicos actúen de acuerdo a las normas jurídicas preestablecidas en el cumplimiento de sus funciones.
7. **Moral:** En la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, los funcionarios actúan, en relación con los asuntos públicos, con imparcialidad y ecuanimidad, de tal forma que las obligaciones morales del servidor público son tan exigentes como serian la de cualquier ciudadano.
8. **Oportunidad:** Las funciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda son congruentes al momento de ejercerlas, logrando de esta manera la efectividad de los objetivos planteados por este Organismo Contralor.



9. Objetividad: Las funciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, son ejercidas conforme a criterios legales y técnicos, con rigor metodológico y al margen de perjuicios capaces de desnaturalizar el carácter imparcial de los resultados de la gestión fiscalizadora.
10. Responsabilidad: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda cumple a cabalidad y debidamente sus funciones y quienes la integran asumen con pleno compromiso su función pública.
11. Transparencia: La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, ejerce el control sobre la gestión de la Administración Pública, exponiendo su información de manera cristalina y transparente, de igual manera, la ejecuta en todos los procesos relacionados con el control interno.

## **1.5 PLAN ESTRATÉGICO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA:**

### **PERÍODO Y OBJETIVOS GENERALES**

El Plan Estratégico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, fue elaborado sobre la base de las Líneas Estratégicas del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019, dentro del contexto del II Objetivo Histórico, el cual contempla: *Continuar construyendo el socialismo Bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “Mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo*, y en atención a los Objetivos Estratégicos propuestos por la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal. Dicho Plan fue establecido para abarcar el período comprendido entre el año 2016-2021, aprobado mediante Resolución N° DC-00-0017-2017 de fecha 24 de enero de 2017, mediante la cual se establecieron cuatro (4) objetivos estratégicos con una visión de mediano y largo plazo, que determinarán la acciones permanentes o temporales mediante los objetivos específicos y metas de corto plazo, para poder

asegurar el logro de las condiciones deseadas, a fin de garantizar una gestión eficaz y eficiente. Estos objetivos estratégicos y específicos se mencionan a continuación:

1. Coadyuvar con el Fortalecimiento de la Rectoría del Sistema Nacional de Control Fiscal, el cual se cumplirá a través del siguiente objetivo específico:
  - 1.1. Contribuir a la consolidación de los principios y lineamientos de la Contraloría General de la República, así como también prestar apoyo a los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.
  - 1.2. Contribuir en la consolidación, integración e interrelación de los Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF).
  
2. Control, vigilancia y fiscalización de los ingresos, gastos y bienes del Estado Bolivariano de Miranda, a través de los siguientes objetivos específicos:
  - 2.1. Fortalecer el sistema de Control Interno, que garantice la efectividad de las operaciones de los Organismos y Entidades sujetos a control.
  - 2.2. Garantizar el buen uso de los Recursos Públicos administrados por los Organismos y Entidades del Estado Bolivariano de Miranda, a través de los procesos de Auditoría (Rendición de Cuenta).
  
3. Fortalecer la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a través de la optimización de sus recursos, bienes y talento humano, asimismo, fortalecer los niveles comunicacionales entre los integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, posicionando la imagen institucional mediante la difusión de los logros alcanzados, el cual será cumplido a través de estos objetivos específicos:
  - 3.1. Optimizar el Sistema de Control Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través de su evaluación constante y el adecuado desarrollo, implementación y seguimiento de mecanismos y procesos oportunos de calidad que garanticen una mejor gestión.

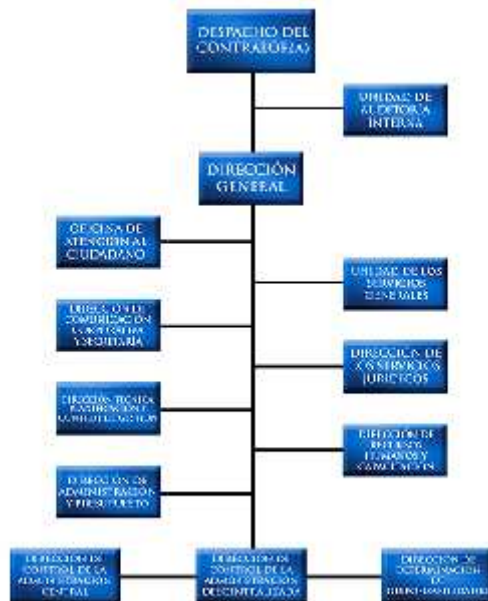
- 3.2. Avanzar en la ejecución del Plan de Migración a Software Libre de la plataforma tecnológica de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, de acuerdo a los lineamientos enmarcados en la normativa legal que rige la materia.
  - 3.3. Consolidar la posición jurídica de la Contraloría del Estado Bolivariana de Miranda, desarrollando estrategias que permitan la protección jurídica del Organismo y su fortalecimiento para hacer frente a los posibles procesos judiciales donde la Contraloría del Estado pueda ser parte.
  - 3.4. Consolidar el proceso de mejora continua de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda a través del manejo óptimo de los recursos físicos, financieros y de información y el contar con una adecuada infraestructura, que garanticen el funcionamiento normal e integrado del Organismo.
  - 3.5. Potenciar las capacidades y conocimientos técnicos del personal que permitan asegurar la calidad de los servicios prestados por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
  - 3.6. Fortalecer la proyección y posicionamiento de la imagen institucional de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
  - 3.7. Reforzar los elementos y valores generadores de la Cultura y la Identidad Institucional en los Órganos de Control Fiscal.
  - 3.8. Reforzar la Interacción entre los Integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal (SNCF) para la coordinación y articulación interinstitucional y sus públicos afines.
4. Afianzar la participación activa del ciudadano en el ejercicio del Control sobre la Gestión Pública, a través de los siguientes objetivos específicos:
    - 4.1. Fortalecer el ejercicio óptimo del control social a través de los programas llevados a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
    - 4.2. Afianzar la participación activa y protagónica de la ciudadanía en la gestión de los recursos públicos.

4.3. Optimizar el proceso de denuncia llevado a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadano de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con el fin de mantener informado con oportunidad, calidad y veracidad al ciudadano y a sus organizaciones.

## 1.6 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

Ejerció sus funciones bajo la Estructura Organizativa, la cual se encuentra dispuesta y descrita en el Reglamento Interno aprobado mediante Resolución N° DC-00-0188-2018 de fecha 30 de julio de 2018 y publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.877 de fecha 13 de agosto de 2016, siendo ésta conformada de la siguiente manera: un (1) Despacho del Contralor(a) del Estado Bolivariano de Miranda, con una (1) Oficina de Atención al Ciudadano; una (1) Unidad de Auditoría Interna; una (1) Dirección General, siete (7) Direcciones de Apoyo; dos (2) Direcciones de Control y una (1) Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa, tal como se muestra a continuación:

### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA



Fuente: Resolución N° DC-00-0188-2018 de fecha 30-07-2018, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.877 de fecha 13-08-2018

## **1.7 UNIVERSO DE ÓRGANOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La actividad de control que le corresponde a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda se ejerce sobre los Entes y Órganos que componen la Administración Central y Descentralizada del Estado Bolivariano de Miranda, a través de sus dos (2) Direcciones de Control según las competencias atribuidas a cada una de ellas.

En tal sentido, de conformidad con lo establecido en la Resolución Organizativa N° 2 contenida en la Resolución N° DC-00-0190-208 de fecha 30 de julio de 2018, en su Capítulo III denominado “De la Organización y Funcionamiento de las Direcciones de Control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda”, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.881 de fecha 28 de agosto de 2018, corresponde a la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de conformidad con el artículo 3 de la citada Resolución “(...) *ejercer el control, vigilancia y fiscalización sobre los ingresos, gastos y bienes públicos de los Órganos a los que incumbe el ejercicio del Poder Público del Estado Bolivariano de Miranda, sobre el personal de dichos Órganos e igualmente sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionen con éstos o que en cualquier forma contraten, negocien o reciban aportes, subsidios u otras transferencia por parte de los mismos*”, mientras que a la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de conformidad con el artículo 4 le compete “*ejercer el control, vigilancia y fiscalización sobre los ingresos, gastos y bienes públicos de los Entes que integran la Administración Descentralizada del Estado Bolivariano de Miranda, sobre el personal de dichos Entes e igualmente sobre las personas naturales o jurídicas que se relacionen con éstos o que en cualquier forma contraten, negocien o reciban aportes, subsidios u otras transferencias por parte de los mismos*”. (Ver Anexo N° 1).

## **1.8 SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

Realizó un conjunto de actividades que exigía la intervención de la Contraloría, dirigidas a consolidar su Sistema de Control Interno que involucró a todos los integrantes del Organismo, con el objeto de garantizar la mejora, eficacia y eficiencia de los procesos y operaciones; y de este modo proporcionar a las dependencias que la componen, herramientas útiles y efectivas para el desempeño de las labores diarias.

Es por eso que, se adecuó la estructura organizativa de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, previo análisis tanto de cargo como de espacio físico, esto con la finalidad de optimizar el funcionamiento operativo de este Órgano de Control, como consecuencia del proceso de intervención dado a partir del segundo semestre del año, siguiendo las directrices emanadas de la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal.

Debido a la adecuación de la Estructura Organizativa de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se realizaron cambios en el Reglamento Interno, así como en las Resoluciones Organizativas 1 y 2 de este Órgano Contralor aprobadas por la Máxima Autoridad, dejando constancia de los cambios realizados para que el personal adscrito a esta Contraloría conozca las modificaciones realizadas a las diferentes dependencias. Además, se realizó un análisis para la reformulación de los Instrumentos Metodológicos de Trabajo, con el propósito de adaptarlos a la Estructura Organizativa de este Órgano Contralor, puesto que estos están diseñados con el objetivo de registrar y reglamentar las funciones que deben ser ejecutadas, sin embargo, basados en el compromiso de optimizar el nivel de eficiencia y eficacia del Sistema de Control Interno, se actualizó un (1) Manual de Normas y Procedimientos, un (1) Manual Descriptivo de Clases de Cargo y un (1) Reglamento, los cuales conforme al ordenamiento jurídico venezolano vigente y a la estructura y organización de esta Contraloría Estatal, ameritaban su modificación y adaptación.

Asimismo y como parte de la actividad de control de los procesos internos de esta Contraloría, se realizaron actividades correspondientes a la reprogramación

del Plan Operativo Anual Institucional 2018 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, con la finalidad de ajustar la planificación a la realidad y de fijar estrategias que permitan cumplir con las metas planificadas en el lapso establecido. Posteriormente, se generó el respectivo Informe de la mencionada reprogramación, el cual fue aprobado por la Máxima Autoridad mediante Resolución N° DC-00-0187-2018 de fecha 30 de julio de 2018.

Además, cumpliendo con el Decreto N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018, emanado del Ejecutivo Nacional procedió a realizar la actualización del Sistema Integral Administrativo (SIA), referente a la reexpresión de la unidad monetaria nacional para la reconversión monetaria y su vigencia.

Por otra parte, se recibió de las diferentes Direcciones, Oficina de Atención al Ciudadano y Unidad de Auditoría Interna, los Informes de Actividades correspondientes al mes de diciembre 2017 y los meses de enero a noviembre de 2018, los cuales fueron compilados y procesados, emitiendo un Informe General, que fue aprobado por la Máxima Autoridad de este Órgano Contralor y enviado a la Contraloría General de la República de manera formal, para su conocimiento y demás fines.

En cuanto al Control de Gestión correspondiente a los trimestres IV 2017; I, II y III del año 2018, se generaron los respectivos informes de acuerdo a la información suministrada por las dependencias, los cuales fueron remitidos al Despacho del Contralor de manera formal, para su conocimiento y fines.

Dentro de este marco, se hace necesario indicar que siguiendo órdenes de la Máxima Autoridad de esta Contraloría Estatal, el mencionado Control de Gestión se comenzó a trabajar de manera mensual a partir del segundo semestre del año 2018, para determinar de manera minuciosa, precisa y clara si cada una de las dependencias que integran este Órgano Contralor han logrado cumplir las metas establecidas en el Plan Operativo Anual Institucional 2018, o si han evidenciado cambios, mejoras o fallas que afecten la planificación y obtención de los objetivos cuantificables

planteados previamente por el personal directivo y aprobados por la Máxima Autoridad; esto con el fin de observar, medir y corregir los procesos para optimizar el Sistema de Control Interno que conlleva al logro de los objetivos propuestos, cumpliendo con los lineamientos emanados de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela.

Por otra parte, se remitió mediante Oficio N° DC-0147-2018 de fecha 26 de febrero de 2018, un ejemplar del Informe de Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al año 2017 y CD contentivo del Video de la Gestión al Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda, dando cumplimiento a lo previsto al artículo 89 de la Constitución del Estado Bolivariano de Miranda.

De la misma manera, se envió un ejemplar del Informe de Gestión Anual 2017 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y CD contentivo del Video de la Gestión a la Contraloría General de la República, mediante Oficio N° DC-0169-2017 de fecha 23 de febrero de 2018.

Finalmente, se realizó el seguimiento permanente a la programación y a la ejecución del presupuesto de gastos de este Órgano Contralor, con el fin de garantizar su ejecución con total eficacia, eficiencia y transparencia en el uso y aplicación de los recursos asignados. Asimismo, analizó y tramitó ante las instancias competentes, los documentos referentes a las modificaciones presupuestarias.



**CAPÍTULO II**  
**RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

## **CAPÍTULO II**

### **RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

#### **2.1 DIAGNÓSTICO DE LA ADMINISTRACIÓN ESTADAL**

Las Direcciones de Control de la Administración Central y Otro Poder y Descentralizada de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, ejercieron las funciones de control, vigilancia y fiscalización sobre la base de las competencias constitucionales y legales atribuidas a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y con fundamento a las disposiciones del Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y Resolución Organizativa N° 2 publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4.881 de fecha 28 de agosto de 2018; orientándose a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos; así como al manejo de los recursos por parte de los Entes y Órganos de la Administración Pública del Estado Bolivariano de Miranda.

A tales efectos, esta Contraloría llevó a cabo un total de diez (10) Actuaciones Fiscales, de las cuales dos (2) fueron dirigidas a Órganos de la Administración Central, cuatro (4) a Entes de la Administración Descentralizada y cuatro (4) fueron no programadas, de las cuales tres (3) fueron solicitadas por la Contraloría General de la República y una (1) por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

En referencia a las actuaciones fiscales practicadas a los Órganos que integran la Administración Central y Otro Poder del Estado Bolivariano de Miranda, entre las debilidades comunes destacan deficiencias en el funcionamiento y cumplimiento de

normativas en los documentos que sustentan los procedimientos administrativos, presupuestarios y financieros, en lo que respecta a las incidencias salariales que debe contener (RAC); insuficiencias y desactualizaciones de los Manuales de Normas y Procedimientos.

Por otro lado, no fueron presentadas para su evaluación y comprobación el total de los inventarios de Bienes Muebles, lo que limitó el análisis y cotejo de la cuenta del Balance.

De los Procesos de Contrataciones, se constató que existen expedientes que no se encuentran debidamente conformados, debido a que los mismos carecen de: foliaturas, factura de la adquisición del bien o servicio, nota de entrega y control perceptivo de la recepción del bien; comunicación por parte de la Gobernación correspondiente a la liberación de Fianza de Anticipo y Fianza de Fiel Cumplimiento; carecen de los pagos por concepto de anticipo otorgados a las empresas y reintegros correspondientes a la garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por las mismas; Acta de Finiquito del Compromiso de Responsabilidad Social; orden de pago y factura del servicio; y de factura que respalde la adquisición de los bienes.

De la revisión a los expedientes de contrataciones públicas, se constató lo siguiente: En algunos contratos, se da por terminado y sin efecto la adjudicación otorgada primeramente, por la existencia de retrasos en beneficios previamente acordados, así como carencias en el Pliego de Condiciones. Por otra parte, se evidenció que la asignación presupuestaria, supera la disponibilidad presupuestaria.

De revisión a la documentación de los Inventarios de Bienes Muebles (inventario inicial, incorporación, desincorporación e inventario final) de cada una de las dependencias y/o unidades de trabajo, se constató lo siguiente: Unidades de trabajo que carecen del inventario inicial e inventario final. Expedientes de inventarios sin los soportes de las incorporaciones y desincorporaciones e inventarios de unidades de trabajo sin firmas ni sellos del responsable de la dependencia.

En cuanto a las inspecciones realizadas, no se ubicaron bienes muebles y se comprobó que los bienes públicos descritos en los mismos, no fueron localizados en las respectivas Coordinaciones.

De igual manera, se verificó debilidades en lo que respecta a la omisión de criterios al momento de levantar las respectivas actas de entregas de dependencias, en atención a las NREOEAPOD, por cuanto no se evidencia instrumento legal que faculta la atribución de certificar los documentos. En cuanto a la Ejecución del Plan Operativo Anual, se observaron debilidades en relación al cumplimiento de metas, por falta de recursos materiales y humanos de acuerdo a lo expresado por el Director saliente.

Producto de las actuaciones de control practicadas a los Entes del Estado Bolivariano de Miranda, se constataron:

En cuanto a CORPOMITUR, se observó que como resultado del seguimiento practicado al Plan de Acciones Correctivas ejecutadas en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-01 de fecha 21-06-2016, se constató que fueron ejecutadas cuatro (4) recomendaciones que representan un 57,14% del total de siete (7) recomendaciones formuladas. No se ejecutaron tres (3) acciones correctivas que representan el 42,86%, del total de siete (7) recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, por cuanto la Corporación Mirandina de Turismo, no realizó las gestiones administrativas tendentes a solicitar ante la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda el ajuste salarial del personal directivo, auditor interno y coordinadores de áreas de la Corporación, toda vez que la característica de ente descentralizado, le confiere la cualidad de la autonomía funcional y administrativa.

Por otra parte, carece del Manual Descripción de Clases de Cargos, el cual debe contener los perfiles existentes y requeridos, con la finalidad de formalizar y regular, los deberes y responsabilidades, en atención a los fines de su organización, el cual debe ser aprobado por la Máxima Autoridad de la Corporación.

En este orden de ideas, no se realizaron las gestiones para la recuperación o desincorporación del parque automotor y unidades náuticas deterioradas, ni la solicitud de recursos financieros para tales fines.

En FUMBISIAM, el resultado del seguimiento practicado al Plan de Acciones Correctivas ejecutadas en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el

Informe Definitivo N° DCAD-1/6-16-09 de fecha 15-12-2016, permitió constatar que fueron ejecutadas tres (03) recomendaciones que representan un 30% del total de diez (10) recomendaciones formuladas, siendo que no se llevaron a cabo siete (7) acciones correctivas establecidas en el Plan de Acciones Correctivas (PAC), que representan el 70% de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, por cuanto el Reglamento Interno se encuentra debidamente autorizado por la Junta Directiva (Máxima Autoridad), sin embargo, no se han realizado las gestiones o seguimiento para su publicación en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda.

Además, se constató que la fundación carece de un Manual Descriptivo de Clases de Cargos que señale las funciones, complejidad, requisitos y obligaciones específicas de sus cargos, así como de mecanismos de supervisión en los procesos de contratación, por cuanto se evidenció en la ejecución presupuestaria y en la relación de órdenes de pagos del año 2017 que se reflejan compras efectuadas y servicios contratados que por su cuantía ameritaban la aplicación los procesos respectivos, y la ejecución del compromiso de responsabilidad social, sin que los mismos fueran efectuados por la Fundación.

Adicionalmente, se renovaron convenios con asociaciones civiles, a las cuales FUMBISIAM les delegó sus atribuciones para la realización de los diversos componentes del programa Casa de Abuelos, sin establecer mecanismos de supervisión y evaluación que permitan constatar el cumplimiento de las atribuciones asumidas por las mismas.

De igual forma, se constató que FUNBISIAM en el ejercicio fiscal 2017, no estableció alianzas con otros organismos y entes municipales, estatales o nacionales que le permitieran mejorar el cumplimiento de su misión, así como para la reparación, mantenimiento y mejora de las Casas de los Abuelos del Estado, a los fines de coadyuvar a una atención eficiente y de calidad.

En este orden de ideas, se evidenció que el ente carece de los formularios de bienes de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable, adiestramiento al personal sobre este aspecto, así como de un encargado de bienes para el control, registro, verificación y supervisión, designado por unidades de trabajo.

Por su parte, en INFRAMIR como resultado del seguimiento practicado al Plan de Acciones Correctivas ejecutadas en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-03 de fecha 22-08-2016, se constató que fueron ejecutadas cuatro (4) recomendaciones que representan un 57,14% de un total de siete (7) recomendaciones formuladas. Se evidenció que fueron incumplidas tres (3) acciones correctivas que representan el 42,86%, de un total de siete (7) recomendaciones formuladas, por cuanto el Instituto no implementó las acciones y criterios para la correcta conformación de los expedientes de contratación de obras, toda vez que a la fecha de la actuación fiscal (Septiembre 2018) carecen de los informes mensuales de avances técnicos de la obra emitidos por los ingenieros inspectores; así como de la documentación referida a las Actas de Recepción Definitiva, liberación de fianzas, evaluación de desempeño y cierre administrativo de los contratos.

En relación a las amortizaciones de los anticipos otorgados a las empresas contratistas, se verificaron veinticuatro (24) expedientes de contratación, de los cuales dieciséis (16) presentan saldos pendientes por amortizar por la cantidad de ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 137.450.636,37).

En cuanto al sistema de obras, se constató que se encuentra inactivo desde enero de 2018, en consecuencia no se realizó la inclusión de un condicionante al mencionado sistema, orientado a evitar las inconsistencias cronológicas que pudieran suscitarse por las modificaciones de los contratos, a los fines de alertar el vencimiento de los lapsos de ejecución.

Por último, se evidenció de la verificación realizada a veinticuatro (24) expedientes de contrataciones, que representan el 30,38% de un universo de setenta y nueve (79) contratos ejecutados en el ejercicio económico financiero 2017, que carecen del respectivo cierre administrativo.

Por su parte, en IREMujeres se observó que como resultado del seguimiento practicado al Plan de Acciones Correctivas ejecutadas en acatamiento de las recomendaciones formuladas en en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016, fueron ejecutadas nueve (09) recomendaciones que representan un 52,94% de un total de diecisiete (17) recomendaciones formuladas.

Se ejecutaron parcialmente dos (2) acciones correctivas por parte de IREMujeres, que representan un 11,76% de las 17 totales, las cuales se encuentran referidas a implementar políticas internas a los fines de establecer un adecuado sistema de contabilidad en el Instituto, constatándose que los registros contables se realizan mediante hojas de Excel, para respaldar la ejecución de las operaciones financieras realizadas, no obstante, dicho proceso, no garantiza la exactitud, confiabilidad, integridad, oportunidad y seguridad de las operaciones presupuestarias.

De igual forma, este Órgano de Control Fiscal recomendó establecer mecanismos de control que permitan enterar a la Tesorería Nacional en el tiempo establecido en la normativa legal los impuestos retenidos a los proveedores, así como la apertura de una cuenta distinta a la utilizada como receptora de los recursos financieros de IREMujeres, a fin de transferir las referidas retenciones provisionalmente, hasta su oportuno enteramiento. En este aspecto se constató que el Instituto abrió una cuenta bancaria destinada para transferir los impuestos retenidos a los proveedores por concepto de Impuesto del Valor Agregado (IVA), sin embargo fueron enterados ante el SENIAT posterior a los plazos establecidos para ello.

Fueron incumplidas seis (6) acciones correctivas que representan el 35,29%, de un total de diecisiete (17) recomendaciones formuladas, por cuanto el Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMujeres) omitió los trámites administrativos para dictar sus propios lineamientos en cuanto a las políticas salariales de los servidores que laboran en Instituto.

Asimismo, efectuó procesos de contratación sin atender estrictamente los lineamientos establecidos para las distintas modalidades de selección de contratistas, además de suscribir contratos sin exigir las garantías respectivas. Por otra parte, se constató que los expedientes de contratación carecen de las planillas del Registro Nacional de Contratista, para verificar la selección de las empresas que suscribieron contratos con el ente, se dejó de ejecutar el compromiso de responsabilidad social, aun y cuando fue retenido a las empresas, así mismo los bienes presentan una identificación no acorde a lo establecido en la normativa que rige la materia.

De los resultados de las Actuaciones Fiscales ordenadas por la Contraloría General de la República, se evidenció:

En cuanto a la Alcaldía del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que de la revisión de dieciséis (16) recomendaciones, fueron ejecutadas dos (02) acciones correctivas las cuales representan un 12,50% del total de recomendaciones formuladas, no se ejecutaron catorce (14) acciones correctivas que representan el 87,50% del total de las recomendaciones formuladas.

De la Actuación Fiscal, con relación a la verificación de las condiciones y situación de los equipos donados por al Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), los cuales corresponden a 2 dragas, 2 barcos multipropósito y 1 grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda, al Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) permitió constatar debilidades de control, seguimiento y supervisión del inventario de bienes nacionales y parque náutico por parte del INC, por cuanto desde el 11-12-2015, fecha del acta de entrega por parte del Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), no se había realizado el traspaso final de los bienes donados, así como las diligencias atinentes a su incorporación en el Inventario del Instituto, ni realizado las acciones posteriores que permitan contar con la maquinaria como un activo del Ente. Así mismo, no se concluyó la transferencia respectiva de los activos, sin embargo el INC adquirió obligaciones de custodia sobre bienes en condiciones de inoperatividad parcial o total, a los que no les fue verificada su condición de uso para la fecha de la entrega y fechas subsiguientes.

Aunado a lo anterior no constan en el expediente especificaciones técnicas, condición de conservación o mantenimiento, así como estudios o pruebas técnicas que permitan determinar la magnitud de los daños que se han generado en los activos, en el período de noviembre de 2015 hasta la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), imposibilitando con ello, determinar la fecha de ocurrencia de los daños y la magnitud de los mismos, constatándose mediante inspección que las 2 Dragas, 2 Remolcadores (Barcos Multipropósitos) y la Grúa telescópica se encontraban en situación de deterioro, corrosión, con partes internas y externas desprendidas, extraídas, destruidas, presentando señales de hurtos, sin funcionamiento, inoperativos



y a la intemperie, sin cercado, sin garita de vigilancia u otro mecanismo de prevención ni cuidado en sus adyacencias.

En cuanto al diagnóstico practicado a IREMujeres con la finalidad de identificar los principales logros de gestión y las metas alcanzadas; así como los nudos críticos y sus respectivas oportunidades de mejora para la implementación de la política pública de género, con enfoque en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 “Igualdad de Género y Empoderamiento de Mujeres y Niñas”, se evidenció que existen carencias en cuanto a parque automotor, personal calificado así como recursos financieros y tecnológicos, que le permitan al Instituto la ejecución de sus programas y actividades de forma eficiente y en toda la extensión del estado Bolivariano de Miranda, en virtud del carácter social de atención y empoderamiento del género femenino que reviste su misión.

Finalmente, de la Actuación Fiscal solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en cuanto la Revisión y análisis del Acta de Entrega de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se verificó debilidades en lo que respecta a la omisión de criterios, de conformidad con lo establecido en las NREOEAPOD, en relación a que no se evidenció entre los anexos del acta de entrega, el instrumento legal que faculta al Auditor Interno saliente la atribución de certificar los documentos. Por otro lado, el inventario de Bienes Muebles anexo, fue emitido en fecha distinta al corte del cese en el ejercicio de las funciones del servidor público saliente y de acuerdo al señalamiento del referido Director saliente, los mismos se encuentran desactualizados sin la inclusión de los movimientos realizados durante los primeros meses del año en curso. En cuanto a la Ejecución del Plan Operativo Anual, se observaron debilidades en relación al cumplimiento de metas, por falta de recursos materiales y humanos de acuerdo a lo expresado por el Director saliente.

## 2.2 FALLAS Y DEFICIENCIAS

Producto de las Actuaciones Fiscales practicadas en ejercicios anteriores al año 2018, así como las practicadas en el ejercicio fiscal a los Órganos y Entes sujetos al ámbito de control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se detectaron fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan la gestión de los mismos, las cuales se mencionan a continuación:

Actuación Fiscal Práctica en la **Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda**, ejercicios económicos financieros 2016 y primer semestre 2017, se observó:

Debilidades de control interno por parte de los funcionarios responsables de remitir la información del personal de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales ante la Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, al no velar por incluir en el RAC, las incidencias salariales requeridas de acuerdo a la situación real del personal existente y a la normativa legal, proyectando las necesidades y los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros, a fin de cumplir con los objetivos programados en materia de personal, lo que trae como consecuencia, no cuente con la asignación presupuestaria necesaria para honrar los compromisos en materia laboral.

De igual manera, se constataron debilidades, tendentes al acondicionamiento apropiado de los depósitos destinados al resguardo de los bienes muebles. Lo que incide, que los bienes no cuentan con las medidas de conservación, mantenimiento, protección y salvaguarda, a fin de evitar su deterioro, pérdida, sustracción indebida o cualquier otro riesgo que pueda causar un posible daño al patrimonio estadal.

En cuanto a la supervisión y conservación del parque automotor por parte del funcionario encargado y de la Máxima Autoridad de la Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales, se constató debilidades al no aplicar los mecanismos de control destinados a garantizar el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, a los fines de prolongar su vida útil y operatividad, afectando el patrimonio del estado y el desarrollo de las labores que requieran su uso,

con el consecuente riesgo de sustracción indebida o pérdida de piezas por estar ubicado en un establecimiento ajeno a la dependencia.

Con respecto al **Examen de la Cuenta practicado en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2015**, los cuales se determinaron observaciones que afectaron su conformación, como consecuencia la Cuenta se consideró Objetada. Por cuanto presentó las siguientes debilidades:

El Órgano no contó con un Manual Descriptivo de Cargos; asimismo, el Registro de Asignación de Cargos (RAC), los expedientes del personal “Alto nivel” y “Coordinadores y Administrativo”, carecen de documentos y de las respectivas actualizaciones. Igualmente presenta deficiencias en la aplicación de normativas sublegales como el Manual de Normas y Procedimientos de Contrataciones Públicas y el Reglamento Interno para la Administración del Fondo de Responsabilidad Social.

Por otro parte, se observó la creación de cuatro (4) cuentas de Fideicomiso establecidas en una entidad financiera, que carecen del registro ante la Oficina Nacional del Tesoro y tres (3) cuentas bancarias destinadas para usos diferentes a lo registrado en la Oficina Nacional del Tesoro, por último, las conciliaciones bancarias correspondientes a la cuenta N° 10496 del banco BOD (FIDES 2009), de los meses, enero, junio y diciembre, reflejan saldo negativo.

Del Balance General al 31-12-2015 de la Hacienda Pública Estatal, no se pudo comprobar la totalidad de la cuenta del Activo 102- “Tesorería del Estado”, con respecto a las cuentas 130 - “Fondos Especiales” y 132 - “Fondos de Terceros”, los valores registrados difieren de los montos presentados en las conciliaciones de las cuentas bancarias que las conforman al 31-12-2015. En el rubro de los pasivos, no se encuentra registrado el monto de los compromisos válidamente adquiridos al 31-12-2015. En relación a la cuenta 199- “Situación Financiera del Tesoro” se evidenció un déficit representativo que refleja el estado de liquides del tesoro al 31-12-2015.

Por otro lado, no fueron presentadas para su evaluación y comprobación diecinueve (19) inventarios de Bienes Muebles, lo que limitó el análisis y cotejo de la cuenta del Balance denominada “214 Bienes Muebles”.

En este orden de ideas, no fueron ubicadas y presentadas para su evaluación y análisis quince (15) órdenes de pago por la cantidad de trescientos treinta y nueve millones quinientos setenta y un mil ochocientos nueve bolívares con treinta y un céntimos (Bs. 339.571.809,31).

En relación a las modificaciones presupuestarias realizadas a la partida específica 4.98.01.01.00 “Rectificaciones al Presupuesto”, se efectuaron disminuciones para cubrir gastos que no se corresponden a situaciones imprevistas presentadas.

De la revisión a la ejecución de la partida presupuestaria específica 4.11.11.05.00 “Prestaciones sociales originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo, los Trabajadores y las Trabajadoras”, se evidenció cálculos superiores a lo estimado (sobrestimación), y disminuciones de la partida presupuestaria específica para incrementar partidas del gasto corriente.

Treinta y siete (37) expedientes en relación a los Procesos de Contrataciones no se encuentran debidamente conformados, al no incluir lo requerido en la normativa legal aplicable, asimismo, de la revisión a doce (12) expedientes se constató deficiencias en el Concurso Abierto N° 005-2015 “Contratación de la Póliza de Seguro Colectivo del Estado Bolivariano de Miranda (Hospitalización, Cirugía y Maternidad ‘HCM’)”, Concurso Abierto N° 026-2015 “Contratación de los Servicios de Publicidad Institucional de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, Año 2015” y Concurso Abierto N° 019-2015 “Contratación de la Póliza de Seguro Colectivo del Estado Bolivariano de Miranda (Hospitalización, Cirugía y Maternidad HCM’) Año 2015”.

En los soportes correspondientes al Compromiso de Responsabilidad Social, asumido por las contratistas se constató que la Gobernación mantiene una cuenta bancaria en la entidad financiera Banesco, denominada “Fondo de Responsabilidad Social de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda”, para el uso de los recursos provenientes del referido Compromiso, no evidenciándose los documentos probatorios que demuestren y certifiquen la ejecución del mismo.

De revisión a la totalidad de la documentación de los Inventarios de Bienes Muebles (inventario inicial, incorporación, desincorporación e inventario final) de cada una de las dependencias y/o unidades de trabajo, que conforman la Gobernación

del Estado Bolivariano de Miranda, se constató que las Unidades de trabajo carecen del inventario inicial e inventario final al 31-12-2015, firmas y sellos del responsable de la dependencia en los formularios de incorporaciones y desincorporaciones.

En cuanto a las inspecciones realizadas en la Dirección de Tecnología de información, no se ubicaron cuatro (4) bienes muebles. Del mismo modo, no fueron ubicados tres (3) bienes muebles en el Despacho del Gobernador (Residencia); y en los inventarios de las Coordinaciones de Área en Seguimiento y Control de Gestión, y el Área de Apoyo Administrativo, se comprobó que los bienes públicos descritos en los mismos, no fueron localizados en las respectivas unidades de trabajos de adscripción.

De la Actuación Fiscal de seguimiento practicada a la **Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR)**, orientada a verificar el cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por la Corporación, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-01 de fecha 21-06-2016, se evidenció:

Para la fecha de la actuación fiscal (julio 2018), la Corporación no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, ni ejecutó las acciones correctivas correspondientes en las siguientes recomendaciones:

- a) Con respecto a las gestiones realizadas para la recuperación y mantenimiento del parque automotor, es de indicar, que seis (6) de los ocho (8) vehículos que se encuentran bajo la custodia de CORPOMITUR equivalentes al 75% del total del parque automotor de la Corporación, fueron trasladados mediante actas de salidas de fecha 01-12-2017, al estacionamiento ubicado en San Antonio de los Altos, sector oveja negra, galpón N° 29 para su resguardo y a la fecha de la actuación fiscal (julio 2018), no han sido concretadas las revisiones, avalúos y diagnóstico correspondiente, así como la solicitud de recursos financieros, a los fines de su recuperación o desincorporación.

En relación con las unidades náuticas correspondientes a cuatro (4) peñeros deteriorados y cuatro (4) motores marca Suzuki identificados con las siguientes características: carrocería 23416 y motor 880778, carrocería 23417 y motor 880779,

carrocería 23423 y motor 880789, así como carrocería 23424 y motor 880794, no se realizaron gestiones para la recuperación, desincorporación, ni gestiones para la obtención de recursos presupuestarios y financieros para su puesta en funcionamiento.

Por lo expuesto, se concluye que no fue ejecutada la acción correctiva por parte de CORPOMITUR, relacionada con planificar e implementar planes de recuperación y mantenimiento de las unidades náuticas y del parque automotor recuperables, a los fines de coadyuvar al cumplimiento de objetivos y metas del ente.

- b) En cuanto a la implementación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos, esta acción correctiva no fue acatada, toda vez que de acuerdo a la información suministrada mediante cuestionario N° 1 de fecha 18-07-2018, suscrito por la Corporación, a la fecha de la actuación fiscal (julio 2018), el manual no ha sido realizado en su totalidad, quedando su ejecución en la etapa de análisis de los datos recabados y transcripción parcial de los resultados, y por consiguiente no se encuentra aprobado por la Junta Directiva.
- c) En cuanto los ajustes salariales del personal de la Corporación, es de indicar que para la fecha de la actuación fiscal (julio 2018) la Corporación, aún cuando es un ente descentralizado, no ha realizado los trámites administrativos para ajustar las políticas salariales del personal directivo, auditor interno y coordinador de CORPOMITUR, por cuanto se rige por lo establecido en el tabulador de salarios, fijado por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

De la Actuación Fiscal de seguimiento practicada a la **Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUMBISIAM)**, para la verificación del cumplimiento del Plan de Acciones Correctivas llevadas a cabo por la Fundación, en atención a las recomendaciones realizadas en el Informe Definitivo N° 1/6-16-09 de fecha 15-12-2016, se evidenció:

Para la fecha de la actuación fiscal (septiembre 2018), FUNBISIAM no cumplió con las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal y en

consecuencia dejó de ejecutar las acciones correctivas que se describen a continuación:

- a) Se evidenció que FUNBISIAM posee el Reglamento Interno debidamente autorizado por la Junta Directiva (Máxima Autoridad), sin embargo persiste la observación descrita en el Informe Definitivo N° DCAD-1/6-16-09 de fecha 15-12-2016, ya que de acuerdo a información suministrada mediante cuestionario N° 1 de fecha 05-09-2018 suscrito por FUNBISIAM, no existen registros de trámites, gestiones o seguimientos para realizar la publicación del referido Reglamento en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda.
- b) En cuanto a la implementación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos, es de indicar que esta acción no fue acatada, toda vez que de acuerdo con la información suministrada mediante cuestionario N° 1 de fecha 05-09-2018 suscrito por la Coordinación General de Asuntos Jurídicos de FUMBISIAM, la Fundación no cuenta con el referido manual debidamente aprobado por la Máxima Autoridad, por cuanto una nueva estructura organizativa entraría en vigencia a partir del 01 de mayo de 2018, lo que pudiera generar nuevos instrumentos normativos y por consiguiente la adecuación de un nuevo manual ajustado a la realidad administrativa de la fundación.
- c) Se evidenció que fueron renovados los convenios existentes en ejercicios económicos anteriores con las Asociaciones Civiles, en los cuales se les transfiere la competencia y los recursos económicos a las asociaciones, para que estas ejecuten las actividades relacionadas con el bienestar social y todas aquellas que estén destinadas a la atención integral de los abuelos. Así mismo, la Fundación no realizó ningún proceso de contratación para el ejercicio económico 2017; no obstante, de la revisión efectuada al resumen de ejecución financiera por niveles año 2017 y la revisión a la relación de órdenes de pagos suscritas por la Fundación en el año 2017, se evidencia que el ente realizó compras por materiales eléctricos, materiales de limpieza, utensilios de cocina, papelería, alimentos, así como servicios de reparación de los vehículos pertenecientes al parque automotor, los cuales en atención a su cuantía requerían la aplicación de la modalidad de consulta de precios, concurso cerrado y concurso abierto.

- d) En el ejercicio económico financiero 2017, FUNBISIAM no realizó alianzas con ningún ente estatal ni con empresas privadas, para la realización de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y en general todas aquellas que estén destinadas a la atención integral de los ancianos, observándose que realizó quince (15) convenios con Asociaciones Civiles, a las cuales le otorgó las competencias que por su Ley de Creación le corresponden.
- e) Se evidenció que FUNBISIAM no estableció mecanismos de supervisión y evaluación a las Asociaciones Civiles durante el ejercicio económico financiero 2017, para comprobar si estas cumplieron con las atribuciones y responsabilidades asumidas mediante los contratos y convenios suscritos con la Fundación. Es importante acotar, que la fundación mediante oficio N° 0070-2018 PRE, indicó que no poseen archivos, así como actas que reflejen las evaluaciones realizadas a las Asociaciones Civiles, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento de las tareas asignadas.
- f) Se evidenció que FUNBISIAM no ha elaborado los formularios de bienes BM-1, BM-2 y BM-3, como lo indica la normativa legal (Publicación 20 y la Ley General de Bienes del Estado Bolivariano de Miranda) destinados al control, registro, custodia, incorporación y desincorporación de bienes. En este orden de ideas, no cuenta con un funcionario designado para el control y registro de bienes muebles por unidades de trabajo, ni del adiestramiento en esta materia, para la formación de sus funcionarios.
- g) FUNBISIAM manifestó que para el ejercicio económico 2017, no efectuó ningún tipo de proceso de contratación, no obstante, de la revisión efectuada al resumen de ejecución financiera correspondiente al cierre de ejercicio económico financiero 2017, se evidenció que el ente realizó compras por materiales eléctricos, materiales de limpieza, herramientas de cocina, papelería, así como servicios de reparación de los vehículos pertenecientes al Parque Automotor de la Fundación, los cuales en atención a su cuantía, requerían la aplicación de la modalidad de consulta de precios, concurso cerrado y concurso abierto, generando por ende el cumplimiento del compromiso de responsabilidad social.



De la Actuación Fiscal de seguimiento practicada al **Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR)**, a fin de constatar el estado de implementación de las acciones correctivas y preventivas en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-1-16-03 de fecha 22-08-2016, se evidenció:

Para la fecha de la actuación fiscal (septiembre 2018), el Instituto no cumplió las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, en consecuencia no ejecutó las acciones plasmadas en el Plan de Acciones Correctivas PAC, correspondientes en las siguientes recomendaciones:

- a) Mediante la verificación efectuada a una muestra de veinticuatro (24) expedientes de contrataciones públicas, que representan el 30,38% de un total de setenta y nueve (79) contratos ejecutados durante el ejercicio económico financiero 2017, se evidenció que los expedientes carecen de los informes mensuales de los avances técnicos de la obra, emitidos por los Ingenieros Inspectores; así como de la documentación relacionada con las actas de recepción definitiva, liberación de fianzas, evaluación de desempeño y cierre administrativo de los contratos.

En este orden de ideas, se constató que de la muestra seleccionada, nueve (9) expedientes no están identificados y en los quince (15) restantes no se indica la fecha de inicio del concurso y carecen de foliatura, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Contrataciones Públicas (2014).

Con base en lo expuesto, se concluye que no fue ejecutada la acción correctiva por parte de INFRAMIR, relacionada con el establecimiento de acciones y criterios para la adecuada conformación de los expedientes de obras, a los fines de asegurar y mantener la uniformidad e integridad de estos, con observancia de la normativa vigente en materia de contrataciones públicas, desde el inicio del proceso de contratación hasta el cierre administrativo.

- b) Se revisaron veinticuatro (24) expedientes de contrataciones, que representan una muestra del 30,38% de un total de setenta y nueve (79) contratos ejecutados en el ejercicio económico financiero 2017, constatándose que dieciséis (16) presentan saldos pendientes por amortizar por la cantidad de

ciento treinta y siete millones cuatrocientos cincuenta mil seiscientos treinta y seis bolívares con treinta y siete céntimos (Bs. 137.450.636,37).

En relación al establecimiento de un condicionante al Sistema de Obra, de acuerdo a la acción correctiva destinada a evitar inconsistencias cronológicas que pudieran suscitarse por las modificaciones de los contratos; se conoció que el referido sistema se encuentra inactivo desde enero de 2018, por lo cual se desconoce si se le incluyó el condicionante para alertar el vencimiento de los lapsos de ejecución de los contratos, en consecuencia, no fue ejecutada la acción correctiva correspondiente.

- c) Se procedió a verificar y analizar una muestra de veinticuatro (24) expedientes de contrataciones, que representan el 30,38% de los setenta y nueve (79) contratos ejecutados en el ejercicio económico financiero 2017, evidenciándose que en su totalidad carecen del respectivo cierre administrativo. Por consiguiente, se indagó sobre el establecimiento del elemento de seguimiento y control propuesto, a los fines de emitir un aviso a la contratista, al momento de terminación de la obra, que permitiera tramitar las valuaciones de cierre y demás documentos que soporten el cierre administrativo de los contratos, de lo cual no se recibió respuesta, tal como consta en el Oficio 388-2 de fecha 08-10-2018, emitido por la Presidencia del Instituto, donde se indica que el Sistema de Obras no se encuentra activo desde enero de 2018, lo que evidencia que la implementación de la acción correctiva no fue ejecutada.

De la Actuación Fiscal de seguimiento practicada **al Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)**, para evaluar Plan de Acciones Correctivas en acatamiento a las recomendaciones formuladas mediante Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016, se evidenció:

- a) De la revisión efectuada a las operaciones administrativas llevadas a cabo por IREMUJERES durante el ejercicio económico financiero 2017, se constató que el instituto carece de un sistema administrativo, en el cual se registren las operaciones presupuestarias, contables y de tesorería, destinado al procesamiento de forma sistematizada de la información, toda vez que los referidos registros contables se realizan mediante hojas de Excel, para la

consolidación de la información (Libro mayor analítico) destinada a respaldar la ejecución de las operaciones financieras realizadas, no obstante, dicho proceso, no garantiza la exactitud, confiabilidad, integridad, oportunidad y seguridad de las operaciones presupuestarias, financieras y contable, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 del Reglamento N° 4 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema de Contabilidad Pública. En conclusión, este Órgano de Control Fiscal considera que fue parcialmente ejecutada la recomendación contenida en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016.

- b) De la revisión a la documentación soporte de los comprobantes de pago emitidos por IREMujeres, con ocasión del Impuesto al Valor Agregado (IVA), retenidos a los proveedores durante los ejercicios económicos 2016 y 2017, se constató lo siguiente:
- El Instituto abrió una cuenta bancaria en el Banco Banesco Universal destinada a Fondos a Terceros, identificada con el número 01340035120351072013, para transferir los impuestos retenidos a los proveedores por concepto de Impuesto del Valor Agregado (IVA), para luego proceder a enterar ante el SENIAT, por lo que esta recomendación se considera acatada en este aspecto.
  - Se constató que el Instituto efectuó retenciones por concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA) durante el año 2016 por un monto de cuatro millones ochocientos ochenta y dos mil ciento once bolívares con setenta y un céntimos (Bs. 4.882.111,71), y por un monto de dieciocho millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos veintiocho bolívares con veintisiete céntimos (Bs. 18.549.328,27), cuyas retenciones fueron enteradas al Tesoro Nacional. No obstante, tales pagos se realizaron a destiempo, tal como consta en las órdenes de pago y planillas forma 99035 emitidas por el SENIAT a IREMujeres.
  - Por otra parte, a la fecha de la actuación fiscal (noviembre 2018) se evidenció que el Instituto emitió órdenes de pago Nros. 17-08-0002 y 17-08-0089 de fechas 07-08-2017 y 30-08-2017, respectivamente, por un monto de un millón trescientos ochenta y tres mil ciento treinta y dos

bolívares con ochenta y tres céntimos (Bs.1.383.132,83) y seiscientos doce mil treientos diecinueve bolívares con diez céntimos (Bs. 612.319,10) respectivamente, relacionadas con la retención del IVA realizadas a los proveedores durante los ejercicios económicos 2016 y primer trimestre 2017, cuyos montos no se enteraron al Tesoro Nacional, por el contrario fueron trasferidos de la cuenta receptora de IREMujeres a la cuenta de Fondos a Terceros antes mencionada.

Por lo expuesto, se concluye que IREMujeres aun cuando realizó la apertura de la cuenta para manejo de los fondos provenientes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), no cumplió la recomendación realizada por este Órgano de Control Fiscal, referida a enterar oportunamente las retenciones efectuadas a los proveedores, en consecuencia este Órgano de Control Fiscal considera que la recomendación descrita en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016, fue acatada parcialmente

- c) En cuanto a los beneficios socioeconómicos, se pudo constatar que aun cuando IREMujeres otorga dichos beneficios al personal, el mismo no ha realizado los trámites administrativos para dictar sus propios lineamientos en cuanto a las políticas salariales de los servidores que laboran en Instituto, toda vez que señalan que se encuentran adheridos a la VII Convención Colectiva de Condiciones de Trabajo suscrita por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, a pesar de que la referida convención reconoce como beneficiarios solo a los trabajadores que presten sus servicios en las Direcciones y demás órganos que integran la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda. En consecuencia, se concluye que el Instituto no acató la recomendación efectuada por este Órgano de Control Fiscal, por cuanto al ostentar la característica de un ente descentralizado, tiene facultades para dictar sus propias normativas en materia de salarios y beneficios socioeconómicos para sus trabajadores.
- d) De la revisión efectuada a una muestra de quince (15) expedientes de contratación, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios efectuados por IREMujeres durante el ejercicio económico 2017, por un monto de seiscientos nueve millones novecientos treinta y tres mil trescientos

sesenta y cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 609.933.365,00), se constató lo siguiente:

- Se realizó un proceso de contratación para la “Cancelación de la *Compra de cotillón, caramelos y papelillos para evento de los Reyes Magos*” mediante la modalidad de Consulta de Precios, por un millón cuarenta y un mil seiscientos bolívares con cero céntimos (Bs.1.041.600,00) equivalentes a 5.885 unidades tributarias, evidenciándose que por su cuantía se debió aplicar la modalidad de contratación de concurso cerrado.
  - Se realizó un proceso de contratación para la “Cancelación de la *Compra de implementos para jornada de ligadura de trompas*” mediante la modalidad de concurso cerrado, por un monto de nueve millones quinientos treinta y un mil doscientos bolívares con cero céntimos (Bs.9.531.200,00), equivalente a 31.771 unidades tributarias, evidenciándose que por su cuantía se debió aplicar la modalidad de contratación de concurso abierto.
  - IREMujeres procedió a la aplicación de la modalidad de adjudicación directa para trece (13) procesos de contrataciones por un monto total de quinientos cuarenta y cinco millones trescientos quince mil ochocientos cinco bolívares con cero céntimos (Bs. 545.315.805,00), no obstante, los actos motivados no se corresponden con los supuestos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas. A tal efecto, se evidenció que de acuerdo a su cuantía debió aplicarse en diez (10) procesos de contratación directa la modalidad de Concurso Abierto, mientras que a los tres (03) procesos de contratación restantes le correspondía la modalidad de Consulta de Precio.
- e) De la revisión efectuada a una muestra de veinte (20) órdenes de pago de las contrataciones ejecutadas durante el ejercicio económico financiero 2017 por IREMujeres, se verificó que el Instituto no solicitó las garantías (Fianza de Fiel Cumplimiento) suficientes y necesarias que permitan accionar las medidas legales a que haya lugar en caso de incumplimiento o desperfecto de los trabajos realizados o de los bienes adquiridos. Con base en lo expuesto, se considera que IREMujeres no acató la recomendación realizada

por este Órgano de Control Fiscal formulada en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016.

- f) De la revisión efectuada a una muestra de diecinueve (19) órdenes de pago y treinta y cuatro (34) expedientes de contrataciones ejecutadas durante el ejercicio económico financiero 2017 por IREMujeres, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios, se constató que todos carecen de las planillas del Registro Nacional de Contratista, situación que limita verificar que la selección de las empresas efectuada por el Instituto sea la más conveniente por su capacidad legal, financiera y técnica, que la razón social de las empresas se correspondan con los bienes y servicios a contratar y que las empresas invitadas no sean de un mismo proponente. Por lo expuesto, se considera que IREMujeres no acató la recomendación realizada en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016.

De la revisión de una muestra de cincuenta y tres (53) órdenes de pago de las contrataciones, correspondientes al ejercicio económico financiero 2017, por un monto de seiscientos treinta y siete millones ochocientos siete mil seiscientos treinta y nueve bolívares con cero céntimos (Bs. 637.807.639,00), se evidenció que el Instituto realizó las retenciones del Compromiso de Responsabilidad Social por un monto de veintiún millones setecientos treinta y tres mil doscientos setenta y cinco bolívares con diecisiete céntimos (Bs. 21.733.275,17). No obstante, a la fecha del presente seguimiento (octubre del 2018), el referido dinero aún se encontraba disponible en la cuenta bancaria, omitiendo el cabal cumplimiento del compromiso de responsabilidad social, el cual debió ejecutarse antes del cierre administrativo del contrato, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento. En consecuencia, se concluye que la recomendación formulada en el Informe Definitivo N° DCAD-1-16-02 de fecha 03-10-2016, no fue acatada por IREMujeres.

- g) De la revisión de una muestra de seis (06) órdenes de pago correspondientes a las adquisiciones de bienes durante el ejercicio económico financiero 2017; y la inspección al inventario de cuatro (04) unidades de trabajo de IREMujeres (Tecnología, Cocina, Administración y Coordinación General de Apoyo Administrativo al Capital Humano), se constató lo siguiente:

- Tres (03) de los bienes carecen del número de identificación.
- Cuatro (04) de los bienes muebles no se encuentran incluidos en el inventario al 31-12-2017, mientras que tres (03) fueron registrados en el mismo.
- Las facturas adjuntas como soporte documental de las órdenes de pago que formaron parte de la muestra, contaban con las especificaciones técnicas del bien adquirido.
- De los bienes muebles inspeccionados en IREMujeres, se observó que los mismos se encuentran incluidos en el Inventario al 31-12-2017 e identificados con su número bien y características técnicas.
- Un CPU color negro ubicado en la Coordinación General de Recursos Humanos posee dos números de bien asignados (Nros 0385 y 1306), mientras que solo se refleja en el Inventario con el N° 0385. De igual forma, se observó que la impresora marca Samsung, identificada con el número de bien 0980 no refleja el número de serial en el inventario de bienes muebles al 31-12-2017.

De acuerdo a lo señalado, este Órgano de Control Fiscal concluye que la recomendación fue acatada parcialmente.

En cuanto a las Actuaciones Fiscales practicadas a aquellos Órganos y Entes sujetos a control de otros Organismos, pero que por instrucciones de la Contraloría General de la República se les dio respuesta oportuna, se evidenciaron los siguientes resultados:

De la Actuación Fiscal de seguimiento practicada en la **Alcaldía del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda**, orientada a verificar el cumplimiento de las acciones correctivas realizadas por el órgano auditado, en atención a las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAC-1-15-06 de fecha 26-01-2016, ordenada por la Contraloría General de la República, se evidenció lo siguiente:

### **Grado de cumplimiento de las acciones correctivas**

Como resultado del seguimiento practicado al cumplimiento de las acciones correctivas ejecutadas por la Alcaldía del Municipio Carrizal, en acatamiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-15-06 de fecha 26-01-2016, se constató que fueron ejecutadas dos (2) recomendaciones que representan un 12,50% del total de dieciséis (16) recomendaciones formuladas.

### **Incumplimiento injustificado de las acciones correctivas**

No se ejecutaron catorce (14) acciones correctivas que representan el 87,50%, por cuanto la Alcaldía del Municipio Carrizal, no realizó las gestiones administrativas pertinentes a fin de que el Registro de Asignación de Cargos (RAC), establezca el grado que le corresponde a cada cargo en la escala general de sueldos, ni que se encuentre aprobado por la Máxima Autoridad competente.

En relación a la conformación, estructura y resguardo de los expedientes del personal adscrito a la alcaldía, se constató que los mismos carecen de información relevante en cuanto a los requisitos mínimos exigidos por ley.

Por otro lado, se pudo comprobar descuentos por nómina a los funcionarios adscritos a la Alcaldía del Municipio Carrizal, por concepto de retenciones concernientes al Sistema de Seguridad Social, sin la debida inscripción en el IVSS. Asimismo, fue cancelada de forma extemporánea deuda contraída al 31-12-2017, con el mencionado Instituto, provenientes de las retenciones y aportes efectuados a los funcionarios de la Alcaldía.

Sobre la creación de mecanismos de control y ejecución de los fondos girados en anticipos, se observaron las siguientes debilidades: las resoluciones de apertura no contienen discriminados los gastos a cancelarse mediante los fondos y la periodicidad de reposición; así mismo, los expedientes que soportan las relaciones de gastos para las mencionadas reposiciones, no especifican la imputación presupuestaria aplicada para cada caso y las órdenes de pago por concepto de reposición se encuentran imputadas a partidas sub específicas no autorizadas y sin vinculación con los gastos efectuados; igualmente, en las órdenes de pago se encuentran anexo un formato “Rendición del Fondo de Anticipo”, el cual contiene un desglose de los gastos



efectuados, al respecto las cantidades son inferiores al otorgado, resultando un remanente, sin contactarse respectivo reintegro a la Tesorería Municipal.

Adicionalmente, de la revisión realizada a las órdenes de pago por concepto de gastos, se evidenció que poseen facturas emitidas en fecha anterior de la orden de compra o servicio, las mismas carecen de soportes justificativos, cuyas contrataciones se realizaron sin tomar en consideración las respectivas modalidades de selección de contratistas.

En cuanto a mantenimiento y conservación del Parque Automotor de la Alcaldía del Municipio Carrizal, no se realizaron los mecanismos de control interno destinados al mantenimiento de los vehículos pertenecientes al parque automotor, además de adoptar medidas que garanticen la protección, resguardo y conservación de los mismos.

De la Actuación Fiscal realizada al **Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)**, dirigida a evaluar las condiciones y situación en que se encuentran los equipos donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER), se evidenció:

De la revisión efectuada al expediente, se constató que el INC realizó gestiones durante el lapso comprendido entre el 17-06-2015 hasta el 11-12-2015, las cuales corresponden a solicitudes de información y orientaciones ante el Ministerio del Poder Popular para Petróleo y Minería así como, ante al Instituto de Desarrollo Rural (INDER), referentes a los procesos o pasos para proceder a la transferencia de las dragas y remolcadores o barcos multipropósitos antes mencionados.

Sin embargo, transcurridos 35 meses luego de la aprobación del Punto de Cuenta N° 0-15 de fecha 01-06-2015, suscrito por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, autorizando la transferencia de las dragas y los remolcadores por parte del INDER al Instituto Nacional de Canalizaciones, a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), el INDER no ha realizado el traspaso de los precitados bienes, no obstante se evidenció Acta de entrega de fecha 11-12-2015, suscrita entre los mencionados Institutos mediante la cual suscribieron la entrega de los bienes, y acordaron realizar la transferencia de los mismos, en un acto posterior a la fecha de la referida acta.

La situación descrita, se origina por debilidades por parte del Instituto Nacional de Canalizaciones, en el seguimiento de las gestiones iniciadas en el año 2015 para realizar el traspaso de los bienes, así como para constatar las acciones ejercidas durante los años 2016 hasta la presente fecha (marzo 2018), lo que trae como consecuencia, que se vean retrasados el traspaso y la incorporación de los bienes al inventario del Instituto, afectando con ello el valor real de su patrimonio, dificultando además, la toma de decisiones efectiva en cuanto al uso o disposición final de los mismos, para el cumplimiento de los objetivos organizacionales, lo cual va en detrimento de los principios de eficiencia y eficacia que debe prevalecer en la administración de los recursos públicos, pudiendo incidir en un posible daño patrimonial.

De la revisión efectuada al Acta de Entrega de fecha 11-12-2015, se evidenció que el INDER y el INC suscribieron la misma, a los fines de formalizar la entrega de los bienes, no obstante, tal acto administrativo no fue concluido totalmente, por cuanto se desprende del contenido de dicho documento, que ambas partes formalizaron la entrega solo a nivel de acta, y no se dejó constancia del estado de conservación de los bienes para esa fecha.

La situación antes descrita, se originó por debilidades de seguimiento por parte del Instituto Nacional de Canalizaciones de las gestiones emprendidas en el año 2015, a los fines de planificarlas y concluir las, toda vez que se formalizó una entrega, mas no se hizo la transferencia de los bienes a los fines de su incorporación al inventario del INC, lo que trae como consecuencia, que el Instituto Nacional de Canalizaciones adquiera obligaciones de custodia sobre bienes que no se encuentran en condiciones óptimas de uso, impidiendo que se garantice que su adquisición, uso y destino útil, favorezca el cumplimiento de la misión institucional. Adicionalmente no concluir las gestiones para la transferencia de los bienes iniciadas en el año 2015, coloca en una situación de desventaja al Instituto, por cuanto adquiere obligaciones sobre bienes en condiciones de inoperatividad parcial o total, o con una vida útil agotada, que no le representan utilidad al ente para el cumplimiento de su misión y objetivos, afectando con ello la transparencia, eficiencia y eficacia que debe prevalecer en el manejo de los bienes públicos, los cuales forman parte del patrimonio de la organización.

De la revisión efectuada al expediente que lleva el Instituto Nacional de Canalizaciones referente a los bienes traspasados por el INDER en el año 2015, se constató que a la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), las 2 dragas, los 2 barcos multipropósito y la grúa telescópica de 50 toneladas, ubicados en Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda, no han sido registrados en el sistema de bienes de la institución, ni se evidenció documentación referente a las gestiones realizadas por dicho Instituto a los fines de la incorporación al Inventario de Bienes.

Las situaciones descritas, se originan por el retardo del Instituto Nacional de Canalizaciones, en la realización y conclusión de las gestiones referidas al traspaso final de los bienes donados, durante el lapso comprendido entre noviembre de 2015 hasta marzo de 2018, ante el INDER y la Superintendencia de Bienes Públicos, lo que impide incluir en el inventario respectivo las 2 dragas, los 2 barcos multipropósito y la grúa telescópica de 50 toneladas, y proceder a su registro e identificación, lo que trae como consecuencia, que el ente no disponga de información fehaciente y cierta sobre las características o especificaciones técnicas, costo y la condición de operatividad de los activos indicados, a los fines de tomar los correctivos necesarios que permitan ponerlos en uso, o por el contrario prever y programar otro destino útil, que vaya en consonancia con los fines institucionales.

De la revisión efectuada al expediente que lleva el Instituto Nacional de Canalizaciones referente a los bienes, traspasados por el INDER en el año 2015, se constató que el Acta de Entrega suscrita entre el INDER y el INC de fecha 11-12-2015, indica que los bienes habían sido objeto de actos de vandalismos y hurtos en la localidad donde se encontraban ubicados, que para la fecha de suscripción del acta de entrega no habían sido evaluados los daños, y que la entrega física de las dragas tipo cortador, barcos multipropósitos y la grúa telescópica se efectuaría de común acuerdo, luego de practicarse los inventarios respectivos por parte de los institutos.

Adicionalmente, se constató que el expediente de los bienes en traspaso carece de documentación referida a la realización de estudios o pruebas técnicas que permitan determinar la magnitud de los daños acaecidos en las maquinarias en el período desde el año 2015 hasta la fecha de la actuación fiscal (marzo 2018), ni documentación que muestre detalles o especificaciones técnicas particulares de la

maquinaria, que evidencie las características de los bienes donados, así como la condición física y estado de conservación y mantenimiento, para la fecha de la donación de los mismos, imposibilitando determinar la fecha de ocurrencia de los daños generados en los activos.

Las situaciones descritas, tienen su causa en debilidades de planificación e implementación de acciones o gestiones por parte del Instituto Nacional de Canalizaciones durante el lapso de comprendido entre noviembre de 2015 hasta marzo de 2018, a los fines de realizar el levantamiento físico del inventario, evaluar los daños ocasionados a los bienes, para manejar información precisa sobre sus características técnicas, uso y beneficios para el cumplimiento de objetivos y metas institucionales, lo que trae como consecuencia, que el INC luego de transcurridos 2 años y 4 meses, desconozca la situación real de conservación, condiciones físicas y técnicas de operatividad o vida útil estimada, así como el valor real de los bienes, afectando con ello, el manejo de información precisa y veraz sobre el patrimonio del instituto, dificultando prever de forma adecuada los gastos por concepto de mantenimiento y operatividad, aunado a que puedan generarse sobre los mencionados bienes, acciones perjudiciales que disminuyan o desmejoren el valor patrimonial de los mencionados activos, lo que va en detrimento de la vigilancia y resguardo que debe prevalecer sobre el patrimonio público.

Mediante Inspección in situ realizada conjuntamente con el Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), en fecha 01-03-2018 a Río Chico, sector Agua Clara del Estado Bolivariano de Miranda, lugar donde se encuentran los bienes donados por el INDER al INC, se constató lo siguiente:

**-DRAGAS:**

- Se constató la presencia de 2 dragas identificadas con los números de Bien INDER 10430 e INDER 10433, ubicadas en el río Tuy, comunidad de Agua Clara, parroquia San José, Municipio Andrés Bello del Estado Bolivariano de Miranda, notándose a simple vista que las embarcaciones presentan señales visibles de deterioro por corrosión.
- Los sistemas de tubería de dragado se encuentran deteriorados. Las cabinas presentan los vidrios rotos y las puertas desprendidas. El sistema de poleas de las plumas de las dragas se encuentran deteriorados con sus cables y

soportes oxidados, presenta señales de desvalijamiento y se encuentra inoperativo y a la intemperie.

- Las partes internas de las cabinas de las dragas evidencian paneles con tableros dañados, sin cableado, tornillería ni componentes eléctricos. El motor del cuerpo de la bomba del sistema de dragado se encuentra desvalijado. Para la fecha no se encontraban en funcionamiento.
- La maleza predomina sobre las dragas.
- No se evidenció sistemas o garitas de vigilancia en las adyacencias del sitio donde se encuentran las dragas ubicadas.

#### -BARCOS MULTIPROPÓSITOS O REMOLCADORES:

- Se constató la presencia de 2 remolcadores identificados con los números de Bien INDER 10434 e INDER 10438, ubicados en el río Tuy, comunidad de Agua Clara, parroquia San José, Municipio Andrés Bello del Estado Bolivariano de Miranda, notándose a simple vista que las embarcaciones presentan señales visibles de deterioro por corrosión. Las cabinas presentan los vidrios rotos y las puertas desprendidas.
- Para la fecha se encontraban sin funcionamiento y a la intemperie.
- El lugar donde se encuentran ubicadas las embarcaciones se encuentra descubierto, sin cercado, sin garita de vigilancia u otro mecanismo de prevención y cuidado.

#### -GRÚA:

- En las adyacencias del río donde están ubicadas las 2 dragas y remolcadores antes descritos, se constató la ubicación de 1 grúa telescópica identificada con el número de Bien INDER 10429 cuyo sistema de rodamiento o movilidad fue desvalijado.
- La cabina se encuentra deteriorada presentando extraídos los asientos, el tablero y los sistemas de control, así como el sistema de cableado, eléctrico e iluminación.
- La maleza predomina sobre la maquinaria.

- En el chasis no se observaron los sistemas de rodamiento (cauchos, rines, etc), sistema de dirección, sistema de suspensión ni estabilización de la grúa. En la carrocería y el sistema de rotación de cabina de la grúa predomina la corrosión.
- Fueron extraídos cables y tornillos de la estructura giratoria y bóveda de herramientas. Se observa que el sistema hidráulico y la pluma de la grúa se encuentran deteriorados, desmantelados, sin presencia de mangueras hidráulicas y con evidencias de corrosión.
- La grúa se encuentra ubicada en un área desprotegida, abierta al aire libre, donde no se observaron sistemas de seguridad, vigilancia o prevención.

**-GALPÓN DE RESGUARDO:**

- Se evidenció un galpón Identificado con el número de Bien INDER 10431, sin láminas de techo, sin puertas, correas de soporte de techo ni elementos de fijación. En el galpón reposaban elementos deteriorados relacionados con las guayas, poleas, mangueras y tornillería de las dragas.

**-PERÍMETRO DEL LUGAR DONDE SE ENCUENTRAN LAS DRAGAS Y LA GRÚA:**

- En las afueras del lugar donde se encuentran las dragas y la grúa se encuentra colocado un aviso alusivo al saneamiento de caños y afluentes al Río Tuy realizado por parte del Instituto de Desarrollo Rural INDER.
- La alcabala más cercana a esta zona de Agua Clara se encuentra situada aproximadamente a 3 kilómetros de distancia.

Las situaciones descritas, se originaron por debilidades del sistema de control interno en cuanto a la falta de mecanismos que propendan a la protección de los recursos y bienes que integran el patrimonio público, por cuanto durante 2 años y 4 meses los bienes han permanecido expuestos a la intemperie, sin vigilancia, sin mantenimiento, resguardo, cuidado ni protección por parte del Instituto Nacional de Canalizaciones, al cual corresponde su guarda y custodia, lo que ha favorecido y facilitado acciones delictivas, ejecutando de forma libre desvalijamientos, despieces, quema y extracción de equipos y repuestos, lo que trae como consecuencia el deterioro de los mismos física, estructuralmente e internamente, pudiendo incidir en

la pérdida parcial o total de su vida útil, afectando la preservación y salvaguarda de los bienes, generando con ello un posible daño patrimonial al Instituto, por cuanto a mayor tiempo de deterioro es mayor el costo de reparación, mantenimiento o recuperación de las embarcaciones y la grúa.

Adicionalmente, la falta de información técnica apropiada y actualizada impide al INC conocer la cantidad de repuestos, piezas y accesorios de los que puede disponer para poner en uso, o hacer mantenimiento a otras embarcaciones o grúas, de condiciones técnicas similares, a los fines de aprovechar los recursos financieros del Instituto y aminorar gastos de mantenimiento preventivo o correctivo.

Por otra parte, el no contar con la información técnica y el debido registro en el inventario respectivo, impide al instituto ejercer acciones apropiadas para enajenar bienes por inservilidad u obsolescencia, a fin de que el Estado pueda aprovechar de alguna forma la desincorporación de los activos que ya no sean útiles a la administración.

De la Actuación realizada al **Instituto Regional de las Mujeres de Estado Miranda IREMujeres, ejercicios económicos financieros 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018**, correspondiente a la elaboración de un diagnóstico participativo del funcionamiento del Instituto Regional de la Mujer del Estado Miranda (IREMujeres), con la finalidad de identificar los principales logros de gestión y las metas alcanzadas; así como los nudos críticos y sus respectivas oportunidades de mejora para la implementación de la política pública de género, con enfoque en el Objetivo de Desarrollo Sostenible N° 5 “Igualdad de Género y Empoderamiento de Mujeres y Niñas”, se evidenció lo siguiente:

Las principales debilidades detectadas en el Instituto para la ejecución de los programas y actividades, fueron la carencia del parque automotor que le permita al personal trasladarse a los distintos ejes del Estado Miranda para prestar sus servicios, además de no contar con el recurso humano, financiero, material y tecnológico suficiente.

De igual forma, se pudo cotejar mediante la realización de las mesas de trabajo con el personal de las áreas medulares, que otras debilidades o nudos críticos presentados al momento de ejecutar sus programas son:

- Asignación presupuestaria no acorde a la realidad social y al alcance de los programas sociales.
- Remuneración profesional poco atractiva y escasos beneficios socio económicos para el ingreso y permanencia, que cubran las necesidades del personal, causando que muchos servidores ya no se encuentren laborando en el Instituto.
- Reducción del equipo del área social para la atención de las usuarias, en los distintos ejes del Estado Bolivariano de Miranda.
- Condiciones deficientes del espacio físico y áreas de espacio reducido en el que prestan el servicio de atención a las víctimas de violencia.
- No se ha iniciado el proyecto de ampliación del Instituto.
- Carencia de espacios privados para la atención de las mujeres en materia de salud.
- Carencia de un salón de usos múltiples y equipos audiovisuales (video beam, laptops) para realizar actividades de capacitación.
- Desconocimiento de los programas, proyectos y planes que ejecutan la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y sus Entes Descentralizados, dificultando la creación de alianzas o pactos de cooperación interinstitucional.

Igualmente, se evidenciaron aspectos o áreas críticas que ameritan atención, a los fines de continuar con la prestación del servicio de abrigo de forma óptima y perdurable con una infraestructura acorde a las necesidades del objetivo institucional que cumple el programa, entre los cuales destacan:

- Los recursos asignados son insuficientes.
- Falta de alianzas con otras instituciones municipales, estatales y nacionales que estén alineadas con la protección de los derechos de la mujer y la erradicación de la violencia.



- Los equipos no son lo suficientemente efectivos y productivos para alcanzar con éxito las metas trazadas.
- Falta de receptividad por parte de algunas instituciones del Estado Bolivariano de Miranda con IREMujeres, en cuanto a la resolución de situaciones o problemas de forma oportuna, tales como impresión de material de apoyo, transporte del personal y actividades deportivas.
- Falta de inspecciones periódicas al inmueble, así como reparaciones y mejoras, aun cuando IREMujeres ha realizado solicitudes periódicamente a instituciones estatales, a fin de evitar daños estructurales en la Casa Abrigo.

En cuanto a la Actuación Fiscal no programada, solicitada por la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se evidenció:

De la revisión y análisis del Acta de **Entrega de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda**, se verificó:

Debilidades en lo que respecta a la omisión de criterios, de conformidad con lo establecido en las NREOEAPOD, en relación a que no se evidenció entre los anexos del acta de entrega, el instrumento legal que faculta al Auditor Interno saliente la atribución de certificar los documentos. Por otro lado, el inventario de Bienes Muebles anexo, fue emitido en fecha distinta al corte del cese en el ejercicio de las funciones del servidor público saliente y de acuerdo al señalamiento del referido Director saliente, los mismos se encuentran desactualizados sin la inclusión de los movimientos realizados durante los primeros meses del año en curso. En cuanto a la Ejecución del Plan Operativo Anual, se observaron debilidades en relación al cumplimiento de metas, por falta de recursos materiales y humanos.

## 2.3 RECOMENDACIONES

En virtud de las debilidades y fallas detectadas, en las Actuaciones Fiscales cuyos Informes Definitivos se notificaron durante el año 2018, se realizaron

recomendaciones a fin de procurar la erradicación de las causas que les dieran origen, las cuales se indican:

De la Actuación Fiscal Practicada en la **Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda**, correspondiente al ejercicio económico financiero 2016 y primer semestre del 2017, se recomendó lo siguiente:

- La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales, en coordinación con la Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y demás áreas involucradas, deberán someter a revisión y modificación el Registro de Asignación de Cargo (RAC) de acuerdo a la Estructura Organizativa de la Dirección de Asuntos Políticos, con el objeto de incluir las incidencias salariales relacionadas con las compensaciones, primas por hijo, prima por hogar, profesionalización, antigüedad, aportes patronales y retenciones del Seguro Social Obligatorio (SSO), Seguro de Paro Forzoso, Fondo de Ahorro de Obligaciones para la Vivienda (FAOV), Bonificación de Fin de Año, Bono Vacacional, Bono de Alimentación, entre otros, de acuerdo a la situación real del personal existente y a la normativa que rige la materia, con el objeto de proyectar las necesidades y los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros.
- La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales, deberá establecer y llevar a cabo medidas de control que garanticen las condiciones apropiadas de los depósitos destinados al resguardo de los bienes muebles, los cuales deben contar con sistemas de alarma, detención y extinción de incendio, entre otras medidas de seguridad; además de óptimas condiciones de almacenamiento que coadyuven a la conservación, protección y salvaguarda de los mencionados bienes estadales, a fin de evitar su deterioro, pérdida o sustracción indebida. En este orden de ideas, deberán garantizar que los referidos espacios ofrezcan un ambiente de trabajo propicio que contribuya a la buena salud y bienestar de los servidores públicos.
- La Máxima Autoridad de la Dirección Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y el responsable de los bienes muebles, deberán adoptar y ejecutar medidas tendentes a preservar en condiciones apropiadas de uso y conservación los bienes asignados, velando

por su custodia, resguardo y buen funcionamiento, garantizando que los mismos no se mantengan injustificadamente inactivos o privados de uso. Así mismo, deberán contar con la respectiva codificación para su ubicación e identificación en el inventario. En relación a los bienes que se encuentran en estado de deterioro, se recomienda realizar un estudio o informe técnico que señale la recuperación o desincorporación de los mismos, con el objeto de sincerar el inventario y contar con información confiable, exacta y oportuna de los bienes que integran el patrimonio.

- La Máxima Autoridad de la Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberá realizar una inspección exhaustiva al parque automotor que integra el inventario de la dependencia, así como ejecutar las gestiones pertinentes orientadas a localizar y recuperar los vehículos faltantes, con el objeto de determinar el estado en que se encuentran y evaluar si es procedente su reparación o en caso contrario la desincorporación del inventario para sincerar la información que este presenta. En este orden de ideas, la Máxima Autoridad deberá adoptar, ejecutar y promover medidas tendentes a velar por el respectivo mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, destinado a prolongar su vida útil y operatividad, así como velar por la debida administración, custodia, buen funcionamiento, uso y resguardo de los vehículos asignados a la mencionada Dirección.

En virtud de las debilidades observadas en el **Examen de la Cuenta de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda**, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015, este Órgano de Control Fiscal Estadal recomendó:

- Los responsables de la Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberán establecer mecanismos de control, para recabar la información en la preparación, elaboración y aprobación del Manual Descriptivo de Clases de Cargos, de manera que describa las funciones de cada cargo, su nivel de autoridad, responsabilidad y sus relaciones jerárquicas dentro de la estructura organizativa, así como los requerimientos mínimos de formación, experiencia, conocimientos y competencias para el personal adscrito a Gobernación.

- Los responsables de Gestión Humana de la Gobernación, conjuntamente con la Coordinación de Área de Clasificación y Remuneración del Estado Bolivariano de Miranda, deberán establecer los controles necesarios a fin de velar por la inclusión en el Registro de Asignación de Cargos, con el objeto de fortalecer las reivindicaciones salariales de los trabajadores y trabajadoras, a través de la fijación de los todos los renglones estimados en el presupuesto de acuerdo a la estructura organizativa de la Gobernación (compensaciones, primas por hijo, hogar, profesionalización, antigüedad; aportes patronales, como lo son el Seguro Social Obligatorio, Seguro de Paro Forzoso, Fondo de Ahorro de Obligaciones para la Vivienda Bonificación de Fin de Año, Bono Vacacional, Bono de Alimentación, entre otros), a fin de contribuir a la sinceridad de las necesidades y los requerimientos de recursos presupuestarios y financieros.
- La Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, en coordinación con la Comisión de Contrataciones y demás áreas involucradas (Consultoría Jurídica, Dirección de Organización, Planificación y Presupuesto), deberán someter a revisión, modificación, actualización y aprobación, los Manuales que contemplan los procedimientos de contrataciones y garantizar que estos se encuentren dentro de la normativa legal vigente.
- La Dirección de Gestión Humana, deberá adoptar mecanismos de supervisión y control sobre los procesos llevados a cabo por la Coordinación del Área de Registro y Control, relacionados con la conformación de los expedientes de personal, a fin de garantizar que éstos se encuentren respaldados con información suficiente, exigible y necesaria del personal relacionados con los procedimientos de reclutamiento y selección; así como en el cese de funciones y liquidación de las respectivas prestaciones sociales.
- La Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberá consultar el registro de inhabilitados, antes de proceder al ingreso o designación de cualquier funcionario público en la administración activa.
- La Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberá adoptar mecanismos de control y seguimiento a fin de garantizar los servidores públicos presenten oportunamente el certificado de la

Declaración Jurada de Patrimonio al ingreso y cese de funciones, así como sus respectivas actualizaciones, velando por su correcto archivo en el expediente de los servidores públicos.

- La Dirección de Gestión Humana de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberá ejercer una adecuada supervisión y control con el objeto de incorporar y actualizar de forma oportuna en el registro de Información de los movimientos de ingresos y egresos del personal ante el “Sistema de Registro de Órganos y Entes del Sector Público (SISROE), de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige la materia.
- Los responsables de la Dirección de Tesorería y Finanzas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, deberán dirigir, coordinar y supervisar lo relativo a la apertura y administración de las cuentas, títulos y valores que integran la Tesorería del Estado, con el objeto de garantizar la oportuna remisión de la planilla identificada como “Solicitud de Autorización de Aperturas de Cuentas”, la cual describe el uso de las referidas cuentas, con el fin de obtener la correspondiente autorización por parte de la Oficina Nacional del Tesoro.
- Los responsables de la Coordinación General de Contabilidad Fiscal y Presupuestaria, aplicaran mecanismos de supervisión y control con el objeto de garantizar que los documentos que forman parte de las cuentas de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, se encuentren clasificadas para la formación, presentación y posterior evaluación. En tal sentido, deberán asegurarse que las conciliaciones bancarias expresen información actualizada, además de estar debidamente autorizadas, con las correspondientes firmas de los responsables de su elaboración, revisión y aprobación, con el objeto de respaldar que los registros presentados contengan información oportuna, confiable, suficiente y exacta.
- La Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda y la Coordinación Sectorial de Ejecución Presupuestaria y la Coordinación Sectorial de Contabilidad y Bienes, deberán adoptar medidas dirigidas a coordinar y supervisar que los saldos de las cuentas manejadas y descritas en el Balance General, se encuentren actualizados al cierre del ejercicio económico

financiero respectivo, señalando la situación real de las disponibilidades en banco, de manera que se puedan honrar los compromisos válidamente adquiridos.

- La Dirección de Administración y Servicios, deberá supervisar lo conducente a las actividades llevadas a cabo por la Coordinación Sectorial de Ordenación de Pagos, para que éstos garanticen la oportuna elaboración, registro y documentación de la respectiva orden de pago a todos los gastos relacionados con el Seguro Social Obligatorio, Paro Forzoso, Fondo Obligatorio para la Vivienda y Fondo de Jubilaciones y Pensiones, tomando en consideración los correspondientes momentos del gasto enmarcados en las normativas legales que rigen la materia.
- La Dirección de Administración y Servicios en conjunto con la Coordinación General de Contabilidad Fiscal y Presupuestaria, deberán ejercer un adecuado control y supervisión sobre los sistemas de archivos, asegurando que la documentación sea archivada en orden cronológico, facilitando la oportuna localización de los expedientes de las órdenes de pago, así como su respectivo resguardo, conservación y custodia.
- La Dirección de Administración y Servicios, deberá optimizar las medidas de supervisión y control que garantice que el registro de los gastos generados por mantenimiento de vehículos, se encuentren debidamente imputadas a la partida sub específica correspondiente, 4.03.11.02.00 “Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación”, con el objeto de no afectar el propósito inicial de los créditos presupuestarios, así como el cumplimiento de los objetivos institucionales del POA.
- La Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, conjuntamente con los responsables de la Secretaría General de Gobierno y la Dirección de Presupuesto, Organización y Control de Gestión, deberán aplicar mecanismos de control en la planificación y formulación de los créditos presupuestarios requeridos para el cumplimiento de las actividades y metas establecidas en el ejercicio económico financiero, velando por el uso racional de los créditos asignados, empleado la partida denominada “Rectificaciones al Presupuesto”, para atender gastos imprevistos o de emergencia que se presenten

en el transcurso del ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la normativa que rige la materia.

- Los responsables de la Coordinación General Administrativa adscrita a la Dirección de Gestión Humana, deberán cumplir con los mecanismos establecidos que les permitan realizar los cálculos para el pago de prestaciones de antigüedad, en función a la situación real, con el fin garantizar que los recursos presupuestados sean único y exclusivo de los compromisos asumidos por el órgano, en materia de prestaciones sociales.
- La Dirección de Administración y Servicios y la Dirección de Presupuesto, Organización y Control de Gestión, deberá evaluar y prever en la formulación del presupuesto, los créditos presupuestarios suficientes para cubrir los gastos de funcionamiento (cauchos, papel, servicios básicos, alquileres, otros servicios profesionales y técnicos entre otros conceptos), por las partidas subespecíficas correspondientes, en la consecución de los objetivos y metas.
- Se insta a los responsables de la Dirección de Administración y Servicios, Consultoría Jurídica de la Gobernación, Unidad Usuaria y la Comisión de Contrataciones, a emplear medidas de control que garanticen la correcta formación de los expedientes de contrataciones, de acuerdo a las formalidades establecidas para su administración, ejecución y cierre administrativo, con el objeto de respaldar las actividades inherentes a la contratación, incluyendo el procedimiento de selección del contratista.
- Los responsables de las Unidades Usuarias, deberán tomar previsiones al momento de hacer las requisiciones, para los procedimientos de contrataciones, toda vez que deben especificar de forma detallada sus requerimientos, así como respaldar la disponibilidad presupuestaria, entre otros aspectos. Así mismo, la Comisión de Contrataciones, deberá considerar en el Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, todas las consideraciones requeridas, con el objeto de cumplir con las etapas respectivas para su posterior tramitación. En este orden de ideas, deberán establecer las comunicaciones necesarias entre la Unidad Usuaria, la Comisión de Contrataciones Públicas y Consultoría Jurídica de Gobernación, a fin de ejercer el seguimiento, supervisión y coordinación, al momento de la revisión y suscripción de los documentos contractuales, con el

objeto de garantizar que los mismos se encuentren formalizados dentro de los lapsos que establece la normativa que regula la materia.

- La Máxima Autoridad de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, y demás entes del Estado, adoptarán las medidas necesarias para garantizar que el Compromiso de Responsabilidad Social sea depositado o recibido por el Fondo Negro Primero, quien es el garante de recibir los aportes en dinero provenientes del Compromiso de Responsabilidad Social, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de la Ley de Contrataciones Públicas.
- La Coordinación Sectorial de Contabilidad y Bienes, deberá mantener un adecuado registro, control y supervisión de la información contenida en los inventarios de bienes muebles y los documentos que soportan los movimientos de los mismos, de forma que se encuentren actualizados permanentemente, con el fin sustentar los saldos reflejados en el Balance General.
- En relación a los bienes que no fueron ubicados, se recomienda realizar una inspección exhaustiva de los bienes muebles que conforman cada una de las unidades de trabajo, con el fin de localizar los bienes muebles faltantes, determinar el estado en que se encuentran y evaluar si es procedente su reparación o en caso contrario la desincorporación, con el objeto de sincerar el inventario y contar con información confiable, exacta y oportuna de los bienes que integran el patrimonio.

En cuanto a las recomendaciones efectuadas sobre la base de los hallazgos encontrados en las Actuaciones Fiscales ordenadas por la Contraloría General de la República, destacan:

De la Actuación Fiscal practicada en el **Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)**, se recomendó:

Con el objeto de que los bienes donados por el Instituto Nacional de Desarrollo Rural (INDER) al Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), sean administrados de manera eficiente, efectiva y oportuna, esta Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en ejercicio de la competencia delegada por la Máxima Entidad



Fiscalizadora mediante Oficio N° 01-00-000047 de fecha 10-01-2018 y a los fines de coadyuvar con la gestión pública nacional, considera necesario efectuar las siguientes recomendaciones:

El Presidente en conjunto con la Dirección de Finanzas del INC, previo sometimiento a consideración y/o aprobación del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), deberá:

- Instaurar las acciones pertinentes y vigilar que se realice el seguimiento respectivo, para el levantamiento de la información requerida, a los fines de realizar el traspaso final de los bienes donados por el INDER en el año 2015.
- Instruir la realización de las gestiones atinentes a la verificación de la condición de uso y utilidad de los citados bienes, para el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, a fin de disponer de información fidedigna y actualizada que permita proceder a la realización de la transferencia definitiva de los mismos, así como a su registro en el sistema de bienes de la institución y a la posterior incorporación o desincorporación al inventario respectivo.
- Vigilar que se implementen acciones en un lapso perentorio y ejercer un seguimiento adecuado, a los fines de garantizar que se realicen los estudios o pruebas técnicas que permitan contar con las especificaciones o detalles técnicos de los bienes, así como evaluar la magnitud de los daños ocasionados en dichos activos objeto de la donación, para determinar la condición real de operatividad y valor real de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica, con la finalidad de prever de forma adecuada los recursos necesarios para su mantenimiento y operatividad.
- Garantizar que se implementen acciones en un lapso perentorio que aseguren la protección, resguardo y custodia de las 2 dragas, los 2 remolcadores (barcos multipropósitos) y la grúa telescópica objeto del presente análisis, que se encuentran expuestas a situaciones de deterioro, desvalijamientos y hurtos, mientras transcurre el proceso de transferencia e incorporación al inventario respectivo, hasta que se determine el destino útil de los mismos, a

los fines de minimizar el impacto al patrimonio público, generado por la desmejora y daño suscitado a los activos.

En cuanto las recomendaciones realizadas producto de la revisión y análisis del **Acta de Entrega de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda:**

Se insta a la máxima autoridad de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, a tomar las medidas correspondientes a:

- Considerar las observaciones formuladas, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a lo establecido en las NREOEAPOD, en lo que respecta, a verificar la potestad del Director de Auditoría Interna, para certificar los documentos. Por otro lado, realizar las gestiones administrativas pertinentes ante la Coordinación de Contabilidad y Bienes Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, a fin de actualizar y sincerar los Inventarios de Bienes Muebles de la Dependencia.
- Reprogramar las actividades del Plan Operativo Anual del presente año.
- Remitir a este Órgano de Control Fiscal las observaciones, si las hubiere, del acta de entrega suscrita por el auditor interno saliente, de conformidad con el artículo 22 de las NREOEAPOD.

## **2.4 IMPACTO DE LA GESTIÓN DE CONTROL**

Teniendo en consideración las recomendaciones formuladas en los Informes de Actuaciones Fiscales concluidas durante el ejercicio económico financiero 2018, dirigidas a los Órganos sujetos a fiscalización por parte de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder de esta Contraloría Estatal, se ha constatado que progresivamente se han realizado acciones tendentes a subsanar las fallas detectadas, en relación a la adecuación de la estructura de cargos conforme a las necesidades de la Alcaldía del Municipio de Carrizal, se constató que el mismo se encuentra conformado con los respectivos cargos debidamente clasificados y

codificados por unidades administrativas, con sus correspondientes sueldos iniciales y compensaciones.

Por otra parte se demuestra el avance progresivo por cuanto de la revisión efectuada a una muestra representativa del 50% de las órdenes de pago y los estados de cuenta, por concepto de Bono de Alimentación, correspondientes a los meses de enero, mayo, junio, julio, agosto y diciembre del ejercicio económico financiero 2017, se evidenció que este beneficio fue abonado en cuenta a los funcionarios adscritos al Órgano auditado, dentro del lapso establecido, en atención a lo indicado en el artículo 24 Reglamento de la Ley de Alimentación para los Trabajadores y Trabajadoras subsanando así la recomendación plasmada en el Informe Definitivo N° DCAC-1-15-06 de fecha 26-01-2016.

En relación a la formulación, aprobación e implementación del Reglamento Interno, este fue suministrado en formato digital mediante oficio N° DA/012/2018 de fecha 22/01/2018, solo faltando la debida aprobación de la Máxima Autoridad y su respectiva publicación en la Gaceta Municipal.

Como producto de las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal a los entes descentralizados del Estado Bolivariano de Miranda, se constató una mejoría en los procesos de control, supervisión y seguimiento de los procesos internos de los entes auditados, toda vez que a través de los seguimientos efectuados a los Planes de Acciones Correctivas implementadas, derivados de los informes definitivos de años anteriores al 2018, se pudo constatar que fueron elaborados y aprobados por las Máximas Autoridades jerárquicas, instrumentos normativos como: Manuales de Normas y Procedimientos; Reglamentos Internos que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda, y llamados a concursos públicos para la designación de los titulares de los Órganos de Control Fiscal Interno, en atención a lo dispuesto en los artículos 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el Artículo 6 del Reglamento sobre los concursos públicos para la designación de los Contralores Distritales y Municipales y los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital, Municipal y sus Entes Descentralizados.

De igual forma se constató en las inspecciones realizadas a 4 casas de abuelos adscritas al ente encargado del bienestar social del anciano, que el menú suministrado a los adultos mayores, está constituido por una dietas balanceada de acuerdo con las sugerencias del Instituto Nacional de Nutrición, evidenciándose la presencia de los grupos de alimentos básicos como proteínas (carne, pollo, pescado), vegetales, cereales y frutas, distribuidos en los desayunos, almuerzos y meriendas, lo cual representa un impacto social importante para los beneficiarios de dichos programas.

En otros aspectos, en cuanto a las mejoras en los procesos referidos a las contrataciones públicas, se constató que en los expedientes reposa la documentación generada de los procesos aplicados en las distintas modalidades de selección de contratistas, informes técnicos, de recomendación emitidos por la Comisión de Contrataciones, así como la inclusión del porcentaje del Compromiso de Responsabilidad Social en los contratos de obras y servicios como lo establecen los artículos 30 y 31 de la Ley de Contrataciones Públicas. Igualmente, se constató que se encuentran conformados en un expediente único, ordenados cronológicamente, en atención a lo señalado en el artículo 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas.

Por otra parte, en el instituto de infraestructura que en años anteriores contrataba personal técnico para el cumplimiento de su misión, se observó que realizó la captación e inclusión de personal acorde a los objetivos y metas institucionales de acuerdo con las plantillas de recurso humano que tiene destinadas para tal fin.

En lo referente al control y seguimiento del inventario de bienes muebles, se evidenció que en los entes evaluados los formularios de control de bienes, cumplen con las formalidades establecidas en la publicación N° 20, emanada de la Contraloría General de la República, en su anexo 4, instructivo para la formación del inventario y cuentas de los bienes muebles e inmuebles, se encuentran totalizados por dirección o unidad de trabajo, implementándose los formularios correspondientes a la desincorporación y bienes faltantes.

Finalmente, en la muestra de pagos revisados se constató que fueron imputados según su naturaleza a partidas presupuestarias con créditos disponibles y acordes a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario de Recursos y Egresos para los ejercicios evaluados.

Tales acciones concretadas por parte de los entes descentralizados, demuestran el acatamiento a las recomendaciones formuladas por este Órgano de Control Fiscal, lo que repercute favorablemente en la ejecución del presupuesto público estatal, por cuanto permiten dirigir las acciones institucionales hacia la satisfacción de las necesidades de la población mirandina, generando con ello un impacto positivo en la administración de los recursos y patrimonio del Estado Bolivariano de Miranda, coadyuvando al cumplimiento de los principios de legalidad, honestidad, transparencia, eficiencia, eficacia, economía y calidad que debe prevalecer en la administración pública.

**CAPÍTULO III**  
**ACTUACIONES DE CONTROL**

## CAPÍTULO III

### ACTUACIONES DE CONTROL

#### 3.1 ACTUACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

##### *3.1.1 Participación en los Concursos para la Designación de Contralores(as) Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditorías Interna de los Órganos del Poder Público Municipal*

Dando cumplimiento a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, dictado por la Contraloría General de la República, se participó en la coordinación de cinco (5) Concursos Públicos asignados a este Órgano Contralor, tanto para la designación del Contralor (a) Municipal como para la designación de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de las Contralorías Municipales del Estado Bolivariano de Miranda, a saber: 1) Continuación del Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal Los Salias; 2) Se convocó al Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal Independencia (se declaró desierto); 3) Se convocó por segunda vez el Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal Independencia, siendo la misma declarada nuevamente desierta; 4) Concurso Público para la designación del Contralor del Municipio Independencia, y 5) Concurso Público para la designación del titular de la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría Municipal El Hatillo (se declaró desierto). Los Concursos Públicos mencionados fueron notificados a este Órgano

Contralor y por consiguiente, se designaron los servidores públicos en calidad de miembros principales y suplentes para llevar a cabo la realización de los mismos, dando cumplimiento a lo previsto en el Reglamento sobre los Concursos Públicos para la Designación de los Contralores Distritales y Municipales, y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Órganos del Poder Público Nacional, Estatal, Distrital y Municipal y sus Entes Descentralizados, dictado por la Contraloría General de la República.

### **3.2 ACTUACIONES SELECTIVAS**

#### ***3.2.1 Actuaciones realizadas en los Órganos del Poder Público Estatal***

A través de la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder, se realizaron dos (2) Actuaciones Fiscales, lográndose al cierre del ejercicio la entrega efectiva de los correspondientes Informes Definitivos a los órganos sujetos al control, las cuales se detallan:

- Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicios económicos financieros 2016 y primer semestre 2017. (Informe Definitivo notificado); y
- Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2015 (Examen de la Cuenta). (Informe Definitivo notificado).

#### ***3.2.2 Actuaciones realizadas en Entes Descentralizados Estadales***

A través de la Dirección de Control de la Administración Descentralizada, se realizaron cuatro (4) Actuaciones Fiscales de Seguimientos a entes sujetos al control, realizando al cierre del ejercicio fiscal la notificación de los respectivos Informes Únicos de Seguimientos, los cuales se mencionan a continuación:

- Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Informe Único notificado);
- Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUMBISIAM), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Informe Único notificado);



- Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Informe Único notificado).
- Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Informe Único notificado).

### **3.3 ACTUACIONES NO PROGRAMADAS**

#### ***3.3.1. Actuaciones solicitadas por la Contraloría General de la República***

A los fines de contribuir con la labor de Control Fiscal llevada por los Órganos integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Contraloría llevó a cabo tres (3) Actuaciones Fiscales instruidas por la Contraloría General de la República, tal y como se indica a continuación:

- Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) (Informe Definitivo notificado).
- Alcaldía del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2017 (Informe Único notificado).
- Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda IREMUJERES, ejercicios económicos financieros 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018 (Informe Único notificado).

#### ***3.3.2. Actuaciones solicitadas por la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda***

- Revisión y análisis del Acta de Entrega de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Informe Único notificado).

**CAPÍTULO IV**

**ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y  
VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

## **CAPÍTULO IV**

### **ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL Y VINCULADAS CON EL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

#### **4.1 ACTIVIDADES DE APOYO A LA GESTIÓN DE CONTROL**

Se realizaron una serie de actividades, las cuales sirvieron de apoyo a la gestión fiscalizadora y al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal, dentro de las cuales se encuentran: asesorías, valoraciones, entre otros, sumando el total de actividades de control practicadas por este Órgano Contralor.

##### ***4.1.1 Asesoría y Asistencia Técnica y Jurídica realizadas a los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal***

Como parte del apoyo en la gestión de Control a los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, se llevaron a cabo un total de cuatro (4) Mesas de Trabajo sobre los Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular y Oficina de Atención al Ciudadano y los programas sociales “La Contraloría va a la Escuela” y “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”, implementados por este Órgano de Control Fiscal con los servidores públicos de las Oficinas de Atención al Ciudadano de las Contralorías Municipales de los Municipios Simón Bolívar, Los Salías, Sucre y Carrizal.

##### ***4.1.2 Asesoría y Capacitación realizada a los Entes de la Administración Pública Nacional en Materia de Declaración Jurada de Patrimonio***

A través de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Órgano de Control Fiscal, los días 25 y 26 de julio, se llevó a cabo una jornada especial de actualización

de Declaración Jurada de Patrimonio, en la cual un total de treinta y dos (32) funcionarios públicos de alto nivel y que ejercen cargos de confianza en la administración pública, acudieron a declarar su patrimonio, actividad en la casa Marrón del Gobernador del Estado Bolivariano de Miranda.

#### ***4.1.3 Actividades realizadas para el Fortalecimiento de los Órganos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal.***

Como parte del apoyo a la Gestión de Control, se realizaron distintas actividades de formación, que permitieron contribuir y orientar a una mejor gestión de los Órganos del Sistema Nacional de Control Fiscal, entre estas actividades destacan:

En el mes de agosto, se dictó taller sobre “Fortalecimiento del Poder Popular”, dirigido a veintidós (22) servidoras y servidores públicos que forman parte de la Contraloría Municipal del Municipio Sucre. El objetivo de este taller fue capacitar a los ciudadanos y ciudadanas en materia de Participación Ciudadana y la consolidación de la democracia participativa y protagónica, establecida en nuestra Carta Magna, impartiendo conocimientos en cuanto a los temas que seguidamente se describen: “Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019”, “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Contra la Corrupción”, “Orientaciones al Órgano o Ente Financiado”, “Orientaciones a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria”, “Sugerencias para una efectiva Rendición de Cuentas” y “Contraloría Social”.

Asimismo, se realizó un (1) taller denominado “La Denuncia como Mecanismo de Participación Ciudadana y Control Social”, dirigido treinta y un (31) servidoras y servidores públicos que forman parte de la Contraloría Municipal del Municipio Sucre. El objetivo de este taller fue capacitar a los ciudadanos y ciudadanas en materia de denuncia a fin de propiciar la participación ciudadana y promover la contraloría social para lograr una gestión pública y comunitaria eficaz, eficiente y transparente.

En los meses abril, julio, agosto, septiembre y noviembre, dictó el taller de “Creación y Funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano, Participación

Ciudadana, y Calidad en la Atención", dirigido a ochenta y nueve (89) servidoras y servidores públicos de las siguientes Contralorías Municipales: Los Salías, Sucre, Tomas Lander y El Hatillo. El objetivo de este taller fue concientizar la importancia de manejar los aspectos conceptuales y prácticos, así como las atribuciones y funcionamiento de las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC), enmarcado dentro de los principios que orientan la calidad de un buen servicio para la atención de requerimientos del Poder Popular.

#### ***4.1.4 Actividades realizadas para el fortalecimiento de los Órganos y Entes del Estado Bolivariano de Miranda***

Durante los meses de marzo, junio, julio, abril, octubre y noviembre de 2018, se realizaron ocho (8) Talleres sobre “Creación y Funcionamiento de Oficinas de Atención al Ciudadano”, como parte de la contribución para el fortalecimiento de los órganos y entes del Estado Bolivariano de Miranda, capacitando un total de ciento veintiocho (128) servidores públicos y atendiendo catorce (14) órganos y entes que hacen vida en el Estado Bolivariano de Miranda, dentro de los cuales tenemos: Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro, Concejo Municipal del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro, Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía del Municipio Bolivariano de Guaicaipuro, Alcaldía del Municipio Los Salías, Alcaldía de Carrizal, Coordinación General Técnica de la Gestión Humana de la Gobernación del Estado Miranda, Dirección Estatal de Salud, Corporación Venezolana de Plásticos (COVEPLAST) S.A, Somos Venezuela (sede los Teques), Fundación los Teques, Cultura Miranda, Policía Municipal El Hatillo, Alcaldía El Hatillo e Instituto Autónomo de Gestión Ambiental.

Asimismo, se realizó un taller de “Fortalecimiento del Poder Popular”, dirigido a veintiún (21) servidores públicos de Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI), Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP) y Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOOP).

## **4.2. ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL Y DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

### ***4.2.1 Actividades solicitadas por la Contraloría General de la República***

Se llevó a cabo actividades solicitadas por la Contraloría General de la República, las cuales fueron realizadas con compromiso y conscientes de nuestro rol como integrantes del Sistema Nacional de Control Fiscal, bajo la rectoría del Máximo Órgano de Control Fiscal. En tal sentido, vale destacar las siguientes actividades:

Dando cumplimiento al oficio emanado de la Contraloría General de la República, durante el año 2018, se remitió en físico y digital a través del correo electrónico [tgaraban@cgr.gob.ve](mailto:tgaraban@cgr.gob.ve) la data de capacitación llevada a cabo por esta Contraloría Estatal, como parte del Fortalecimiento del Poder Popular en el Estado Bolivariano de Miranda.

Asimismo, sobre la base del principio de colaboración que debe existir entre los órganos y entes de la administración pública, esta Contraloría Estatal, a través de la Dirección de Determinación de Responsabilidad Administrativa, se trasladó a los diferentes Municipios del Estado Bolivariano de Miranda, con la finalidad de hacer entrega personal de múltiples notificaciones relacionadas con la inhabilitación para el ejercicio de sus funciones de servidores públicos, imposición de multas, inicio del procedimiento de verificación patrimonial, inicio del procedimiento sancionatorio, declaratoria de improcedencia de imposición de multa, solicitudes de copia certificadas de documentos; así como por la omisión de la Declaración Jurada de Patrimonio, entre otras; arrojando un total de cincuenta y ocho (58) notificaciones realizadas.

### ***4.2.2 Actividades vinculadas con la Participación Ciudadana***

En cuanto a las actividades relacionadas con los Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, fueron llevadas a cabo numerosas jornadas de fortalecimiento del Poder Popular, en las cuales se impartieron temas que contribuyen en la formación y ampliación del conocimiento de aquellos(as) ciudadanos(as) que participan en la

gestión pública dentro y fuera de sus comunidades; dichas actividades se mencionan a continuación:

A fin de consolidar la Participación Ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, se dictó un total de cuarenta y un (41) Talleres de Fortalecimiento del Poder Popular, los cuales comprenden los siguientes módulos: “Plan de la Patria Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019”, “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley del Cuerpo Contra la Corrupción”, “Orientaciones al Ente u Órgano Financiador”, “Orientaciones a la Unidad Administrativa y Financiera Comunitaria del Consejo Comunal”, “Sugerencias para una efectiva Rendición de Cuentas del Consejo Comunal” y “Contraloría Social”, donde se formaron novecientos cinco (905) voceros y voceras pertenecientes a ciento diecisiete (117) Consejos Comunales, comuneras y comuneros de dos (2) Comunas y ciento sesenta (160) Milicianos de la 2da Compañía Región “Altos Mirandinos”.

Finalmente, fueron formados mil sesenta y cinco (1.065) ciudadanos(as) que forman parte del Poder Popular a nivel de todo el Estado Bolivariano de Miranda, que se encuentran en constante búsqueda de apoyo en la gestión de Contraloría Social, que desempeñan en sus comunidades y así cumplen con el deber a participar activamente en los asuntos públicos, establecido en el artículo 62 de nuestra Carta Magna.

En cuanto a los Programas de Participación Ciudadana ejecutados, se pueden destacar lo siguiente:

Programa “La Contraloría va a la Escuela”, el cual tiene como finalidad, formar y preparar a los niños, niñas y adolescentes en materia de control y participación ciudadana, con el objeto de construir ciudadanos y ciudadanas que sean participantes activos de la sociedad y que conozcan sobre las acciones que pueden ejercer para evitar actos de corrupción en pro de una mejor gestión pública en Venezuela, a través del uso de la educación como proceso creador y transformador.

En este sentido, se continuó llevando a cabo actividades relacionadas con este programa materializando un total de ocho (8) Talleres, que se componen de los

módulos: Motivación y Control Social capacitando la cantidad de mil doscientos ochenta y seis (1.286) alumnos, y cuarenta y dos (42) entre personal docente, administrativo, obrero, padres y representantes. Asimismo, se realizaron tres (3) Procesos Electorales en las Unidades Educativas que actualmente se encuentran en el programa, desplegadas en los Altos Mirandinos.

Cabe destacar, que durante los meses de enero y febrero del 2018, se formaron doscientos treinta y seis (236) ciudadanos entre Contralores(as) Escolares, Comité Asesor, Personal Docente y Directivo en materia de Redacción de Informes cumpliendo con la Fase VI del programa de aquellas Unidades Educativas Estadales que fueron atendidas durante el año 2017.

Así mismo, se realizó el respectivo Acto de Juramentación del programa “La Contraloría va a la Escuela”, en la zona de los Altos Mirandinos, en los cuales se juramentaron un total de seis (6) Contralores(as) Escolares al inicio del año escolar, dando cumplimiento a los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República.

De igual forma, se realizaron actividades permanentes de seguimiento, asesoramiento y orientación a los(as) Contralores(as) y delegados(as) escolares, así como a los docentes, quienes son también parte importante de apoyo en este proceso.

Como resultado del desarrollo del programa, se recibieron un total de cincuenta y nueve (59) Informes de Contralor Escolar y seis (6) Informes de Gestión para la Rendición de Cuentas, con el propósito de tramitar lo que la Contraloría Escolar expresa en ellos y así remitirlos de acuerdo a la naturaleza del caso a los Órganos Competentes del Estado Bolivariano de Miranda, quienes se encargaron de generar las soluciones a las necesidades planteadas por los niños, niñas y adolescentes.

Además, el día miércoles 13 de junio de 2018, a través del programa “La Contraloría va a la Escuela”, donde los niños y niñas pertenecientes a las Unidades Educativas representantes de cada región de esta Entidad Federal y que forman parte de este programa, participaron en el IX Juego Todo Control, el cual contó con la asistencia de las Unidades Educativas Estadales: “Dilia Delgado de Bello” por la zona de Altos Mirandinos, identificados con el color anaranjado, “Mercedes de Pérez” por la zona de Valles del Tuy con el color verde limón, “Gamelotal” por la zona de Barlovento con el color morado y por último “Simón Rodríguez” por la zona



Central con el color azul claro. Cada Unidad Educativa estuvo conformada por un equipo de cinco (5) niños(as), quienes participaron en un juego didáctico realizado sobre un banner de gran tamaño, en el cual se lanzaban dos (2) dados grandes tipo puff (numérico y de colores) para saber la posición y categoría de la pregunta a seleccionar por materias. Cabe destacar que dicho juego contó con una mesa técnica que evaluaba cada respuesta.

Se realizaron actividades que permitieron una excelente interacción de los participantes en todo el evento, resultando ganadores los participantes de la Unidad Educativa “Simón Rodríguez” de la Zona Central, el segundo lugar se lo adjudicó la Unidad Educativa “Mercedes de Pérez” de la Zona de Valles del Tuy, el tercer lugar lo obtuvo la Escuela “Gamelotal” de la Zona Barlovento y el cuarto lugar se lo adjudicó la Unidad Educativa “Dilia Delgado de Bello” de la zona Altos Mirandinos.

El premio otorgado a la Unidad Educativa que obtuvo el primer lugar, fue de Materiales de Oficina, al segundo y tercer lugar se les otorgó un certificado por alcanzar dichas posiciones y certificado por su participación.

Por otra parte, se desarrolló el programa “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”, el cual tiene como misión desarrollar, incentivar, capacitar e incorporar al ciudadano y ciudadana de la tercera edad en los procesos de supervisión, vigilancia y control de los recursos otorgados por el Estado Bolivariano de Miranda, para el buen funcionamiento de las Casas de Abuelos del Estado Bolivariano de Miranda a las cuales pertenecen, dignificando de esta manera su condición humana.

Es por eso, que la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se ha propuesto instruir al Adulto Mayor en cuanto a los derechos que gozan a través de las Instituciones que reciben aportes del Estado, para mejorar su calidad de vida, a través del programa que es llevado a cabo por la Oficina de Atención al Ciudadana de esta Contraloría Estatal, permitiéndole las herramientas necesarias para realizar observaciones y seguimiento dentro de su patrimonio, como lo son las casa de abuelos. De esta manera, contribuyen al rescate y cuidado de las distintas casas que pertenecen al programa “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”, elaborando

informes en donde indican la serie de necesidades y aportes que estos ciudadanos de la tercera edad requieren para su bienestar integral y armonía dentro de la sociedad.

Las metas alcanzadas en relación con este programa, fueron: cinco (5) Talleres, los cuales comprenden de los módulos: Motivación, Control Social y Redacción de Informes, en las Casas de Abuelos de: Filas de Cúa, Nueva Cúa, Yare, Guarenas y el Vigía, siendo capacitados un total de ochenta y nueve (89) adultos mayores.

Culminadas las actividades de motivación, se procedió a programar y realizar cinco (05) Procesos Electorales para elegir a las respectivas Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores, finalizada la actividad electoral, se nombró al Abuelo(a) elegido(a) por votación popular y secreta, y se procedió a la juramentación de cinco (5) Abuelos(as) elegidos(as) y formalizar en conjunto con su Comité Asesor, la gestión de Abuelo Contralor para el período de un (1) año, tal y como lo establece el Reglamento del programa.

Como resultado del desarrollo de este Programa, se aplicaron los mecanismos de medición los cuales incluyen (encuesta al abuelo(a) contralor(a) y encuesta a los promotores de las casas de abuelos) en las Casa de Abuelos Filas de Cúa, atendiendo con ello cada una de sus peticiones, deficiencias, aportes y demás intereses que sirvan de incentivo y beneficio, siendo estos Informes remitidos a la Fundación para el Bienestar Integral del Anciano del Estado Miranda (FUNBISIAM), para que sean canalizados por esa Institución y se obtenga la solución a las necesidades.

Además, se ejecutó el programa “La Contraloría Ambiental”, a los fines de fomentar en las comunidades bases del Poder Popular, valores concientizadores que permitan, orientar sus acciones a cuidar y conservación de los recursos naturales. Asimismo, este programa, brinda a las comunidades organizadas, herramientas cognitivas y prácticas en el área del cuidado y conservación del ambiente, así mismo, constituye un espacio de intermediación entre las comunidades y el Estado.

Asimismo, impartió los talleres en materia ambiental, donde se destacaron los siguientes temas: educación ambiental, calidad ambiental, valores ciudadanos para promover el cuidado ambiental, disposiciones normativas en materia ambiental y cómo prevenir delitos ambientales en caso de irregularidades ¿cómo denunciar? cabe destacar, que en dicha actividad se capacitaron comuneros y comuneras de la Comuna “Fuerza Moral”, integrada por tres (3) Consejos Comunales, que se mencionan a

continuación: “Pueblo Unido La Trilla”, “Guerrero Yorako” y “Fortaleza Socialista”, realizando el Acto de Juramentación de la Contralora Ambiental (Emma Carmona) para el período 2018 de la Comuna “Fuerza Moral” (Zona Valles del Tuy), con la presencia de la máxima autoridad de este Órgano Contralor, miembros de la “Comuna Fuerza Moral”, Concejales del Municipio Tomás Lander, representante de la Alcaldía Tomas Lander y representantes de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

#### ***4.2.3 Impacto de la Gestión de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en materia de Participación Ciudadana***

Siguiendo las Líneas Estratégicas del Segundo Plan Socialista de Desarrollo Económico y Social de la Nación 2013-2019 y en su compromiso de consolidar la participación ciudadana en el ejercicio del control de la gestión pública, continuó impulsando y promoviendo en los(as) ciudadanos(as) y comunidades del Estado Bolivariano de Miranda, el ejercicio de control social, la participación activa y los principios de la nueva gestión pública, para que ésta resulte eficiente y óptima.

Como parte de la promoción de la Participación Ciudadana, llevó a cabo sus programas: “La Contraloría va a la Escuela”, “Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores”, “Contraloría Ambiental” y IX Juego Todo Control del Programa La Contraloría va a la Escuela, año 2018; haciéndose partícipe del compromiso de fortalecimiento del Poder Popular y protagonismo del ciudadano en el Control de la Gestión Pública, adjudicando el derecho que posee el (la) ciudadano(a) de ejercer contraloría social.

La articulación con esta institución favoreció la gestión en cuanto a las políticas de Estado, con la finalidad de unificar criterios y brindar herramientas a las servidoras y servidores públicos que laboran en las bases del poder popular, y a los voceros y voceras de los Consejos Comunales, representantes de Comunas y de distintas organizaciones bases del Poder Popular que hacen vida en todo el Estado Bolivariano de Miranda, para que estos sean agentes multiplicadores de la información suministrada y de esta manera ejercer gestiones comunitarias exitosas, fortalecer el

Poder Ciudadano y el derecho al protagonismo popular. De igual manera, incentivamos el estudio en el Poder Popular, aumentando la seguridad jurídica y respeto a la legalidad, ya que serían los mismos beneficiarios, y no los servidores(as) públicos(as) quienes se encargarían de aplicar el basamento legal que rige el funcionamiento de las instancias del Poder Popular.

En aras de seguir fortaleciendo el proceso de Participación Ciudadana, ha intensificado sus esfuerzos de sembrar en los niños, niñas y adolescentes pilares del futuro de esta sociedad, la cultura democrática y participativa, mediante el programa “La Contraloría va a la Escuela”, el cual ha contribuido a la formación del estudiante, creando el sentido de pertenencia y compromiso por su escuela, reforzando los valores éticos y principios morales, defendiendo así el patrimonio escolar. Los informes recibidos por parte de los Contralores y Contraloras Escolares, se encuentran en tramitación ante los Entes y Órganos competentes que puedan dar respuestas, a fin de que las necesidades expuestas sean atendidas. Cabe destacar, que a través del programa “La Contraloría va a la Escuela”, los(as) niños(as) pertenecientes a las distintas Unidades Educativas, participaron en el IX Juego Todo Control, del Programa La Contraloría va a la Escuela, año 2018, el cual permitió reunir a los Contralores(as) Escolares y Comités de Trabajo de estas escuelas con el fin de incentivar y fortalecer conocimientos.

Con el programa "Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores", la Oficina de Atención al Ciudadano, incentivó en el adulto mayor la participación ciudadana como herramienta fundamental del control social permitiendo que este se organice de manera individual y colectivamente, para ejercer la supervisión, control y vigilancia de los recursos que el Estado les asigna para la satisfacción de sus necesidades. Es por ello, que esta Oficina tramita ante la Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano de Miranda (FUNBISIAM) y Órganos competentes las necesidades expuestas en Encuestas a los Abuelas y Abuelos Contraloras y Contralores, para que sean atendidas y así brindar beneficios con proyectos que mejoren la calidad de vida del Adulto Mayor.

#### ***4.2.4 Denuncias recibidas, valoradas y tramitadas.***

Atendiendo al papel preponderante de los Órganos de Control, en su carácter de Entes receptores, garantes de la celeridad de los procesos administrativos en la

gestión de las diversas inquietudes y necesidades de los ciudadanos, atendió de manera formal y escrita la cantidad de doce (12) denuncias, de las cuales dos (2) fueron remitidas a la Contraloría General de la República por ser de su competencia, tres (3) remitidas a la Dirección de Control de la Administración Central y Otro Poder y Descentralizada de este Órgano Contralor, tres (3) a la Contraloría Municipal de Guacaipuro, una (1) a la Contraloría Municipal de Carrizal, una (1) al Parlamento Latinoamericano, una(1) se procedió a cierre y proceder a su archivo ya que el ciudadano no procedió a consignar pruebas que sustentaran la misma y una (1) se le indicó a la denunciante que es la Asamblea de Ciudadanos y Ciudadanas quienes deben proceder a aplicar el procedimiento de revocatoria de los voceros que incurran en faltas en el ejercicio de sus funciones.

#### ***4.2.5 Atención al Ciudadano (Solicitud, Asesoría y Orientación):***

Se atendieron a seiscientos setenta y siete (677) personas que acudieron a la sede de esta Contraloría, en la búsqueda de asesoría legal, resolviendo y tramitando peticiones de diversas índoles, entre las cuales se encuentran: Orientación sobre la Declaración Jurada de Patrimonio en línea, petición de talleres que imparte esta Contraloría Estatal. Todo ello con el fin de satisfacer el conjunto de necesidades que, en el proceso social, se suscitan entre la ciudadanía y la Administración Pública.

### **4.3 ACTIVIDADES VINCULADAS CON LA POTESTAD INVESTIGATIVA**

#### ***4.3.1 Valoración Preliminar de Informes de las Actuaciones de Control***

Cumpliendo con lo establecido en el punto “3.2.1 De la Valoración Preliminar”, establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Potestad Investigativa, aprobado mediante Resolución N° 00-0150-2009 de fecha 06 de noviembre de 2009, se valoraron un total de diecisiete (17) Informes Definitivos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda en el ejercicio fiscal 2018 así como en ejercicios fiscales anteriores, las cuales se describen a continuación:

- Dirección de Desarrollo y Protección Social de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016.
- Examen de la Cuenta practicado en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2014.
- Examen de la Cuenta practicado en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2015.
- Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2016 y primer semestre 2017.
- Hospital General de Higuerote, ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre 2016.
- Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM), seguimiento al cuarto trimestre 2016 y primer semestre 2017.
- Corporación de Salud del Estado Miranda, ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015, evaluados en el primer semestre del ejercicio económico 2017.
- Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM), ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUMBISIAM), ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Asociación Civil Mi Escuela (A.C. Mi Escuela), ejercicios económicos financieros 2011, 2012, 2013 y seguimiento al Informe Definitivo N° 04-1-11-06.
- Asociación Civil Mi Escuela (A.C. MI ESCUELA), ejercicios económicos financieros 2014, 2015 y 2016.
- Instituto Nacional de Canalizaciones (INC), ejercicio económico financiero 2015.
- Hospital “Dr. Osio de Cúa”, ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.
- Hospital “Dr. Hermógenes Rivero Saldivia”, ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.

- Hospital “Dr. Victorino Santaella Ruíz”, ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.
- Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR) (Actuación Fiscal N° DCAD-1-16-01), ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR) (Actuación Fiscal N° DCAD-3-18-03), ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.

En otro orden de ideas, se realizaron dieciséis (16) Autotulelas de autos de archivos de Informes Definitivos, toda vez que la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, como órgano con autonomía orgánica, funcional y administrativa que forma parte de la Administración Pública del Estado Bolivariano de Miranda, es titular de la Potestad de Autotutela Administrativa, por la cual tiene el poder y la facultad de revisar y controlar, ex officio o a instancia de parte interesada, sin intervención de cualquier otro ente u organismo administrativo o jurisdiccional, los actos que en ejercicio de sus funciones hubiere dictado, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos. Considerando lo descrito y en atención a las directrices impartidas por el Ciudadano Contralor del Estado Bolivariano de Miranda, se ordenó revocar los Autos de Archivo emitidos que reposan en los papeles de trabajo de la actuaciones fiscales identificadas seguidamente y retrotraer los procedimientos a la etapa de Valoración Preliminar del Informe Definitivo, a los fines de ejercer una nueva revisión minuciosa, cuidadosa y detallada de las observaciones y/o hallazgos, tomando en estricta consideración los criterios técnicos jurídicos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda así como de la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Sistema Nacional de Control Fiscal y del ordenamiento jurídico que rige al referido sistema, descritas a continuación:

- Hospital General de Higuero, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre de 2016.
- Hospital “Simón Bolívar”, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre de 2016.
- Hospital “Dr. José Ramón Figuera”, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer semestre de 2016.

- Instituto Vivienda Miranda del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013 y 2015.
- Fondo de Desarrollo Económico del Estado Miranda (FONDEMIR), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014, 2015 y 2016.
- Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2011 y 2012.
- Corporación de Servicios y Mantenimiento del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD) correspondiente al ejercicio económico financiero 2017.
- Corporación de Desarrollo Agrícola del Estado Miranda (CORDAMI), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013 y 2014.
- Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2012 y 2013.
- Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM) correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Instituto Autónomo Cuerpo de Bombero del Estado Miranda (IACBEM), correspondiente al ejercicio económico financiero al cuarto trimestre 2016 y primer trimestre de 2017.
- Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR), correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2013, 2014 y 2015.
- Hospital “Dr. Osio de Cua”, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.
- Hospital “Dr. Hermógenes Rivero Saldivia”, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.
- Hospital “Dr. Victorino Santaella Ruíz”, correspondiente al ejercicio económico financiero 2015 y primer trimestre 2016.



**4.3.2 Expediente remitido a la Contraloría General de la República, de conformidad con el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y con los artículos 65 y 66 de su Reglamento**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 65 y 66 de su Reglamento, la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, remitió a la Contraloría General de la República, expediente debidamente certificado sobre caso de presunta responsabilidad administrativa de funcionarios de Alto Nivel, correspondiente a la siguiente actuación fiscal:

- Examen de la Cuenta practicado en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2014.

**4.3.3 Participaciones realizadas de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y el artículo 64 de su Reglamento**

Con respecto a este punto, esta Contraloría participó a la Contraloría General de la República el inicio de un (1) procedimiento de Potestad Investigativa cuyo Auto de Proceder debidamente certificado fue remitido a ese Máximo Órgano de Control Fiscal, detallado a continuación:

- Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), signado con el Expediente N° PI-DCAD-001-2018, ejercicios económicos financieros 2011 y 2012.

Con relación a los procedimientos de Determinación de Responsabilidades, se inició uno (1) el cual se detalla a continuación:

- Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), signado con el Expediente N° PI-DCAD-002-2017, ejercicios económicos financieros 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

**CAPÍTULO V**  
**POTESTADES INVESTIGATIVAS Y ACCIONES FISCALES**

## **CAPÍTULO V**

### **POTESTADES INVESTIGATIVAS y ACCIONES FISCALES**

#### **5.1 POTESTAD INVESTIGATIVA**

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.013 Extraordinario de fecha 23 de diciembre de 2010, formalizó la Potestad Investigativa atribuida a las Direcciones de Control de este Órgano Contralor, según lo dispuesto en el Reglamento Interno y la Resolución Organizativa N° 2 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, instrumentos publicados en las Gacetas Oficiales del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria Nros. 4.877 de fecha 13 de agosto de 2018 y 4.881 de fecha 28 de agosto de 2018, respectivamente.

En tal sentido, el procedimiento para el ejercicio de la Potestad Investigativa de la Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), signado con el Expediente N° PI-DCAD-001-2018, ejercicios económicos financieros 2011 y 2012, se encuentra en trámite.

#### **5.2 ACCIONES FISCALES**

Se realizaron los procedimientos administrativos para la Determinación de Responsabilidades conforme a lo previsto en el Capítulo IV del Título III de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de

Control Fiscal dando como resultados las sanciones correspondientes a los declarados responsables.

En tal sentido, esta Contraloría de Estado dictó una (01) Decisión de conformidad con lo previsto en el artículo 103 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, en la cual se declaró Responsabilidad Administrativa a los ciudadanos Deliana Torres Jiménez, Lilibet Negrin Solano, Karla Sánchez Martínez, Haidee Ruiz de Carrillo, Milagros Belisario Ribas, Brigitte Piñero, Ana Piñero Azuaje, Jean Carlos Figueredo Briceño, María Delgado, titulares de las cédulas de identidad No. V-12.302.135, V-12.878.521, V-16.265.098, V-5.000.215, V-6.877.192, V-20.068.772, V-6.351.742, V-11.667.668 y V-5.309.119 respectivamente y Formulación de Reparos a las ciudadanas Deliana Torres Jiménez, Lilibet Negrin Solano, antes identificadas. Se impusieron en consecuencia nueve (09) multas por un total de cuarenta bolívares soberanos exactos (Bs.S 40,00) y se formularon dos (02) Reparos por la suma total de cincuenta y seis bolívares soberanos exactos (Bs.S 56,00). Asimismo, se deja establecido que los declarados responsables en lo administrativo y en lo civil no ejercieron el respectivo Recurso de Reconsideración en contra de la decisión emitida por la Dirección.

El Procedimiento iniciado durante el año 2018, correspondió al resultado obtenido de la Potestad Investigativa llevada a cabo por la Dirección de Control de la Administración Descentralizada de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, el cual se menciona a continuación:

- Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES) del Estado Bolivariano de Miranda, sobre el cual se constituyó una actuación de control fiscal respecto a los ejercicios económicos financieros 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

**CAPÍTULO VI**  
**GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE MIRANDA**

## **CAPÍTULO VI**

### **GESTIÓN INTERNA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

#### **6.1 ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

La gestión administrativa y financiera correspondiente al ejercicio fiscal 2018, se llevó a cabo a través del esfuerzo mancomunado de las Direcciones Administrativas que componen la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a fin de garantizar la operatividad y funcionalidad de la misma, que permitan a las áreas medulares cumplir con el propósito de su creación, orientadas al logro del objeto de este Órgano de Control Fiscal como parte integrante del Sistema Nacional de Control Fiscal.

En tal sentido, tanto la gestión interna como la externa, se fundamentó en la planificación de las actividades y metas a ejecutar durante el período citado, a través del Plan Operativo Anual Institucional (POAI) formulado y aprobado por la Máxima Autoridad, a objeto de concretar los proyectos estratégicos planteados en atención a los objetivos generales estratégicos de la gestión de control, las actividades específicas a desarrollar y la base de la solicitud de los créditos presupuestarios necesarios para llevarlas a cabo.

Es así como, el POAI 2018 de este Órgano de Control Fiscal, se formuló en atención a las normas y criterios establecidos en la Ley Orgánica de Planificación y Pública Popular, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de

Venezuela N° 6.011 Extraordinario de fecha 21 de diciembre 2010; y el cual consistió en la desagregación de las actividades según los proyectos estratégicos y objetivos generales que corresponde cumplir a cada dependencia; estableciéndose además de manera concreta, la meta anual a ejecutar así como, los créditos presupuestarios distribuidos por actividad/objetivo.

Es por ello que, la situación de la ejecución del POAI, arrojó resultados positivos en cuanto a las actividades desplegadas en pro de la gestión externa y contribución en el fortalecimiento de la Participación Ciudadana; así como también verdaderos progresos en cuanto a la gestión interna para coadyuvar al efectivo cumplimiento de las actividades planificadas por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

En lo que respecta a las operaciones administrativas, presupuestarias y financieras, las mismas se llevaron a cabo apegadas a criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas, objetivos y metas de esta Contraloría, sujetas al cumplimiento de las normas legales y sublegales, para la optimización de los mecanismos de control interno, la salvaguarda de los bienes y recursos, y la materialización de los resultados previstos, así como la confiabilidad y oportunidad de la información requerida para la toma de decisiones.

El Presupuesto asignado para esta Contraloría, fue aprobado mediante Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda N° 4.795 de fecha 01 de enero de 2018, en la cual se decreta la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos de la Ley de Presupuesto del Estado Bolivariano de Miranda para el ejercicio fiscal 2018, por la cantidad de sesenta y cinco mil doscientos treinta y un bolívares soberanos con cuarenta y dos céntimos (Bs.S. 65.231,42).

Es importante señalar, que se aprobaron créditos adicionales, por un monto de dieciséis millones quinientos trece mil cuatrocientos noventa y cinco bolívares soberanos con tres céntimos (Bs.S. 16.513.495,03), destinados a cubrir gastos de



funcionamiento e Inversión, de materiales de oficina, limpieza, repuestos para vehículos, lubricantes, equipos de computación, de telecomunicaciones y cancelación de algunos servicios públicos, gastos de personal para cubrir los incrementos salariales e incidencias otorgados, entre otros, al personal adscrito a este Órgano Contralor. Quedando el presupuesto modificado en un total de dieciséis millones quinientos setenta y nueve mil setecientos veintiséis bolívares soberanos con cuarenta y cinco céntimos (Bs.S.16.579.726,45), dicho presupuesto, se ejecutó de manera detallada. (Ver Anexo N° 16).

Finalmente, se presupuestaron y pagaron cada uno de los conceptos correspondientes a los beneficios y prestaciones sociales de sus funcionarios y trabajadores. En lo que respecta a las prestaciones sociales de los ciudadanos y ciudadanas que formaron parte de la nómina de este Órgano de Control Fiscal y que por diversas causas dejaron de prestar servicio al mismo durante el período en referencia, fueron canceladas en tanto y en cuanto se acreditaron las solvencias respectivas hacia la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

## **6.2 RECURSOS HUMANOS Y CAPACITACIÓN**

La gestión del capital humano, se llevó a cabo en atención al marco normativo aplicable al ejercicio de la función pública y demás Leyes relacionadas con la legislación laboral vigente, así como a los instrumentos normativos internos de este Órgano Contralor.

Al cierre del año, se contó con una plantilla de personal activo de ciento cincuenta y uno (151) personas, conformada por el personal directivo, técnico profesional, administrativo, apoyo técnico y obrero. Es de destacar que para el año 2018, este Órgano Contralor contó con noventa y dos (92) cargos vacantes. (Ver Anexo N° 18).

En atención a las necesidades técnicas profesionales de cada una de las dependencias, y en atención a las continuas transformaciones internas producto de la adecuación a la realidad en la que se desenvuelve la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, se realizaron movimientos de personal sobre la base de ochenta y cinco (85) ingresos y setenta y cuatro (74) egresos de personal por renuncia al cargo, período de prueba no superado y remoción.

Por otra parte, se llevó a cabo satisfactoriamente dos (2) procesos de Evaluación de Desempeño para el personal empleado, técnico profesional, administrativo de apoyo y de eficiencia para el personal obrero, a fin de mejorar y optimizar la gestión administrativa, detectar las debilidades y fortalezas del personal e incrementar la productividad y eficiencia de las funciones desempeñadas por los mismos. Asimismo, sobre la base de los resultados de las evaluaciones realizadas durante el ejercicio fiscal 2018, y de acuerdo al nivel académico y años de servicios, se otorgó las compensaciones por evaluación de desempeño y eficiencia del personal Técnico-Profesional, administrativo y obrero en virtud al rango de actuación Sobre lo Esperado para los empleados y Muy Bueno para los Obreros según punto de cuenta DRHC-014 de fecha de 01 de febrero 2018 y se ascendieron a sesenta y cinco (65) funcionarios(as) y trabajadores(as) de este Órgano Contralor, con el propósito fundamental de estimular y promover desarrollo

En lo que respecta a la capacitación y desarrollo, se realizó el proceso de capacitación y formación del personal, en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2018 y al Plan de Capacitación y Desarrollo para los Servidores Públicos y Trabajadores de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al período 2016-2018, con el fin de promocionar la oportunidad de adquirir mayores conocimientos y habilidades que garanticen el desarrollo personal y profesional, así como un mejor desempeño laboral, teniendo como norte el tecnicismo que debe prevalecer en las servidoras y los servidores públicos. En tal sentido, se llevaron a cabo los siguientes cursos y talleres:

- Valoración jurídica a los informes definitivos de actuaciones de control

- Aspectos técnicos y legales en la redacción y elaboración de informes de auditoría
- Redacción y elaboración de informes de auditoría
- Prueba de procedimientos administrativos para la determinación de responsabilidades
- Examen de la cuenta
- Potestad investigativa
- Aspectos fundamentales de la ley orgánica de bienes públicos
- Contrataciones públicas
- Formación de entes Multiplicadores de Prevención Sísmica

Cabe destacar, que se realizaron capacitaciones con el apoyo de la Oficina de Atención al Ciudadano de este Órgano Contralor referente al taller “Creación de Oficinas de Atención al Ciudadano”, “Participación Ciudadana” y “Servicio a la Atención Ciudadana”.

Por otra parte, se planificaron y ejecutaron varios eventos relacionados con aspectos recreativos, culturales y afines, dentro de los cuales podemos mencionar: Plan Vacacional 2018.

Asimismo, con motivo del Quincuagésimo Sexto Aniversario este Órgano Contralor realizó distintas actividades navideñas como: Labor Social, Reto al Conocimiento, Bailoterapia, Juegos deportivos, Bingo Bailable, Compartir Navideño.

Desde el punto de vista social, se ejecutaron once (11) operativos de venta de caja de alimentos de CLAP, por la Corporación de Abastecimiento del Estado Bolivariano de Miranda, S.A. (CAMSA) y tres (3) entregas de bolsas de alimentos, por medio de Venezolana de Alimentos la Casa, S.A (VENALCASA), coordinado y entregado en las instalaciones de esta Contraloría, en beneficio de los funcionarios(as) y trabajadores(as), personal jubilado y pensionado de este Órgano Contralor.

En cuanto a la labor desarrollada por el Servicio Médico de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, estuvo dirigida a otorgar atención médica y preventiva a nuestros servidores públicos y trabajadores de este Órgano de Control Fiscal. En tal sentido, se realizaron consultas médicas de evaluaciones pre y post vacacional, aplicación de tratamiento médico ambulatorio, verificación y emisión de reposos médicos, elaboración de informes médicos, referencias a especialistas y laboratorios externos, entre otras; prestando un gran apoyo al desarrollo de la salubridad, mediante la realización de cuatro (4) jornadas y charlas, las cuales se mencionan a continuación:

**Jornadas:**

- Despistaje de diabetes
- Conoce tu peso ideal de acuerdo a tu estatura
- Despistaje de alteración de presión arterial
- Jornada de vacunación

**Charlas Médicas:**

- Lesiones osteomusculares producidas por actividades laborales
- Enfermedades vectoriales
- Trastornos musculo esqueléticos
- Pausa activa

La pausa activa ha sido una de las principales herramientas de la salud ocupacional para promover actividad física enfocada a mejorar movilidad articular, en la cual se realizaron diariamente para dar cumplimiento, según lo dispuesto por La Ley Orgánica de Prevención, Condiciones y Medios Ambiente de Trabajo (LOPCYMAT), por todas las dependencias de este Órgano Contralor.

En cuanto los beneficios económicos y remuneración, se aprobó el Registro de Asignación de Cargos (RAC), correspondiente al ejercicio económico financiero 2018, mediante el cual se establecen los cargos de la Contraloría del

Estado Bolivariano de Miranda y las remuneraciones respectivas, de conformidad con la Resolución N° DC-00-0002-2018 de fecha 03-01-2018 y Resolución N° DC-0192-2018 de fecha 01-08-2018.

Se otorgó una ayuda económica sin incidencia salarial de carácter no remunerativo al personal activo, jubilado y pensionado de este Órgano Contralor, mediante Resolución N° DC-00-0010-2018 de fecha 24-01-2018, depositado en cuenta nómina

De igual forma, se realizaron los ajustes en la Escala General de Sueldos y Salarios del personal empleado y obrero así como el ajuste a las pensiones de los jubilados y pensionados de conformidad con las Resoluciones Nros. DC-00-0025-2018 y DC-00-0028-2018 de fecha 01-02-2018 y 09-02-2018 respectivamente.

Asimismo, se otorgó la prima de transporte a los servidores públicos y al personal obrero de este Órgano Contralor, según Resolución N° DC-00-0026-2018 de fecha 01-02-2018.

Se otorgó un bono sin incidencia salarial de carácter no remunerativo al personal directivo, empleado y obrero activos a la fecha, así como al personal jubilado y pensionado, mediante Resolución N° DC-00-0040-2018 de fecha 20-02-2018, depositado en cuenta nómina.

De igual forma, para el mes de marzo, se realizó el ajuste en la Escala General de Sueldos y Salarios del personal empleado y obrero, así como el ajuste a las pensiones de los jubilados y pensionados de conformidad con la Resolución N° DC-00-0064-2018 de fecha 23-03-2018, según Decreto N° 3.301 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.351 de fecha 01-03-2018.

Se procesaron para el mes de abril y mayo, cuatro (4) solicitudes de adelantos de Garantía de Prestaciones Sociales, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.076 Extraordinario de fecha 24 de abril de 2012, atendiendo los requerimientos realizados por los servidores públicos de este Órgano Contralor según punto de cuenta N° DRHC- 039-2018, N° DRHC-040-2018, DRHC-041-2018 de fecha 18-04-2018 y DRHC- 046-2018 de fecha 04-05-2018.

En el mes de mayo, se realizó el ajuste en la Escala General de Sueldos y Salarios del personal empleado y obrero, así como el ajuste a las pensiones de los jubilados y pensionados de conformidad con la Resolución N° DC-00-0123-2018 de fecha 22-05-2018. Asimismo, se ajustó la prima por hijo según Resolución N° DC-00-0124-2018, prima por hogar bajo la Resolución N° DC-00-0125-2018 y la prima de transporte según Resolución N° DC-00-0126-2018, a los servidores públicos y al personal obrero de este Órgano Contralor, todas de fecha 22-05-2018.

Para el mes de junio, se otorgó un bono especial sin incidencia salarial al personal activo, así como personal jubilado y pensionado de este Órgano Contralor, mediante Resolución N° DC-00-0141-2018 de fecha 08-06-2018 depositado en cuenta nómina. Además, se realizó un ajuste salarial del 50% a la escala de sueldos y salarios por la máxima de autoridad al personal directivo, empleado y obrero, mediante Resolución N° DC-00-0148-2018 de fecha 14-06-2018.

Durante el mes de julio, se otorgó un bono especial día del niño sin incidencia salarial para el personal directivo, empleado y obrero de este Órgano Contralor, ordenado por la máxima autoridad según Resolución N° DC-00-0160-2018 de fecha 12-07-2018. Asimismo, se otorgó un bono sin incidencia salarial de carácter no remunerativo, equivalente a un (1) mes de sueldo normal a los trabajadores activos al 16 de julio de 2018, así como a cada jubilados y pensionados de esta Contraloría según Resolución N° DC-00-0175-2018 de fecha 16-07-2018. También, se realizó un

ajuste salarial del 200% para las servidoras y servidores públicos, así como el monto mínimo de las pensiones de los jubilados y pensionados de la Administración Pública según Resolución N° DC-00-0181-2018 de fecha 25-07-2018.

Además, se realizó el ajuste de la prima de profesionalización que percibe el personal técnico y profesional de esta Contraloría, la cual se reflejó de la siguiente manera: Técnico Superior Universitario (10%), Profesionales Universitario (12%), Titulado de Especialización (15%), Titulado de Maestría (15%) y Titulado de Doctorado (15%), esto se cancelaron quincenalmente bajo la Resolución N° DC-00-0182-2018 de fecha 25-07-2018. También, se ajustó la prima por hijo según Resolución N° DC-00-0184-2018, prima por hogar bajo la Resolución N° DC-00-0183-2018 y la prima de transporte según Resolución N° DC-00-0185-2018, a los servidores públicos y al personal obrero de este Órgano Contralor, todas de fecha 25-07-2018.

En el mes de agosto, se realizó un ajuste salarial del 100% para los servidores y servidoras públicos, así como el monto mínimo de las pensiones de los jubilados, jubiladas y pensionados de la Administración Pública mediante Resolución N° DC-00-0246-2018 de fecha 01-08-2018, depositado en cuenta nómina. Asimismo, otorgó un bono especial sin incidencia salarial, para los servidores y servidoras públicos, jubilados y pensionados, mediante Resolución N° DC-00-0247-2018 de fecha 01-08-2018. También, otorgó un bono especial sin incidencia salarial, para el personal obrero (conductor) responsable del mantenimiento básico extraordinario a la flota de vehículos, mediante Resolución N° DC-00-0250-2018 de fecha 02-08-2018. Del mismo modo, otorgó un bono sin incidencia salarial para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado, incluyendo al personal en período de prueba, mediante Resolución N° DC-00-0272-2018 de fecha 27-08-2018. De la misma forma, otorgó un Aporte para la adquisición de uniformes y útiles escolares de carácter no remunerativo, sin incidencia salarial, al personal empleado y obrero, mediante Resolución N° DC-00-0273-2018 de fecha 27-08-2018. Asimismo, se realizó el ajuste salarial según Decreto Presidencial N° 3.601 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.403 de fecha 31-08-2018.

De igual manera, se canceló un bono único sin incidencia salarial, de carácter no remunerativo para el personal directivo, empleado, obrero, jubilado y pensionado de esta Contraloría, incluyendo al personal que se encuentre en periodo de prueba, ordenado por la máxima autoridad por la cantidad de mil bolívares soberanos exactos (Bs. S 1.000,00) según Resolución N° DC-00-0296-2018 de fecha 04-09-2018.

Para el mes de septiembre, se realizó un ajuste salarial a la nueva implementación de las Escalas de Sueldos y Salarios, aprobada por la máxima autoridad de este Órgano Contralor del personal directivo, empleado y obrero, así como las pensiones y jubilaciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, según Resolución N° DC-00-0297-2018 de fecha 17-09-2018 depositado en cuenta nómina.

En el mes de octubre, se otorgó un bono sin incidencia salarial, al personal obrero (conductores), adscritos a la Dirección de los Servicios Generales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, según Resolución N° DC-00-0310-2018 de fecha 19-10-2018. Asimismo, se otorgó un bono sin incidencia sin incidencia salarial, al personal obrero (conductor responsable del mantenimiento del mantenimiento básico extraordinario a la flota de vehículos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, el cual fue cancelado una vez ejecutado el servicio y previa presentación de informe detallado del mantenimiento realizado y de las condiciones del parque automotor, a la máxima autoridad de este Órgano Contralor, por parte del Dirección de los Servicios Generales, bajo la Resolución N° DC-00-0311-2018 de fecha 19-10-2018.

Durante el mes de noviembre, se cancelaron dos (02) meses de bonificación de fin de año ordenado por la Máxima Autoridad de este Órgano Contralor siguiendo lineamientos del Ejecutivo Nacional, según Resolución N° DC-00-0331-2018 de fecha 02-11-2018. A su vez, se realizó un pago de un bono sin incidencia salarial de carácter no remunerativo personal empleado, obrero, jubilado y pensionado, en atención a la Resolución N° DC-00-0351-2018 de fecha 22-11-2018.



Finalmente, en el mes de diciembre, se realizó el pago de veinticinco (25) días de Aguinaldo sin incidencia salarial ordenado por la Máxima Autoridad de este Órgano Contralor según Resolución N° DC-00-0365-2018 de fecha 12-12-2018. Igualmente, se canceló pago de diferencia de treinta (30) días de bonificación de fin de año 2018, debido al incremento decretado por el Ejecutivo Nacional a partir del 01-12-2018. Asimismo, se ajustó la nueva implementación de las escalas de sueldos y salarios a un 150%, aprobada por la máxima autoridad de este Órgano Contralor del personal directivo, empleado y obrero, así como las pensiones y jubilaciones de esta Contraloría, según Resolución N° DC-00-0366-2018 de fecha 14-12-2018.

Siguiendo el orden de ideas, se procesó el beneficio de Alimentación se canceló a 30 días a razón de sesenta y un Unidades Tributarias (61 U.T.) diarias, cuyo valor por Unidad Tributaria fue de treinta céntimos (Bs.S 0,30) para un monto de quinientos cuarenta y nueve bolívares soberanos (Bs.S 549,00) mensual, en atención al Decreto N° 3.233 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.354 de fecha 31-12-2017.

Asimismo, se cancelaron 30 días a razón de sesenta y un Unidades Tributarias (61 U.T.) diarias, cuyo valor por Unidad Tributaria fue de cincuenta céntimos (Bs.S 0,50) para un monto de total de novecientos quince bolívares soberano (Bs.S 915,00) mensual, en atención a la Providencia Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.351 Extraordinaria de fecha 01-03-2018

Como también, se cancelaron treinta (30) días a razón de sesenta y un Unidades Tributarias (61 U.T.) diarias, cuyo valor por Unidad Tributaria vigente para este período fue de ochenta y cinco céntimos (Bs.S 0,85) para un monto total de mil quinientos cincuenta y cinco bolívares soberanos (Bs.S 1.555,00) mensual, en atención a la Providencia Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas y Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.338 Extraordinaria de fecha 02-05-2018.

De la misma forma, se procesó el beneficio de alimentación, cancelándose treinta (30) días continuos a razón de sesenta y un Unidades Tributarias (61 U.T.) diarias, cuyo valor por Unidad Tributaria vigente para ese período fue de doce bolívares soberanos exactos (Bs.S 12,00), siendo el valor de cada cestaticket de Bs.S 0,73 para un monto total de veintiuno con noventa y seis bolívares soberanos exactos (Bs.S 21,96) mensual, en atención a la Providencia Administrativa del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, Servicio Nacional de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.383 Extraordinaria de fecha 20-06-2018.

Igualmente, se procesó el beneficio de alimentación de treinta (30) días continuos por la cantidad de ciento ochenta bolívares soberanos (Bs.S. 180,00). En atención a la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.403 Extraordinario, Decreto N° 3.602 ambas de fecha 31-08-2018 aprobado por el Ejecutivo Nacional. Asimismo, se canceló el beneficio de alimentación del mes de diciembre de 2018 cancelándose treinta (30) días continuos por la cantidad de cuatrocientos cincuenta soberanos (Bs.S. 450,00).

Por otra parte, para el mes de julio fueron otorgadas tres (3) Jubilaciones Especiales, las cuales fueron aprobada por el Vicepresidente Ejecutivo de la República Joselit Ramírez, según Oficios N° DGSCPP/2017-002 de fecha 03 de enero de 2017 y N° DGSCPP/2018-005 de fecha 16 de febrero de 2018 y notificada a este Órgano Contralor por la Viceministra para Planificación Social e Institucional Nancy López Quevedo según Oficios, DVPSI-DGEFP-N° 071 de fecha 06 de febrero de 2017 y DVPSI-DGEFP-N° 180 de fecha 23 de marzo de 2018, a las servidoras públicas: Heimy Seijas bajo Resolución N° DC-00-0129-2018 de fecha 01-06-2018, Xiomara Barrios según Resolución N° DC-00-0158-2018 de fecha 06-07-2018 y Ana Cristina Carranza bajo la Resolución N° DC-00-0159-2018 de fecha 12-07-2018

Finalmente, el ciudadano Contralor Interventor del Estado Bolivariano de Miranda Dudglar José Marquina Pérez, otorgó tres (3) Jubilaciones, a los servidores públicos: Pedro Rafael Gimón, Ottman del Rosario Albarran Noguera e Iraide

Antonio Colmenares, según Resoluciones Nros. DC-00-0361-2018, DC-00-0362-2018 y DC-00-0364-2018, respectivamente, todas de fecha 13 de diciembre de 2018.

### **6.3 APOYO JURÍDICO**

En lo que respecta a materia de la asesoría jurídica que atañe a este Órgano Contralor, esta Contraloría comprometida en garantizar la transparencia y legalidad de nuestros procesos internos y externos, apoyó de manera oportuna y eficiente a las dependencias de este Órgano de Control Fiscal, procurando una cohesión de equipo técnico-jurídico, optimizando el nivel de calidad y excelencia de la función contralora.

En tal sentido, se elaboraron dos (2) Diligencias, relativas a las referidas causas, a objeto de dar la correcta defensa de los intereses de este Órgano de Control Fiscal y se compareció a seis (6) Audiencias, a los fines de cumplir con todos los actos que cursan en los Juzgados Contenciosos Administrativos, Cortes de lo Contencioso Administrativo, Juzgados Superiores del Trabajo, Tribunal de Primera Instancia con Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda, así como la Sala de Casación Social y la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Asimismo, se elaboraron diez (10) Contratos y trecientos cincuenta y nueve (359) Resoluciones, que fueron aprobadas por la Máxima Autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

Con relación a los Recursos interpuestos en contra de los Actos Administrativos emanados de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, la Dirección de Consultoría Jurídica, realizó cuarenta y ocho (48) visitas a las diferentes instancias administrativas y judiciales con el fin de revisar e impulsar el estado de las causas que

cursan ante los Juzgados Contenciosos Administrativos, Cortes de lo Contencioso Administrativo, Juzgados Superiores del Trabajo, Tribunal de Primera Instancia con Funciones de Juicio de la Circunscripción Judicial del Estado Bolivariano de Miranda, así como la Sala de Casación Social y la Sala Político- Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia.

Por otra parte, prestó apoyo al Comité de Jubilaciones y Pensiones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en el cual se elaboraron ocho (08) informes de pensión y jubilación, así como un (01) alcance del mismo, suscritos por el Comité, cuyas jubilaciones fueron otorgadas por la Máxima Autoridad de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

#### **6.4 UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA**

La gestión de control interno se llevó a cabo a través de la Unidad de Auditoría Interna, la cual se encuentra adscrita a la Máxima Autoridad de este Órgano Contralor y se le ha dotado del mayor grado de independencia para ejecutar efectivamente su labor contralora y fiscalizadora, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, las Normas General de Control Interno y las Normas Generales de Auditoría de Estado, ambas dictadas por la Contraloría General de la República y a los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento de las Unidades de Auditoría Interna y el Reglamento Interno de la Unidad de Auditoría Interna de esta Contraloría.

La Unidad de Auditoría Interna de conformidad con las atribuciones que le han sido legalmente conferidas, durante el año 2018, realizó una serie de actividades a los fines de verificar y garantizar la implementación de las leyes, normas y mecanismos internos, creados para el fortalecimiento de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos; así como el manejo de los recursos asignados a la Contraloría del Estado Bolivariano Miranda, en cumplimiento a su misión y

visión, para lo cual se practicaron cinco (5) Actuaciones Fiscales en las diferentes áreas que integran este Órgano de Control Fiscal.

A tales efectos, se detallan a continuación los informes correspondientes a las Actuaciones Fiscales realizadas, por la Unidad de Auditoría Interna y notificados durante el año 2018:

- Informe Único N° UAI-1-18-01 Auditoria Operativa área de archivo central Rómulo Gallegos y correspondencia adscrita a la Dirección de Comunicación Corporativa y Secretaria de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017, notificado mediante Memorándum N° UAI-015-2018, de fecha 20-06-2018, la cual estuvo orientada a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos y técnicos ejecutados por el área de Archivo Central y Correspondencia adscrita a la Dirección de Comunicación Corporativa y Secretaria de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en relación a los aspectos de organización, funcionamiento, registro actualizado de entradas y salidas de documentos remitidos y solicitados por las distintas Direcciones u Oficinas del Órgano de Control y/o particulares, así como préstamos, devoluciones, desincorporaciones y resguardo de la documentación durante los ejercicios económicos financieros 2016 y 2017.
- Informe Definitivo N° UAI-1-18-02 Examen de la Cuenta practicado a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017, notificado mediante Memorándum N° UAI-1-0030-2018 de fecha 27-09-2018, el cual estuvo orientada a evaluar la legalidad, exactitud, y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados a cabo por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, mediante la revisión y análisis de una muestra selectiva de los documentos que forman parte de la cuenta, tales como, los Ingresos Ordinarios, Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, correspondientes a papelería, equipos de computación, publicidad y alimentación; revisión de la nómina del personal; los procesos de formación, registros y control de los bienes muebles adquiridos durante el año de la cuenta, así como la evaluación y verificación del cumplimiento de una

muestra de las metas físicas aprobadas en el presupuesto y reflejadas en el Plan Operativo Anual correspondiente al ejercicio económico financiero 2017.

- Informe Único N° UAI-1-18-04; Auditoría Operativa en la Dirección de Administración y Finanzas inspección de los bienes muebles pertenecientes a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017 hasta el 31-08-2018, notificado mediante Memorándum UAI-0033-2018 de fecha 18-10-2019, la cual estuvo orientada a evaluar el cumplimiento del Plan Operativo Anual de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, con relación al registro, control y salvaguarda de los Bienes Muebles pertenecientes a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como del estado de conservación, mantenimiento y uso de los mismos, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017 hasta el 31-08-2018.
- Informe Único N° UAI-1-18-05; Auditoría de Inspección al Parque Automotor de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017 hasta el 31-10-2018, notificado mediante Memorándum UAI-0045-2018 de fecha 21-12-2018, la cual estuvo orientada a verificar la legalidad, exactitud y sin sinceridad de los procesos llevados a cabo por la Dirección de los Servicios Generales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, para el registro, control, estado de conservación y mantenimiento preventivo, correctivo y sistemático del Parque Automotor perteneciente al Organismo antes mencionada; mediante un análisis exhaustivo de los expedientes y demás soportes documentales que sustentan sus operaciones, así como a inspección física de los vehículos a los fines de constatar su ubicación física y estado actual, correspondiente a los ejercicios económicos financieros 2017 hasta 31-10-2018.
- Informe Único N° UAI-1-18-06; Auditoría Operativa al Almacén de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017 notificado mediante Memorándum N° UAI-0048-2018 de fecha 21-12-2018, la cual estuvo orientada a evaluar el cumplimiento de las disposiciones legales, sublegales y reglamentarias, así como el sistema de Control Interno implementado por la Dirección de

Administración y Finanzas para la adquisición, incorporación, registro, resguardo y distribución de los Materiales, Suministros y Mercancías que conforman el Almacén de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, correspondiente al ejercicio económico financiero 2017.

Es importante resaltar, que la cuenta correspondiente a los ejercicios económicos financieros objetos de estudio, fue rendida por la Dirección de Administración y Presupuesto del Órgano de Control Fiscal, y dichas actuaciones estuvieron dirigidas a evaluar la legalidad, exactitud y sinceridad de los procedimientos administrativos, presupuestarios, financieros y técnicos llevados a cabo por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, mediante la revisión y análisis de una muestra selectiva de los documentos que forman parte de la cuenta de Ingresos Ordinarios; los Gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios, correspondientes a papelería, equipos de computación, publicidad, alimentación; revisión de la nómina del personal; los procesos de formación, registros y control de los bienes muebles adquiridos durante el año de la cuenta, así como la evaluación y verificación del cumplimiento de una muestra de las metas físicas aprobadas en el Presupuesto y reflejadas en el Plan Operativo Anual.

Por otra parte, en cumplimiento a lo establecido en el punto “3.2.1 De la Valoración Preliminar”, establecido en el Manual de Normas y Procedimientos de Potestad Investigativa de la Unidad de Auditoría Interna, aprobado mediante Resolución N° 00-00-0104-2010 de fecha 16 de noviembre de 2010, se valoraron cinco (5) Informes Definitivos correspondientes a las Actuaciones Fiscales practicadas por el Órgano de Control Interno durante el ejercicio fiscal 2016 y 2017, las cuales se detallan a continuación:

- Área de Archivo Central "Rómulo Gallegos" y Correspondencia adscrita a la Dirección de Comunicación Corporativa y Secretaría de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Auditoría Operativa, Informe Definitivo N° UAI-1-18-01 de fecha 20-06-2018;

- Dirección de los Servicios Generales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Auditoría Operativa, Informe Único N° UAI-1-16-03 de fecha 16-12-2016;
- Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Auditoría Operativa Informe Único N° UAI-1-16-04 de fecha 05-12-2016;
- Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, Examen de la Cuenta año 2017. Informe Definitivo N° UAI-1-18-02 de fecha 27-09-2018; y
- Dirección de Administración y Finanzas de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Auditoría Operativa, Informe Único N° UAI-1-18-04 de fecha 17-09-2018.

Tomando en consideración las actividades realizadas por la Unidad de Auditoría Interna, se evidenció que la Máxima Autoridad del Órgano de Control Fiscal, emprendió acciones orientadas al cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos establecidos para el manejo y uso de los recursos públicos, asignados en pro de la funcionalidad del Órgano Contralor, así como, el mejoramiento en la aplicación de mecanismos creados para el fortalecimiento del sistema de control interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en cumplimiento de su misión y visión.

## 6.5 APOYO TÉCNICO

La gestión de apoyo técnico estuvo dirigida a mantener la plataforma tecnológica de este Órgano Contralor, por lo que se realizaron las siguientes actividades:

- Se atendieron mil novena y nueve (1099) requerimientos relacionados con Hardware y Software de los Equipos de Computación de las dependencias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.



- Apoyo Técnico y Operativo a los diferentes Eventos realizados por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Además, se prestó Apoyo Técnico a la Oficina de Atención al Ciudadano para llevar a cabo diversos eventos tales como: el “IX Juego Todo Control año 2018 del Programa La Contraloría va a la Escuela” y “Reto al Conocimiento”, en los cuales se realizaron una serie de actividades previas para la ejecución de los mencionados juegos.
- Recarga de tóner genérico al cartucho de las impresoras de las dependencias de este Órgano Contralor, realizando a su vez el mantenimiento preventivo y limpieza de las impresoras, logrando así que las mismas queden operativas y en uso.
- Respaldo de las Bases de Datos de los Sistemas Automatizados de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
- Respaldo completo de la Página Web Intranet y Página Web Externa de este Órgano Contralor.
- Respaldo en unidades de almacenamientos externas a los servidores 1, servidor 2, servidor 3 y servidor 4 de la Sala de Servidores “Francisco Miranda” de esta Contraloría, con el fin de resguardar los sistemas y configuraciones del dominio de red de este Órgano de Control Fiscal.
- Mantenimiento de las controladoras de puertas de las dependencias de este Órgano Contralor, a fin de conservar y alargar su tiempo de vida útil.
- Reconfiguración de carnet a través del Sistema de Control de Acceso de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a funcionarios públicos que fueron trasladados a otras dependencias pertenecientes a este Órgano Contralor.
- Eliminación en la base de datos del Biométrico de aquellos servidores públicos que dejaron de prestar sus servicios en este Órgano Contralor y creación de acceso al personal nuevo ingreso de la Contraloría.
- Configuración de los nuevos usuarios, creando diferentes permisologías dentro del dominio de la plataforma tecnológica del Órgano Contralor.

Además, se ejecutó el mantenimiento físico y lógico de los equipos de computación operativos pertenecientes a esta Contraloría, con la finalidad de mantener en buen estado cada PC de escritorio y las portátiles (laptop) y por ende tener un óptimo y eficaz funcionamiento de cada equipo, siguiendo las pautas del Plan de Mantenimiento Preventivo de los Bienes Muebles, Vehículos y Equipos de Computación de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. En este sentido, se realizó el mantenimiento a un total de doscientos cinco (205) equipos de computación.

Por otra parte, debido a la reconversión monetaria anunciada por el Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, se realizó la actualización correspondiente al Sistema Integral Administrativo (SIA), realizando un respaldo de la base de datos para que quedara en el histórico antes de la reconversión y donde se le aplicaron varios Query a la base de datos que se utilizó para aplicar la reconversión monetaria según Decreto N° 3.548 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25 de julio de 2018. A cada reporte del sistema también se le modificaron las siglas Bs.F por Bs.S.

## **6.6 COMUNICACIÓN CORPORATIVA Y SECRETARÍA**

En el marco del Objetivo Estratégico N° 3 del Plan Estratégico 2016-2021 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de fortalecer y hacer efectivas las políticas de comunicación este Órgano de Control Fiscal desarrolló un conjunto de actividades en materia de relaciones públicas, protocolo y comunicación (interna y externa), entre ellas se destacan:

- Se llevaron a cabo un total de ciento ochenta y siete (187) eventos, de los cuales cincuenta (50) fueron eventos internos y ciento treinta y siete (137) fueron eventos externos, realizados por las diferentes dependencias que conforman esta Contraloría Estatal; entre las cuales se destacan la Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Atención al Ciudadano.

- Se prestó el Apoyo Logístico y Protocolar a las diferentes dependencias pertenecientes a este Órgano de Control de Fiscal. Logrando así, un total de cinco (5) actividades coordinadas y ejecutadas satisfactoriamente. Así como, los distintos Actos a los cuales asistió la Máxima Autoridad de esta Contraloría Estatal.
- Se llevó a cabo la cobertura fotográfica y audiovisual de todos los eventos que desarrolló la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante este año, llegando a un total de ciento sesenta (160) actividades que fueron fotografiadas y grabadas para así llevar un registro más detallado de dichos eventos y en el cual se realizaron videos.
- Se elaboraron y difundieron notas de prensa por Dirección de Comunicación y Relaciones Públicas de este Órgano Contralor, podemos acotar que fueron un total de sesenta y cuatro (64), las cuales fueron divulgadas a través de la Intranet y Página Web de esta Contraloría Estatal.
- Se realizaron un total de quinientos noventa (590) publicaciones en la Página Web Interna (Intranet) y Externa [www.cebm.gob.ve](http://www.cebm.gob.ve) de este Órgano Contralor, dentro de las cuales destacan: noticias CGR, noticias CEBM, columna del contralor, circulares, resúmenes ejecutivos, Instrumentos Metodológicos de Trabajo (formatos, manuales de normas y procedimientos, instructivos, reglamentos y resoluciones).
- Se generaron un total de cuatro mil setecientos treinta y tres (4733) tweets, los cuales permitieron la actualización diaria de la cuenta @CEBMiranda en la red social twitter, con el mismo propósito de brindar mayor divulgación de la gestión que lleva a cabo este Órgano Contralor.
- Se elaboraron un total de doscientos veintisiete (227) informes de prensa, esto con la finalidad de brindarle a la Máxima Autoridad un breve resumen de las noticias más relevantes a nivel nacional e internacional.
- Siguiendo instrucciones de la Contraloría General de la República, se realizó la elaboración y remisión a través de correo electrónico de un informe de prensa al Contralor General de la República, en el cual se destacan las noticias más relevantes de los medios regionales, logrando realizar y remitir

un total de doscientos veintisiete (227) informes y un (1) informe mensual, con el propósito de informar al Contralor General de la República acerca de las presuntas irregularidades que son publicadas en la prensa escrita regional.

- Se elaboraron un total de setenta y cuatro (74) Noticontrol los cuales fueron publicados en las carteleras informativas de este Órgano de Control Fiscal.
- Se prestó apoyo a las diferentes dependencias de esta Contraloría Estatal, en cuanto a la realización de los Diseños para los programas, talleres y eventos emprendidos por la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda. Logrando así, un total de dos mil quinientos cuarenta y cinco (2.545) Diseños elaborados.
- En el Área de Correspondencia de esta Contraloría Estatal, se recibieron un total mil ochenta y nueve (1.089) Oficios y se registró un total de mil ciento cuarenta y siete (1.147) Oficios emanados de este Órgano de Control Fiscal.
- Registro de un total de mil cuatrocientos setenta y un (1.471) memorándums emitidos por las diferentes dependencias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.
- En materia de registro y acceso a las instalaciones, fue coordinado el ingreso de un universo de quinientos (500) visitantes a las diferentes dependencias de este Órgano de Control Fiscal.
- Publicación de sesenta y un (61) videos en el canal de Youtube.

Finalmente, por instrucciones emanadas del Máximo Órgano de Control Fiscal, dio inicio a la Campaña de Actualización de la Declaración Jurada de Patrimonio para Altos Funcionarios y personal de confianza, realizando el envío del material informativo a los distintos medios de comunicación social del Estado Bolivariano de Miranda. Igualmente, se publicaron en el portal web, en la red social y carteleras informativas de la CEBM los diferentes formatos de Pantallazos DJP, así como la pieza audiovisual Cristal, los cuales también fueron enviados a las Contralorías Municipales del Estado Bolivariano de Miranda y ellos a su vez a los Órganos y Entes de la Administración Pública del Estado.

## 6.7 SERVICIOS GENERALES

Realizó diversas acciones en materia de seguridad, prevención y control de riesgo, entre las cuales se destacan las siguientes:

- Control y vigilancia de las personas que ingresan a las diferentes dependencias de este Órgano Contralor.
- Ejecución de medidas preventivas de seguridad, a través de la realización de cinco (5) recorridos diarios las veinticuatro (24) horas del día, para un total de mil ciento treinta y cinco (1.135) recorridos.
- Se realizaron trescientas dieciocho (318) actualizaciones del libro de novedades, para el control, orden y vigilancia de las personas que ingresan y egresan de este Órgano Contralor.
- Resguardo de los bienes de esta Contraloría.
- Se coordinó y ejecutó el traslado de trescientos cincuenta (350) comisiones y cuatrocientos ochenta y un (481) entregas de correspondencia, de las diferentes dependencias de este Órgano Contralor, con fines laborales en los Municipios del Estado Bolivariano de Miranda.
- Se coordinó y supervisó veintiocho (28) mantenimientos y veintiún (21) reparaciones a los vehículos del parque automotor de este Órgano Contralor, logrando así el funcionamiento óptimo y conservación de los mismos.

En materia de prevención, salud e higiene laboral, en beneficio de las servidoras y servidores públicos de este Órgano Contralor, se llevaron a cabo una serie de actividades dentro de las cuales se pueden mencionar:

- Se coordinó con la Dirección de Administración y Finanzas, la recarga y mantenimiento de los extintores de la sede de este Órgano Contralor.
- Limpiezas y mantenimientos (cambios de filtros) a los bebederos.
- Ejecución de dos (2) Jornadas de Fumigación en la sede del Organismo por

parte Oficina de Endemias Rurales, adscrita a la Dirección Estatal de Salud del Estado Bolivariano de Miranda.

A los fines de mantener un ambiente agradable, conservar y hacer mantenimiento, así como mejorar la estructura física de las diferentes dependencias y áreas comunes que conforman esta Contraloría, se realizaron las siguientes actividades:

- Trabajos limpieza, mantenimiento y pintura en las dependencias, escaleras de acceso, pasillos, salón de usos múltiples, comedor, puertas de los baños y depósitos.
- Mantenimiento a los aires acondicionados.
- Cambio de los bombillos dañados en las dependencias, escaleras de acceso, pasillos, salón de usos múltiples, comedor y baños.
- Cambios de herrajes, tapas de pocetas, llaves de lavamanos y demás arreglos menores a los baños del Despacho, Dirección Administración y Finanzas, así como los baños mujeres y hombres de las diferentes áreas de este Órgano Contralor.
- Mantenimiento preventivo y limpieza al archivo de la Dirección de Administración y Finanzas.
- Cambio de swiches y toma corrientes en distintas dependencias.
- Sustitución de llaves de paso dañadas en los baños de caballeros.
- Colocación de baterías a las lámparas de emergencia en las áreas de pasillos y la Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.
- Reparación a las sillas de las diferentes dependencias.
- Cambió breker del comedor de este Órgano Contralor.
- Pulitura del piso del Despacho, Dirección General, Salón de Usos Múltiples “Dr. Clodosbaldo Russián Uzcátegui” y pasillos de las instalaciones.
- Reparación y mantenimiento de las puertas principales de las diferentes

dependencias.

- Reparaciones en las puertas de entradas de las diferentes direcciones de este Órgano Contralor.
- Reparaciones de los arturitos y módulos de escritorio.
- Mudanza de la Biblioteca “Simón Rodríguez”, y la Caja de Ahorros de este Órgano Contralor.
- Reparación de las lámparas que están ubicadas en el parque automotor.
- Limpieza del Archivo Central “Rómulo Gallegos”.
- Limpieza de las santas maría y entrada de este Órgano Contralor.
- Limpieza de los cuartos donde están ubicados los compresores de los aires acondicionados.

**CAPÍTULO VII**  
**OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE MIRANDA**



## **CAPÍTULO VII**

### **OTRAS INFORMACIONES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

#### **7.1 ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La Ejecución Presupuestaria estuvo apegada a criterios de austeridad y racionalidad en concordancia con las políticas, objetivos y metas del Órgano Contralor. (Ver Anexo N° 19).

#### **7.2 NÚMERO DE CUENTAS BANCARIAS DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda durante el ejercicio económico financiero 2018, realizó sus operaciones Bancarias desde el 01/01/2018 al 31/12/2018 siendo los Cuentadantes al cierre de este ejercicio la ciudadano Dudglar José Marquina Pérez (Contralor Interventor), según Resolución de la Contraloría General de la República |N° 01-00-000583 de fecha 17 de septiembre de 2018, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.490 de fecha 26 de septiembre de 2018 y el ciudadano Gerson Mario Omaña (Director de Administración y Finanzas), según Resolución Interna de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda N° 00-00024-2016 de fecha 22 de febrero de 2016. (Ver Anexo N° 20).

### **7.3 CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, cuenta con un Inventario de Bienes Muebles que se muestra en un Resumen Totalizado. (Ver Anexo N° 21).

### **7.4 RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

La Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, realiza Resúmenes Ejecutivos de las Actuaciones Fiscales practicadas, cuyos resultados constan en Informes Definitivos. En tal sentido durante el año 2018 este Órgano de Control Fiscal elaboró un total de nueve (9)) Resúmenes Ejecutivos, correspondientes a Actuaciones Fiscales de ejercicios anteriores al 2018, así como las referidas al año 2018, los cuales se encuentran publicados en la Página WEB del Órgano Contralor. (Ver Anexo N° 22).



# **ANEXOS**

# **ANEXO N° 1**



**ANEXO N° 1**  
**UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL POR**  
**LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**DURANTE EL AÑO 2018**

<b>ÓRGANO/ ORGANISMO/ ENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>
<b>GOBERNACIÓN</b>	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	<b>1</b>
<b>PROCURADURÍA</b>	Procuraduría del Estado Bolivariano de Miranda	<b>1</b>
<b>SERVICIO AUTÓNOMO</b>	Servicio Autónomo sin Personalidad Jurídica de Protección Integral a la Niñez y Adolescencia del Estado Bolivariano de Miranda (SEPINAMI)	<b>1</b>
<b>SUPERINTENDENCIA</b>	Superintendencia de Administración Tributaria del Estado Bolivariano de Miranda (SATMIR)	<b>1</b>
<b>CONSEJO LEGISLATIVO</b>	Consejo Legislativo del Estado Bolivariano de Miranda	<b>1</b>
<b>SECRETARÍAS</b>	Secretaría General de Gobierno	<b>9</b>
	Secretaría de Progreso Educativo	
	Secretaría de Salud para el Progreso	
	Secretaría de Progreso Social	
	Secretaría de Seguridad y Orden Público	
	Secretaría de Prevención y Atención de Emergencias de carácter Civil	
	Secretaría de Progreso Económico	
	Secretaría de Obras y Servicios para el Progreso	
	Secretaría de Vivienda y Hábitat para el Progreso	
<b>DIRECCIONES DE LA GOBERNACIÓN</b>	Dirección del Despacho del Gobernador	<b>14</b>
	Dirección de Consultoría Jurídica	
	Dirección de Auditoría Interna	
	Dirección de Comunicaciones	
	Dirección de Planificación Territorial, Estadísticas y Desarrollo Regional	
	Dirección de Planificación, Organización y Presupuesto	
	Dirección de Capital Humano	
	Dirección de Tecnología de la Información	
	Dirección de Administración y Servicios	
	Dirección de Tesorería y Finanzas	
	Dirección de Ciencia y Tecnología	
	Dirección de Educación	
	Dirección de Desarrollo y Protección Social	
	Dirección para la Atención de Personas con Discapacidad	

**ANEXO N° 1 (CONTINUACIÓN)**  
**UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL POR**  
**LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**DURANTE EL AÑO 2018**

ÓRGANO/ ORGANISMO/ ENTE	DESCRIPCIÓN	CANT
<b>DIRECCIONES DE LA GOBERNACIÓN</b>	Dirección de Cultura	6
	Dirección de Participación Ciudadana	
	Dirección de Política y Seguridad Pública	
	Dirección de Empleo, Promoción y Capacitación (PROMIRANDA)	
	Dirección de Ecología y Ambiente	
	Dirección Juventud Miranda	
<b>INSTITUTOS AUTÓNOMOS</b>	Instituto de Deporte y Recreación Mirandino (IDERMI)	8
	Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR)	
	Instituto de Vivienda Miranda	
	Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM)	
	Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM)	
	Instituto Autónomo de Protección Civil y Administración de Desastres del Estado de Miranda (IPC MIRANDA)	
	Instituto Regional de las Mujeres del Estado de Miranda (IREMUJERES)	
	Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM)	
<b>FUNDACIONES</b>	Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUNBISIAM)	2
	Fundación para el Desarrollo Urbano y Social de Los Teques (FUNDACIÓN LOS TEQUES)	
<b>FONDOS</b>	Fondo del Desarrollo Económico del Estado Bolivariano de Miranda (FONDEMIR)	2
	Fondo Único Social del Estado Miranda (FUSMI)	
<b>CORPORACIONES</b>	Corporación de Abastecimiento del Estado Bolivariano de Miranda, S.A. (CAMSA)	5
	Corporación Mirandina de Turismo del Estado Miranda(CORPOMITUR)	
	Corporación de Desarrollo Agrícola del Estado Miranda (CORDAMI)	
	Corporación de Salud del Estado Miranda, S.A. (CORPOSALUD)	
	Corporación de Servicios y Mantenimientos del Estado Miranda, S.A. (CORPOSERVICIOS)	



**ANEXO N° 1 (CONTINUACIÓN)**  
**UNIVERSO DE LOS ÓRGANOS Y ENTES SUJETOS A CONTROL POR**  
**LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**  
**DURANTE EL AÑO 2018**

<b>ÓRGANO/ ORGANISMO/ ENTE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>CANT</b>
<b>ASOCIACIONES CIVILES</b>	Asociación Civil Mi Escuela (A.C. MI ESCUELA)	<b>1</b>

# **ANEXO N° 2**

**ANEXO N° 2**  
**INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES**  
**FISCALES PRACTICADAS A ÓRGANOS**

N°	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ÓRGANOS	ESTADO ACTUAL
1	DCAC-1-18-03	Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicios económicos financieros 2016 y primer semestre 2017	Informe Definitivo notificado mediante Oficio N° DG-0803-2018 de fecha 31-08-2018
2	DCAC-EC-17-07	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2015 (Examen de la Cuenta)	Informe Definitivo notificado mediante Oficio N° DG-0892-2018 de fecha 27-09-2018

**ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)**  
**INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES**  
**FISCALES PRACTICADAS A ENTES**

N°	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ENTES	ESTADO ACTUAL
1	DCAD-3-18-03	Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015	Informe Único notificado mediante Oficio N° DC-0811-2018 de fecha 31-08-2018
2	DCAD-3-18-06	Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUMBISIAM), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Auditoría de Seguimiento)	Informe Único notificado al Ente mediante Oficio N° DC-0989-2018 de fecha 31-10-2018.
3	DCAD-3-18-07	Instituto Autónomo de Infraestructura, Obras y Servicios del Estado Miranda (INFRAMIR), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Auditoría de Seguimiento)	Informe Único notificado al Ente mediante Oficio N° DC-0988-2018 de fecha 31-10-2018.
4	DCAD-3-18-04	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES), ejercicios económicos 2013, 2014 y 2015 (Auditoría de Seguimiento)	Informe Único notificado al Ente mediante Oficio N° DC-1107-2018 de fecha 18-12-2018.

**ANEXO N° 2 (CONTINUACIÓN)**  
**INFORMES DEFINITIVOS NOTIFICADOS DE ACTUACIONES**  
**FISCALES NO PROGRAMADAS**

N°	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ÓRGANO/ENTE	ESTADO ACTUAL
1	DCAD-5-18-02	Instituto Nacional de Canalizaciones (INC) (Ordenada por la CGR)	Informe Definitivo notificado mediante Oficio N° DC-0586-2018 de fecha 29-06-2018
2	DCAC-1-18-08	Revisión y análisis del Acta de Entrega de la Dirección de Auditoría Interna de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	Informe Definitivo notificado mediante Oficio N° DG- 0795-2018 de fecha 30-08-2018
3	DCAD-1-18-05	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda IREMUJERES, ejercicios económicos financieros 2015, 2016, 2017 y primer semestre de 2018 (Actuación de Diagnóstico Ordenada por la CGR)	Informe Único notificado mediante Oficios Nros. DC-0990-2018 y DC-0985-2018, ambos de fecha 31-10-2018
4	DCAC-3-17-12	Alcaldía del Municipio Carrizal del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2017 (Ordenada por la CGR)	Informe Único de Seguimiento notificado mediante Oficio N° DG-1086-2018 de fecha 04-12-2018

# **ANEXO N° 3**

**ANEXO N° 3**  
**VALORACIONES DE INFORMES DE ACTUACIONES FISCALES**

N°	ÓRGANO/ ENTE	EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO	INFORME DEFINITIVO N°	FECHA VALORACIÓN
1	Dirección de Desarrollo y Protección Social de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	2014, 2015 y 2016	DCAC-1-17-11	29-01-2018
2	Instituto Autónomo Cuerpo de Bomberos del Estado Miranda (IACBEM)	Seguimiento al cuarto trimestre 2016 y primer semestre 2017	DCAD-3-17-10	30-01-2018
3	Corporación de Salud del Estado Miranda	2013, 2014 y 2015	DCAC-3-17-09	07-02-2018
4	Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1-17-06	24-04-2018
5	Fundación para el Bienestar Social e Integral del Anciano del Estado Miranda (FUMBISIAM)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1/6-16-09	29-05-2018
6	Asociación Civil Mi Escuela (A.C. Mi Escuela)	2011, 2012, 2013 y seguimiento al Informe Definitivo N° 04-1-11-06.	04-1/3-14-04	28-06-2018
7	Dirección de Civil y Política actual Dirección de Asuntos Políticos Estadales de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	2016 y primer semestre 2017	DCAC-1-18-03	31-08-2018
8	Asociación Civil Mi Escuela (A.C. MI ESCUELA)	2014, 2015 y 2016	DCAD-1-17-07	23-08-2018
9	Instituto Nacional de Canalizaciones (INC)	2015	DCAD-5-18-02	23-08-2018
10	Hospital "Dr. Osio de Cúa"	2015 y Primer Trimestre 2016	DCAD-1-16-05	26-09-2018
11	Hospital "Dr. Hermógenes Rivero Saldivia"	2015 y Primer Trimestre 2016	DCAD-1-16-06	26-09-2018

**ANEXO N° 3 (Continuación)**  
**VALORACIONES DE INFORMES DE ACTUACIONES FISCALES**

N°	ÓRGANO/ ENTE	EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO	INFORME DEFINITIVO N°	FECHA VALORACIÓN
12	Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1-16-01	22-10-2018
13	Hospital General "Dr. Victorino Santaella Ruíz"	2015 y primer trimestre 2016	DCAD-1-16-07	22-10-2018
14	Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR)	2013, 2014 y 2015	DCAD-3-18-03	22-11-2018
15	Hospital General de Higuerote	2015 y primer semestre 2016	DCAC-1-16-07	14-11-2018
16	Examen de la Cuenta practicado en la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda	2014	DCAC-1-16-09	29-11-2017, Reimpreso 2018
17	Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda (Examen de la Cuenta)	2015	DCAC-EC-17-07	30-11-2018
AUTOTUTELAS DE VALORACIONES				
N°	ÓRGANO/ ENTE	EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO	INFORME DEFINITIVO N°	FECHA VALORACIÓN
1	Hospital "Dr. Osio de Cúa"	2015 y Primer Trimestre 2016	DCAD-1-16-05	31-08-2018
2	Hospital "Dr. Hermógenes Rivero Saldivia"	2015 y Primer Trimestre 2016	DCAD-1-16-06	31-08-2018
3	Hospital General "Dr. Victorino Santaella Ruíz"	2015 y Primer Trimestre 2016	DCAD-1-16-07	31-08-2018



**ANEXO N° 3 (Continuación)**  
**VALORACIONES DE INFORMES DE ACTUACIONES FISCALES**

<b>AUTOTUTELAS DE VALORACIONES</b>				
<b>N°</b>	<b>ÓRGANO/ ENTE</b>	<b>EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO</b>	<b>INFORME DEFINITIVO N°</b>	<b>FECHA VALORACIÓN</b>
4	Instituto Vivienda Miranda del Estado Bolivariano de Miranda	2013 y 2015	DCAD-01-17-01	06-09-2018
5	Fondo de Desarrollo Económico del Estado Miranda (FONDEMIR)	2013, 2014, 2015 y 2016	DCAD-01-17-04	06-09-2018
6	Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD)	2011 y 2012	DCAD-1/3-16-04	06-09-2018
7	Corporación de Servicios y Mantenimiento del Estado Miranda (CORPOSERVICIOS)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1/3-16-10	06-09-2018
8	Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD)	2017	DCAD-3-17-09	06-09-2018
9	Corporación de Desarrollo Agrícola del Estado Miranda (CORDAMI)	2013 y 2014	DCAD-1-1/6-16-11	06-09-2018
10	Instituto Autónomo de Policía del Estado Miranda (IAPEM)	2012 y 2013	DCAD-04-1-14-07	06-09-2018
11	Instituto Autónomo de Bibliotecas e Información de Miranda (IABIM)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1-17-06	06-09-2018
12	Instituto Autónomo Cuerpo de Bombero del Estado Miranda (IACBEM)	Cuarto Trimestre 2016 y Primer Trimestre de 2017	DCAD-3-17-10	06-09-2018
13	Corporación Mirandina de Turismo (CORPOMITUR)	2013, 2014 y 2015	DCAD-1-16-01	06-09-2018
14	Hospital General de Híguero	2015 y primer semestre de 2016	DCAC-1-16-07	28-09-2018
15	Hospital "Simón Bolívar"	2015	DCAC-1-16-06	28-09-2018
16	Hospital "Dr. José Ramón Figuera"	2015 y primer semestre de 2016	DCAC-1-16-05	28-09-2018

# **ANEXO N° 4**

**ANEXO N° 4**  
**EXPEDIENTE REMITIDO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA**  
**REPÚBLICA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97 DE LA**  
**LOCGRYSNCF, Y EL ARTÍCULO 65 Y 66 DE SU REGLAMENTO**

N°	CÓDIGO DE LA ACTUACIÓN	ÓRGANO	REMISIÓN
1	DCAC-1-16-09	Examen de la Cuenta Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda, ejercicio económico financiero 2014	Informe de Remisión, mediante Oficio N° DC-0894-2018 de fecha 27-09-2018

# **ANEXO N° 5**

**ANEXO N° 5**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS DE POTESTAD**  
**INVESTIGATIVA INICIADAS Y NOTIFICADAS A LA CONTRALORÍA**  
**GENERAL DE LA REPÚBLICA**

<b>CÓDIGO DE ACTUACIÓN FISCAL</b>	<b>CÓDIGO DE LA POTESTAD</b>	<b>ENTE U ÓRGANO</b>	<b>NOTIFICACIÓN</b>	<b>ESTATUS</b>
04-1/3-13-05	PI-DCAD-001-2018	Corporación de Salud del Estado Miranda (CORPOSALUD), ejercicios económicos financieros 2011 y 2012	Auto de Proceder remitido mediante Oficio N° DG-0857-2018 de fecha 13-09-2018	EN TRÁMITE
<b>TOTAL POTESTADES INVESTIGATIVAS INICIADAS, EN TRAMITE Y CONCLUIDAS</b>				1

# **ANEXO N° 6**

**ANEXO N° 6**  
**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS**  
**RESPONSABLES EN LO ADMINISTRATIVO**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF
Deliana Torres Jiménez	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
Lilibeth Negrín Solano	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
Karla Sánchez Martínez	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
Haidee Ruiz de Carrillo	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

**ANEXO N° 6 (Continuación)**  
**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS**  
**RESPONSABLES EN LO ADMINISTRATIVO**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF
Milagros Belisario Ribas	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
María Delgado	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
Brigitte Piñero	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal
Ana Piñero Azuaje	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal



**ANEXO N° 6 (Continuación)**  
**PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS DECLARADAS**  
**RESPONSABLES EN LO ADMINISTRATIVO**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF
Jean Carlos Figueredo Briceño	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Bolivariano de Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal

# **ANEXO N° 7**

**ANEXO N° 7**  
**CIUDADANOS SANCIONADOS CON DETERMINACIÓN DE**  
**RESPONSABILIDADES Y MULTA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF	MONTO EN Bs.S
Deliana Torres Jiménez	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	6,00
Lilibeth Negrín Solano	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	6,00.
Karla Sánchez Martínez	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00
Haidee Ruiz de Carrillo	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00

**ANEXO N° 7**  
**CIUDADANOS SANCIONADOS CON DETERMINACIÓN DE**  
**RESPONSABILIDADES Y MULTA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF	MONTO EN Bs.S
Milagros Belisario Ribas	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00
María Delgado	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00
Brigitte Piñero	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00
Ana Piñero Azuaje	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00

**ANEXO N° 7 (Continuación)**  
**CIUDADANOS SANCIONADOS CON DETERMINACIÓN DE**  
**RESPONSABILIDADES Y MULTA**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF	MONTO EN Bs.S
Jean Carlos Figueredo Briceño	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	4,00
<b>TOTAL</b>				40,00

# **ANEXO N° 8**

**ANEXO N° 8**  
**PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DESTINATARIAS DE REPARO**

IDENTIFICACIÓN	ENTE O DEPENDENCIA	NRO DE EXPEDIENTE	MOTIVACIÓN SEGÚN LOCGRSNCF	MONTO EN Bs.S
Deliana Torres Jiménez	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	28,00
Lilibeth Negrín Solano	Instituto Regional de las Mujeres del Estado Miranda (IREMUJERES)	DDR-001-2018	Artículo 91 numerales 1,3,7,9,11,14 y 22 y artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal	28,00
<b>TOTAL</b>				<b>56,00</b>

# **ANEXO N° 9**



**ANEXO N° 9**  
**MANUALES DE ORGANIZACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS,**  
**APROBADOS Y UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE MIRANDA**

N°	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
1	Reglamento de Viáticos, Asignaciones y Pasajes por Viajes dentro y fuera del País para los Funcionarios y Trabajadores de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como para las Personas que sin relación de dependencia con el Órgano Contralor, presten servicios o cumplan misiones oficiales para el mismo (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0039-2018 de fecha 19-02-2018	Regular el otorgamiento de viáticos, asignaciones y pasajes para los funcionarios y trabajadores al servicio de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, que en el desempeño de sus funciones o por motivos de adiestramiento deban viajar dentro o fuera del país. De igual forma, se incluyen las asignaciones a las personas sin relación de dependencia con la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, que presten servicios o cumplan misiones oficiales en sitios distantes a la Sede del Órgano Contralor para cancelar los gastos que estas misiones generen.
2	Reglamento Interno de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0188-2018 de fecha 30-07-2018 publicado en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4877 de fecha 13-08-2018	Tiene por objetivo normar la estructura, organización y funcionamiento de las dependencias de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como la distribución de funciones y asignación de competencias; adoptando de esta manera una nueva estructura organizativa, necesaria a fin de lograr mayor eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones de Control Fiscal que nos corresponde.
3	Resolución Organizativa N° 1 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobada mediante Resolución N° DC-00-0189-2018 de fecha 30-07-2018, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4881 de fecha 28-08-2018	Tiene como objetivo normar la estructura, organización y funcionamiento del Despacho del Contralor de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, así como de las dependencias adscritas al mismo.

**ANEXO N° 9 (CONTINUACIÓN)**  
**MANUALES DE ORGANIZACIÓN, NORMAS Y PROCEDIMIENTOS,**  
**APROBADOS Y UTILIZADOS POR LA CONTRALORÍA DEL ESTADO**  
**BOLIVARIANO DE MIRANDA**

N°	DENOMINACIÓN	INSTRUMENTO Y FECHA DE APROBACIÓN	OBJETIVO
4	Resolución Organizativa N° 2 de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobada mediante Resolución N° DC-00-0190-2018 de fecha 30-07-2018, publicada en Gaceta Oficial del Estado Bolivariano de Miranda Ordinaria N° 4881 de fecha 28-08-2018	Tiene como objetivo normar la estructura, organización y funcionamiento de las Direcciones de Control de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, adoptando de esta manera una nueva estructura organizativa, necesaria a fin de lograr mayor eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de las funciones de Control Fiscal que nos corresponde.
5	Manual de Normas y Procedimientos de Caja Chica de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0122-2018 de fecha 17-05-2018	Definir el marco de operación y establecer los procedimientos internos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, en relación a las compras de bienes y servicios que se realizan con Fondos de Caja Chica, a fin de llevar a cabo dichos procesos de forma correcta y segura, así como cumplir con las normas técnicas, presupuestarias y de control interno que rigen el sector público.
6	Manual Descriptivo de Clases de Cargos (Actualización)	Aprobado mediante Resolución N° DC-00-0191-2018 de fecha 01-08-2018	Dotar a la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, de un instrumento que regule todo lo concerniente a la clasificación de los cargos en el Organismo. La implementación de los cargos estará sujeta a la necesidad de servicio, a la naturaleza y funciones propias como Órgano de Control Fiscal y a la existencia de recursos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en las normativas legales aplicables.

# **ANEXO N° 10**

## ANEXO N° 10

**SISTEMAS DE INFORMACIÓN, ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO DE  
LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

N°	DENOMINACIÓN Y SOFTWARE EN EL CUAL FUE DESARROLLADO. (LIBRE O PROPIETARIO)	FUNCIONALIDAD
1	Reconversión Monetaria del Sistema Integral Administrativo (SIA).	Se realizó la reconversión de acuerdo al Decreto N° 3.548 publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.446 de fecha 25-07-2018.

**Fuente:** Información extraída de los Informes de Actividades Mensuales de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda correspondiente al ejercicio económico financiero 2018.

# **ANEXO N° 11**

**ANEXO N° 11**  
**FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR A LAS COMUNIDADES**  
**ORGANIZADAS POR PARTE DE LA**  
**CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

DESCRIPCIÓN	NOMBRE
<b>CONSEJOS COMUNALES (117)</b>	“El Cerrito Parte Alta”, “Nueva Comunidad”, “La Filita”, “La Vuelta”, “Zona Colonial”, “Barrio Miranda Parte Alta”, “Zamora”, “Encanto de Miranda”, “Barrio Miranda Parte Baja”, “Barrio Miranda I”, “Barrio Miranda II”, “Unión Revolucionaria Altos Verdes”, “José Antonio Camuco”, “El Futuro de las Cumbres”, “Viento y Marea”, “Araguita Sector II”, “Visión del Futuro”, “Josefa Camejo”, “Sendero de Luz”, “Araguita Sector IV”, “Unión y Triunfo”, “Nuestra Sra. del Carmen”, “Santa Rosa Parte Baja”, “Milagro V”, “Supaj Ñuñu”, “Guaicaipuro El Grande”, “Arturo Michelena”, “La Matica Parte Baja”, “Altos Verdes”, “Altos de Cabotaje”, “José Gregorio Hernández”, “Brisas de Palo Alto”, “Las Quintas”, “El Nacional”, “Colinas del Paso”, “Vista Hermosa”, “La Estrella”, “Santa Eduvigis”, “Lagunetica”, “Punke”, “Santa Rosa”, “El Bambú”, “Ramo Verde”, “La Esperanza”, “San Pedro”, “Caripe”, “Guaicaipuro”, “Quenda”, “Panadero”, “La Matica”, “La Mata”, “Las Bambalinas”, “San José el Castaño”, “La Llovizna”, “Retamal”, “Alambique”, “Simón Bolívar”, “Terrazas de Betagana”, “Ciudad Mariche”, “Rodilla en Tierra”, “El Nazareno”, “Bicentenario”, “Proguai”, “Guaraira Repano”, “Alianza Comunitaria”, “Pardillares”, “Californiano”, “Las Lomas 2”, “El Manantial”, “El Vigía”, “Los Alfeis”, “Alberto Ravel”, “Jabillar”, “El Rincón”, “Las Guñitas”, “Guaremalito y Av. Bolívar”, “El Trebol”, “Calle Miranda”, “Tierra de Vencedores”, “La Peñalosa”, “Los Cameyes”, “Protero del Medio”, “Las Américas”, “Simón Bolívar”, “Potrerito I”, “La Ladera”, “La Esperanza”, “Santa Isabel”, “Yerba Buena”, “Barola”, “Unión Juventud y Futuro”, “Vencedores de Villa Fresca”, “Brisas de Oriente”, “La Guadalupe”, “Lomas de Urquia”, “los Mujicas”, “Gran Mariscal Sucre y Potrerito 2”, “El Onoto”, “Las Tapias”, “Buenos Aires”, “Pueblo Abajo”, “Calle Abajo”, “La Frontera”, “El Marque II”, “Puente Los Cujis”, “Calanche”, “Santa Rita”, “La Payita”, “El Degredo”, “Tácata Arriba y Las Travesías”, “23 de Enero”, “El Cementerio”, “El Reten”, “Yerba Buena”, “Cuna del Libertador” y “El Cabotaje”.
<b>COMUNAS (02)</b>	“Socio productiva-Eco Turístico Paracotos” y “Fuerza Moral”.
<b>ORGANIZACIONES BASES DEL PODER POPULAR (10)</b>	“2da Compañía de la Milicia, Región Altos Mirandinos”, <b>Base de Misiones de San Pedro:</b> (“Garabato, El Placer y El Araguaney”). <b>Homólogos del Jarillo Centro:</b> (“Quebrada Honda, Q.G Parte Alta, Jarillo Abajo, Las Brisas, La Ciénaga, La Troja, El Altagracia de la Montaña, Tierra de Guaicaipuro”), “Misión José Gregorio Hernández”, “Misión Barrio Adentro Socialista”, “Misión Sonrisa”, “Misión Justicia Socialista”, “Misión Ribas”, “Misión Parto Humanizado” y “Misión Sucre”.
<b>TOTAL TALLERES DE FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR DICTADOS</b>	<b>41</b>
<b>TOTAL CIUDADANOS(AS) FORMADOS</b>	<b>1065</b>

# **ANEXO N° 12**

**ANEXO N° 12**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE JURAMENTACIÓN**  
**PROGRAMA LA CONTRALORÍA VA A LA ESCUELA**

MES	ZONA	UNIDAD EDUCATIVA	TURNO	CONTRALOR ESCOLAR JURAMENTADO	CANTIDAD DE CONTRALOR ELECTO
Noviembre	Altos Mirandinos	“Dr. Francisco Espejo ”	Mañana	Jelianny Cabello	2
			Tarde	Keider Ibañez	
		“Taller General Rafael Urdaneta”	Mañana	Wendrimar Zabala	2
			Tarde	Cristian Infante	
		“Guaicaipuro”	Mañana	Valeria Gutiérrez	2
			Tarde	Jhonnymar Vaadmonde	
<b>Total Contralores(as) Escolares Juramentados(as)</b>					<b>6</b>



# **ANEXO N° 13**

**ANEXO N° 13**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE JURAMENTACIÓN**  
**PROGRAMA ABUELAS Y ABUELOS CONTRALORAS Y**  
**CONTRALORES**

<b>Zona</b>	<b>Casas de Abuelos atendidas</b>	<b>Abuelo Contralor</b>	<b>Abuelos Juramentados</b>
Valles del Tuy	“Filas de Cúa”	Alberto Castillo	<b>1</b>
	“Nueva Cúa”	Jesús Guanchez	<b>1</b>
	“Yare”	Prudencio Henríquez	<b>1</b>
Central	“Guarenas”	Héctor Reyes	<b>1</b>
Altos Mirandinos	“El Vigía”	Alberto Moreno	<b>1</b>
<b>Total Abuelos Juramentados</b>			<b>05</b>

# **ANEXO N° 14**

**ANEXO N° 14**  
**INFORMACIÓN SOBRE LOS ACTOS DE JURAMENTACIÓN**  
**PROGRAMA LA CONTRALORÍA AMBIENTAL**

<b>MES</b>	<b>ZONA</b>	<b>CONSEJO COMUNAL/ COMUNA</b>	<b>CONTRALOR AMBIENTAL JURAMENTADO</b>	<b>CANTIDAD DE CONTRALOR ELECTO</b>
Junio	Valles del Tuy	Comuna "Fuerza Moral"	Emma Carmona	<b>1</b>

# **ANEXO N° 15**

**ANEXO N° 15**  
**TALLERES SOBRE CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO REALIZADOS A LOS ÓRGANOS Y ENTES DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA Y A ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

N°	Denominación del Taller	Fecha	Servidores Públicos Capacitados	Órganos/Entes
1	Creación y Funcionamiento de Oficinas de Atención al Ciudadano	02-03-2018	31	Sistema de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes del Municipio Bolivariano de Guacaipuro
2				Concejo Municipal del Municipio Bolivariano de Guacaipuro
3				Oficina de Atención al Ciudadano de la Alcaldía del Municipio Bolivariano de Guacaipuro
4		26-04-2018	22	Alcaldía del Municipio Los Salias
5				Contraloría Municipal de Los Salias
6		26-06-2018	20	Alcaldía del Municipio Carrizal
7		17-07-2018	27	Coordinación General Técnica de la Dirección de Gestión Humana de la GEBM
8		09-08-2018	29	Contraloría Municipal de Sucre
9		04-09-2018	17	Contraloría Municipal Tomas Lander
10		17-10-2018	31	Dirección Estatal de Salud del EBM
11		23-10-2018	11	Corporación Venezolana de Plásticos (COVEPLAST) S.A
12		12-11-2018	18	Somos Venezuela (Sede Los Teques)
13				Fundación los Teques
14				Cultura Miranda
15		20-11-2018	21	Contraloría Municipal del Hatillo
16				Policía Municipal del Hatillo
17				Alcaldía El Hatillo
18				Instituto Autónomo de Gestión Ambiental El Hatillo (I.A.G.A).
<b>TOTAL TALLERES DE DICTADOS</b>				<b>10</b>
<b>TOTAL ÓRGANOS Y ENTES CAPACITADOS</b>				<b>18</b>
<b>TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS</b>				<b>227</b>

**ANEXO N° 15 (Continuación)**  
**TALLER DE FORTALECIMIENTO DEL PODER POPULAR A LOS**  
**ÓRGANOS Y ENTES DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA Y A**  
**ÓRGANOS DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL**

N°	Denominación del Taller	Fecha	Servidores Públicos Capacitados	Órganos/Entes
1	Fortalecimiento del Poder Popular	23-03-2018	21	Fondo de Desarrollo Micro Financiero (FONDEMI),
				Servicio Autónomo Fondo Nacional del Poder Popular (SAFONAPP)
				Superintendencia Nacional de Cooperativas (SUNACOOB).
2		24-08-2018	22	Contraloría Municipal de Sucre
<b>TOTAL TALLERES DE DICTADOS</b>				<b>2</b>
<b>TOTAL ÓRGANOS/ENTES</b>				<b>4</b>
<b>TOTAL DE SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS</b>				<b>43</b>

# **ANEXO N° 16**



## ANEXO N° 16

## PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDA AÑO 2018

CÓDIGO/DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA	MONTO ASIGNADO (Bs. S)	MONTO MODIFICADO AUM/DISM (Bs. S)	MONTO ACTUALIZADO (Bs. S)
<b>4.01 GASTOS DE PERSONAL</b>	51.547,39	12.168.850,70	2.220.398,09
<b>4.02 MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS</b>	1.200,00	511.540,37	512.740,37
<b>4.03 SERVICIOS NO PERSONALES</b>	2.526,01	1.145.803,0	1.148.329,01
<b>4.04 ACTIVOS REALES</b>	415,60	54.238,29	54.653,89
<b>4.07 TRANSFERENCIAS</b>	9.433,42	2.634.111,67	2.643.545,09
<b>4.11 DISMINUCIÓN DE PASIVOS</b>	109,00	-49,00	60,00
<b>TOTAL</b>	65.231,42	16.514.495,03	16.579.726,45

Fuente: Asignación Actualizada del Presupuesto de Gastos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda al 31-12-2018.

# **ANEXO N° 17**

**ANEXO N° 17**  
**REMUNERACIONES PERCIBIDAS POR LA CONTRALORA**  
**PROVISIONAL DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA,**  
**NOMBRADA MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 01-00-000188 DE FECHA 10 DE**  
**MARZO DE 2016, EMITIDA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA**  
**REPÚBLICA, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA**  
**BOLIVARIANA DE VENEZUELA N° 40.881 DE FECHA 07/04/2016**

REMUNERACIONES	MONTO PERCIBIDO (BS. S)	OBSERVACIONES
<b>Emolumento 01/01/2018 al 31/05/2018</b>	Bs. 28.822.470,44	Se ajustaron los sueldo según Resoluciones: DC-00-0025-2018 de fecha 01-02-2018; DC-00-0028-2018 de fecha 09-02-2018; DC-00-0064-2018 de fecha 23-03-2018; DC-00-0123-2018 de fecha 22-05-2018
<b>Compensaciones</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Prima por Hogar</b>	217.500,00	
<b>Días Adicionales</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Prima por Hijos</b>	260.000,00	
<b>Bono Vacacional</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Bonificación de Fin Año</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Bonificaciones Especiales</b>	Bs. 4.190.876,10	Bonificaciones sin Incidencia Salarial, según Resoluciones: DC-00-0010-2018 de fecha 24-01-2018; DC-00-0040-2018 de fecha 20-02-2018 y DC-00-0096-2018 de fecha 30-04-2018
<b>Otras Bonificaciones</b>	Bs. 500.000,00	Día de las Madre, según Resolución DC-00-00105-2018 de fecha 11-05-2018
<b>Gastos de Representación</b>	No Aplica	No Aplica
<b>Total</b>	<b>Bs. 33.990.846,54</b>	No Aplica

**Fuente:** Nómina de Sueldos y Salarios de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda y Resoluciones de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.

# **ANEXO N° 18**

## ANEXO N° 18

**NÚMERO DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y PERSONAL AL  
SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE  
MIRANDA**

DENOMINACIONES	N° DE TRABAJADORES	DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL. (PROFESIÓN Y CARGO)
DIRECTIVOS	2	LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, ABOGADOS
JEFE DE OFICINA		ABOGADO
AUDITOR INTERNO		LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, ABOGADOS
TÉCNICO PROFESIONAL	105	LICENCIADOS EN ADMINISTRACIÓN, CONTADURÍA, ABOGADOS, INGENIEROS Y TÉCNICOS SUPERIOR
ADMINISTRATIVO Y DE APOYO	32	BACHILLERES Y TÉCNICO MEDIO
OBRERO	12	BACHILLERES Y TÉCNICO MEDIO
<b>TOTAL PERSONAL FIJO</b>	<b>151</b>	
CONTRATADO		
<b>TOTAL</b>	<b>151</b>	

**Fuente:** Registro de Asignación de Cargos de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda al 31-12-2018.

## ANEXO N° 18 (CONTINUACIÓN)

## NÚMERO DE FUNCIONARIOS, TRABAJADORES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA

UNIDADES ORGANIZATIVAS CON RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA											
UNIDADES ORGANIZATIVAS CON RECURSOS HUMANOS ASIGNADOS A TRAVÉS DE LA CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	CANTIDADES DE CARGOS POR AGRUPAMIENTO ESCALAFONARIO									TOTALES	
	Controlador	Director General	Auditor Interno	Directores	Jefaturas	Nivel Administrativo y de Apoyo	Nivel Técnico Superior Universitario	Nivel Profesional	Otrosos	Cant.	%
Departamento del Contralor [a]	1					16	1			18	4,71
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano			1		1	1	0			3	23,60
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano					1	4	0	7		12	7,00
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		8		4		13	5,40
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		0	5	6		11	0,90
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		2	4	6		12	5,44
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		4	4	10		18	10,05
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		1	0	18		19	1,5
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		1	1	4		6	7,45
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		11	0	3	14	28	14,85
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		1				2	1,00
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		3	14	25		42	22,35
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		2	3	19		24	13,85
Unidad de Auditoría Interna Oficina de Atención al Ciudadano				1		2		6		9	0,45
<b>TOTALES</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>62</b>	<b>26</b>	<b>38</b>	<b>122</b>	<b>215</b>	<b>5,53</b>
<b>%</b>	<b>0,52</b>	<b>0,00</b>	<b>0,52</b>	<b>5,21</b>	<b>0,52</b>	<b>28,80</b>	<b>21,84</b>	<b>33,94</b>	<b>17,11</b>	<b>100</b>	

# **ANEXO N° 19**

**ANEXO N° 19**  
**ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA**  
**CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

<b>Partida</b>	<b>Denominación</b>	<b>Asignación Actualizada</b>	<b>Monto Comprometido</b>	<b>Monto Causado</b>	<b>Monto Pagado</b>	<b>Monto Disponible</b>
4.01	<b>Gastos de Personal</b>	12.220.398,09	11.579.350,70	11.579.350,70	9.273.080,82	641.047,39
4.02	<b>Materiales, Suministros y Mercancía</b>	512.740,37	292.210,03	292.210,03	292.038,79	220.530,34
4.03	<b>Servicios no Personales</b>	1.148.329,01	370.990,61	370.990,61	334.153,26	777.338,40
4.04	<b>Activos Reales</b>	54.653,89	51.787,12	51.787,12	51.787,12	2.866,77
4.07	<b>Transferencias</b>	2.643.545,09	2.613.336,52	2.613.336,52	2.551.800,30	30.208,57
4.11	<b>Disminución de Pasivos</b>	60,00	59,87	59,87	59,87	0,13
	<b>Total</b>	<b>16.579.726,45</b>	<b>14.907.734,85</b>	<b>14.907.734,85</b>	<b>12.502.920,16</b>	<b>1.671.991,60</b>

Fuente: Módulo de Contabilidad Presupuestaria. Reporte: Resumen General de la Ejecución Presupuestaria. Dirección de Administración y Presupuesto de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda.



# **ANEXO N° 20**

**ANEXO N° 20**  
**CUENTAS BANCARIAS AL CIERRE DEL 31-12-2018 DE LA**  
**CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

ENTIDAD BANCARIA	TIPO DE CUENTA	N° DE CUENTA	USO	CUENTADANTES	SALDO AL CIERRE 31-12-2018
Banesco	Corriente	0134-0035-14-0351070700	Gastos de Personal	Dudglar José Marquina Pérez  Gerson Mario Omaña	2.466.327,31
Banesco	Corriente	0134-0035-12-0351070696	Gastos Distintos		743.100,35
Banesco	Corriente	0134-0035-12-0351070360	Receptora		867.370,52
Banesco	Corriente	0134-0035-12-0351069712	Gastos Distintos		9,77
Tesoro	Corriente	0163-0227-9822-73006837	Gastos de Personal (Directivos)		0,08
<b>TOTAL SALDO EN CUENTAS BANCARIAS AL CIERRE 31-12-2018</b>					<b>4.076.808,03</b>

# **ANEXO N° 21**

**ANEXO N° 21**  
**CUADRO RESUMEN TOTALIZADO DEL INVENTARIO DE BIENES**  
**MUEBLES DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE**  
**MIRANDA**

El Resumen totalizado del Inventario de Bienes Muebles de la Contraloría del Estado Bolivariano de Miranda, está detallado de la siguiente manera:

<b>CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA</b>				Fecha: 31-12-2018	
<b>RESUMEN POR SUB-GRUPOS DE LOS BIENES MUEBLES</b>				Página: 1	
DENOMINACIÓN					
DEPENDENCIA O UNIDAD DE TRABAJO CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA				CÓDIGO 00001	
UBICACIÓN					
CALLE PÁEZ CON GUAICAIPURO, RESIDENCIAS PÁEZ PLAZA MEZZANINA, LOS TEQUES, EDO MIRANDA					
CLASIFICACIÓN			NOMBRE Y DESCRIPCIÓN DEL GRUPO DE BIENES	VALOR UNITARIO	
Grupo	Subgrupo	Sección			
2	01	0	MÁQUINAS, MUEBLES Y DEMÁS EQUIPOS DE OFICINA	27,39	
2	02	0	MOBILIARIO Y ENSERES DE ALOJAMIENTO	10,10	
2	03	1	EQUIPO DE TALLER Y HERRAMIENTA DE USO GENERAL	0,53	
2	03	3	MAQUINARIA Y EQUIPO PARA MANTENIMIENTO DE AUTO MOTOR	0,03	
2	03	5	MAQUINARIA E IMPLEMENTO DE ARTES GRÁFICAS	0,14	
2	03	6	MAQUINARIA INDUSTRIAL	0,00	
2	04	1	VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES	13,14	
2	05	0	EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES	589.974,66	
2	06	0	EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS DENTALES Y VETERINARIA	0,02	
2	06	1	EQUIPOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS Y DE VETERINARIA	0,28	
2	07	0	EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE ENSEÑANZA	0,00	
2	07	1	EQUIPOS CIENTÍFICOS Y DE LABORATORIO	21,96	
2	07	2	EQUIPOS DE ENSEÑANZA, DEPORTE Y RECREACIÓN	0,41	
2	08	0	COLECCIONES CULTURALES ARTÍSTICAS E HISTÓRICAS	0,87	
2	08	1	BIBLIOTECAS	0,08	
2	08	3	COLECCIONES ARTÍSTICAS Y ORNAMENTALES	0,05	
2	10	0	INSTALACIONES PROVISIONALES	1,63	
2	13	0	EQUIPOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS	3.203,03	
<b>CANTIDADES DE BIENES: 5050</b>					
<b>TOTAL BS.:</b>				<b>593.254,32</b>	
		PREPARACIÓN	CONFORMACIÓN	APROBACIÓN	SELLO
NOMBRE					
CARGO					
FIRMA					

# **ANEXO N° 22**

**ANEXO N° 22**  
**RESUMEN EJECUTIVO DE LAS ACTUACIONES DE CONTROL DE LA**  
**CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**